

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 23 de octubre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 199

56 páginas

## ¡Una novedad para usted!



Exclusiva de



Editorial Digital ↓ Imprenta Nacional

Libros digitales  
para todos

Libre descarga a través de  
[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Resoluciones .....	2
Edictos.....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	20
Avisos .....	20
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>22</b>
<b>REGLAMENTOS .....</b>	<b>27</b>
<b>REMATES .....</b>	<b>30</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....</b>	<b>30</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>33</b>
<b>AVISOS .....</b>	<b>34</b>
<b>NOTIFICACIONES .....</b>	<b>54</b>

## PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 001638.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las trece horas y veinte minutos del día siete del mes de setiembre del dos mil diecisiete.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta N° 39, Sección Calle Blancos”.

**Resultando:**

1°—Mediante oficio N° DAJ-ABI-2017-1931 del 20 de julio del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 292259-000, cuya naturaleza es: terreno para construir con dos casas, lote 1, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea de la provincia de San José, con una medida de 888,66 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al norte con Juan Rodríguez Chaves, al sur con Gabelo Rodríguez Chaves y Mariam Ortiz Rodríguez, al este con Miguel Calderón Vargas y Hernán Villalobos Zumbado, y al oeste con calle pública con 3 mts. de frente y Mariam Ortiz Rodríguez.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición dos áreas de terreno a saber de: 40,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-1979832-2017, y 104,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-1972253-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta N° 39, Sección Calle Blancos”.

3°—Constan en el expediente administrativo número 29.324 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- Plano Catastrado N° 1-1979832-2017 y N° 1-1972253-2017, mediante el cual establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble dos áreas de terreno a saber de: 40,00 metros cuadrados y 104,00 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como de las áreas que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

**Considerando:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de folio real matrícula número 292259-000.
- Naturaleza: terreno para construir con dos casas, lote 1.
- Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José. Linderos, lo indicado en los planos catastrados N° 1-1979832-2017 y N° 1-1972253-2017.
- Propiedad: Marta Eugenia Ortiz Rodríguez, portadora de la cédula N° 1-0360-0792.
- De dicho inmueble se necesita dos áreas de terreno equivalente a: 40,00 metros cuadrados, y 104,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta N° 39, Sección Calle Blancos”, según se ha establecido supra.

## Junta Administrativa

**Ricardo Soto Arroyo**DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA**Marianela Arce Campos**

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,  
RESUELVE:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real, matrícula N° 292259-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea de la provincia de San José y propiedad de Marta Eugenia Ortiz Rodríguez, portadora de la cédula N° 1-0360-0792, dos áreas de terreno a saber: de 40,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-1979832-2017, y 104,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-1972253-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta N° 39, Sección Calle Blancos”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, de las áreas de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.

Ing. German Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4919.—Solicitud N° 95983.—( IN2017174250 ).

## EDICTOS

### MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones:

INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL MICITT EL PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES: COSTA RICA UNA SOCIEDAD CONECTADA (PNDT 2015-2021) Y LA ACTUALIZACIÓN A LAS MATRICES DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT 2015-2021)

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en calidad de Rector del Sector de Telecomunicaciones, en concordancia con los artículos 6° de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, y 39 y 40 de la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades del sector de Telecomunicaciones, informa que el PNDT 2015-2021 y la actualización de las matrices de metas de dicho Plan se encuentran disponibles en el sitio web institucional que se puede acceder en la dirección electrónica: [https://micitt.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7191&Itemid=1569](https://micitt.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=7191&Itemid=1569)

El PNDT fue presentado el 05 de octubre del 2015, cuenta con las firmas del Presidente de la República, la Segunda Vicepresidenta de la República, el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y el Viceministro de Telecomunicaciones y en las matrices se establecen los ajustes metodológicos y logísticos requeridos de las metas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías digitales. Responsable: Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, cédula N° 1-0776-0779.

Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones.—1 vez.—O. C. N° 3400031997.—Solicitud N° 96224.—( IN2017174351 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

##### AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección de Legal y de Registro de DINADECO, hace constar que:

LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA NUEVA DE RÍO NUEVO DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ

Por medio de su representante: Miguel Bolaños Rojas, cédula 203150915 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 09:21 horas del día 03 de octubre del 2017.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—( IN2017174236 ).

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

##### REPOSICIÓN DE TÍTULO

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en el Área de Ciencias, inscrito en el tomo i, folio 103, asiento N° 1208, emitido por el Liceo Nocturno José Joaquín Jiménez Núñez en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Céspedes Fernández Ronald, cédula: 1-0519-0119. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017173450 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 164, título N° 2432, emitido por el Liceo Miguel Araya Venegas, en el año dos mil trece, a nombre de Marín Serrano Erick Orlando, cédula 1-1627-0881. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017173571 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 47, título N° 222, emitido por el Liceo Nocturno de Ciudad Colón, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Quirós Quirós José Jesús, cédula: 1-1046-0061. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017173689 ).



Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, inscrito en el tomo 1, folio 13, título N° 37, emitido por el Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de Salas Ocampo Juan Bautista Francisco, cédula N° 2-0379-0532. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017173753 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 30, título N° 375, emitido por el Liceo Mauro Fernández Acuña, en el año mil novecientos noventa y uno, a nombre de Blandón Castellón Karla, cédula: 8-0064-0787. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017174132 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Secretariado, inscrito en el tomo 2, folio 10, asiento N° 1108, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Masís Ramírez María Gabriela, cédula: 1-1079-0308. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017177099 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 32, asiento 8, título N° 67, emitido por el IPEC Santo Domingo, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Mendieta Zeledón Katherin Paola, pasaporte N°: C01087778. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diez días del mes de agosto del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017174491 ).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Marcelo Torres Quirós, soltero, cédula de identidad 303860896, en calidad de apoderado generalísimo de Dos M Comercio y Servicios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101737869, con domicilio en Turrialba, avenida 16, calles 6 y 8, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: AVIMA



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de clubes de viajes, planes vacacionales, planes ejecutivos, boletos aéreos, terrestres, marítimos, ferroviarios, venta de paquetes de viajes, reservas hoteleras y reserva de renta de vehículos. Fecha: 26 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173327 ).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado generalísimo de Brooklin Bouyant Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101680890, con domicilio en ciento cincuenta metros al oeste del Hotel Tamarindo Diríá, frente a la playa, Plaza Galerías del Mar, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Be! Tamarindo Beach Club



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: bar, restaurante y salón de baile. Ubicado en Guanacaste, ciento cincuenta metros al suroeste del hotel Tamarindo Diríá, frente a la playa, Plaza Galerías del Mar. Reservas: no se hace reserva de los términos: “TAMARINDO BEACH CLUB”. Fecha: 14 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008267. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017173337 ).

Dania Carolina Ameneiro Ramírez, casada, pasaporte N° XDC653067, en calidad de apoderada especial de Danddy Pets S. A., cédula jurídica N° 3101740280, con domicilio en: Trejos Montealegre, Condominios Central Park, torre N° 7, apartamento N° 501, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DANDY pet center



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de hospedaje (hotel-guardería), tienda de artículos para higiene y belleza, peluquería para mascotas. Ubicado en San José, Sabana, de la esquina de Teletica, 100 metros norte y 100 mts. oeste, local esquinero. Reservas: de colores: verde, azul claro y gris. Fecha: 28 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008982. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017173342 ).

Dania Carolina Ameneiro Ramírez, casada una vez, pasaporte XDC653067, en calidad de apoderado generalísimo de Danddy Pets S. A., cédula jurídica N° 3101740280, con domicilio en: Escazú, Trejos Montealegre, Condominios Central Park, torre N° 7, apartamento N° 501, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GUATBOX



como marca de servicios en clases: 42 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: servicios de diseño y desarrollo de software, suscripción a una membresía en línea y en clase 44: servicios de tratamientos de higiene, salud y belleza para animales, los cuales serán brindados en una caja con artículos aleatorios. Reservas: de los colores: azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017173345 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de MR&PC Investments S.A.S., con domicilio en: Av. Roberto Pastoriza Esq. Federico Geraldino, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de: Printcity ETC...



como marca de servicios en clases: 35 y 40 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de fotocopiado; servicios de consultoría y asesoramiento

relacionados con copiadoras, impresoras, escáneres y otras máquinas de oficina; servicios de creación de documentos; servicios de manejo de imágenes y documentos y en clase 40: tratamiento de materiales; de manera particular servicios de imprenta e impresión, incluyendo, de manera enunciativa no limitativa, impresión de fotografías, impresión litográfica, encuadernación, laminado, enmarcado de obras de arte, estampado de dibujos, servicios de fotocomposición, fotograbado, grabado, servicios de impresión en offset. Fecha: 20 de septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005969. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017173356 ).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, casado, cédula de identidad N° 105470445, en calidad de apoderado especial de Helicopter in Style S. A., cédula jurídica N° 3101745214, con domicilio en Montes de Oca, Los Yoses, del Auto Mercado, 300 metros al sur, oficinas Helicopter in Style S. A., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HELICOPTER IN STYLE



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la promoción y realización de servicios de transporte aéreo, servicios de transporte en general, realización de promociones con fines turísticos, servicios de mercadeo y gestión comercial de negocios, organización de eventos, transporte de personas y productos. Ubicado en San José, Montes de Oca, Barrio Los Yoses, del Auto Mercado, 300 metros al sur, oficinas de Helicopter in Style S. A. Fecha: 26 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173357 ).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, casado, cédula de identidad 105470445, en calidad de apoderado especial de Helicopter In Style S. A., cédula jurídica 3101745214, con domicilio en Montes De Oca, Los Yoses, del Auto Mercado, 300 metros al sur, oficinas Helicopter in Style S. A., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HELICOPTER IN STYLE,



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; organización de eventos y ferias con fines comerciales y de publicidad; servicios de información comercial; difusión de publicidad por cualquier medio; servicios de marketing incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y exposición comercial de exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173358 ).

Jonathan Camacho Fallas, casado una vez, cédula de identidad N° 109900960, en calidad de apoderado generalísimo de Camacho Soluciones JCF S.A., cédula jurídica N° 3101692962, con domicilio en Montes de Oca, Lourdes, de la Iglesia Católica 275 metros sur y 75 este, casa 2742, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NouConcept muebles & diseño,



como marca de fábrica y comercio en clase: 20. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: muebles y stands. Fecha: 12 de septiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de septiembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017173361 ).

Roberto Cordero Brenes, casado una vez, cédula de identidad 111660540, en calidad de apoderado especial de El Abasto Mercado Gastronómico Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102743416, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, Bulevar Dent, 200 m. al norte de Grupo Q, contiguo al Hotel Jade, Bufete Alpha Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL ABASTO Mercado Gastronómico



como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de preparación de alimentos y bebidas. Fecha: 18 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008297.—San José, 18 de setiembre de 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017173365 ).

Kevin A. Ávalos Rojas, soltero, cédula de identidad, 115420401 con domicilio en Goicochea, de Soda la Marcha, 75 m. norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sick style,



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017173367 ).

Luis Fernando Ajú Quesada, casado, cédula de identidad 109610985, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Peninsulares Maderas SRL con domicilio en Nandayure, Carmona, frente al BNCR, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: gte SOLUTIONS



como marca de servicios en clases: 35 y 37. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; venta de paneles solares, sistemas de iluminación, instalaciones eléctricas, tanques de agua solares, estructuras constructivos, sistemas de refrigeración y calefacción, y en clase 37; instalación de paneles solares, sistemas de iluminación, instalaciones eléctricas, tanques de agua solares, estructuras constructivos, sistemas de refrigeración y calefacción. Reservas: de los colores gris oscuro, verde, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0008699. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173369 ).

Carlos Ernersto Zaldaña Aguilar, casado una vez, pasaporte A02489472, en calidad de apoderado general de Fertica S. A., cédula jurídica 3101395034, con domicilio en Pavas, Oficentro Mediterráneo, módulo uno, 50 metros al este de las oficinas de Pizza Hutt, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Confiable,





como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y pesticidas. Reservas: de los colores: negro, blanco, naranja, verde claro y verde oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto de 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017173374 ).

Carlos Ernesto Zaldaña Aguilar, casado una vez, pasaporte N° A 02489472, en calidad de apoderado general de Fertica S. A., cédula jurídica N° 3101395034, con domicilio en Pavas, Oficentro Mediterráneo, Módulo Uno, cincuenta metros al este de las oficinas de Pizza Hutt, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cojoyon



como marca de fábrica, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y pesticidas. Reservas: de los colores: negro, blanco, naranja, amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007406. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017173375 ).

Carlos Ernesto Zaldaña Aguilar, casado una vez, pasaporte A02489472, en calidad de apoderado general de Fertica S. A., cédula jurídica 3101395034, con domicilio en Pavas, Oficentro Mediterráneo, módulo uno, 50 metros al este de las oficinas de Pizza Hutt, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



**Fomexaflex** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas herbicidas y pesticidas. Reservas: De los colores: Naranja, blanco, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto 2017. Solicitud N° 2017-0007403. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017173376 ).

Carlos Ernesto Zaldaña Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 2489472, en calidad de apoderado especial de Fertica S. A., cédula jurídica 3101395034, con domicilio en Pavas, Oficentro Mediterráneo, módulo uno, 50 metros al este de las oficinas de Pizza Hutt, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sniper



como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y pesticidas. Reservas: de los colores naranja, blanco, verde claro, verde oscuro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007404. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de agosto de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017173377 ).

Stephanie Quesada Jiménez, soltera, cédula de identidad 113820788, en calidad de apoderado generalísimo de Centro Educativo Queybo S. A., cédula jurídica 3101728092 con domicilio en Caballo Blanco del Rest. Nila, segunda entrada a mano izquierda, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: TALLER INFANTIL BILINGÜE DIVINA MISERICORDIA



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0009029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017173378 ).

Carlos Arce Brenes, casado una vez, cédula de identidad 110510873, en calidad de apoderado general de Instituto Agropecuario Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-007178, con domicilio en Santa Clara de Florencia, contiguo al Templo Católico de Santa Clara, del cantón de San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Árbol dorado HOTEL,



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: hospedaje temporal. Reservas: de los colores: amarillo, verde musgo y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de octubre de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017173382 ).

Arnoldo Andre Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3012381937, con domicilio en kilómetro 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, solicita la inscripción de: **CREVAGIN**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos con principio activo tinidazol y miconazol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017173412 ).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad N° 105450969, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3012381937, con domicilio en kilómetro 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, solicita la inscripción de: **BAXDELA** como marca de fábrica, en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarias; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017173413 ).

Arnoldo Andre Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Phidro Animal Health Corporation con domicilio en Glenpointe Centre East, 3RD Fl. 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PAQ-NANNO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger

y distinguir lo siguiente: 5: Aditivos para alimentos, medicados y no medicados, y preparaciones para utilizar como suplementos nutricionales y dietéticos, para mejoramiento del desempeño y uso terapéutico, específicamente, promoción de crecimiento y prevención, control y tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y de sistema orgánico para animales de alimentación, incluyendo aves, ganado y pescados, así como para caballos y animales domésticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017173414 ).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad N° 105450969, en calidad de apoderado especial de Phibro Animal Health Corporation, con domicilio en 300 Frank W. Burr BLVD., Ste. 21, Teaneck, NJ 07666, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PAQ-TIVATE** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aditivos para alimentos, medicados y no medicados y preparaciones para utilizar como suplementos nutricionales y dietéticos, para mejoramiento del desempeño y uso terapéutico, específicamente, promoción de crecimiento y prevención, control y tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y de sistema orgánico para animales de alimentación, incluyendo aves, ganado y pescados, así como caballos y animales domésticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017173415 ).

Arnoldo Andre Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Ocean Pollution Control Costa Rica S. A., cédula jurídica 301496125, con domicilio en Sabana Oeste, del Balcón Verde, 200 metros al norte y 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OPC**,



como marca de servicios en clases 35, 39 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 35: Venta y promoción de kits de seguridad para derrames de hidrocarburos en los océanos. En clase 39: Servicios de recolección de residuos marítimos, transporte de productos peligrosos como aceites y en clase 41: Servicios de capacitación y enseñanza sobre derrames y temas ambientales marítimos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001743. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017173416 ).

Cristian Fernando Torres Villabona, pasaporte AN655963, en calidad de tipo representante desconocido de 3101738396 S. A., cédula jurídica 3101738396 con domicilio en El Carmen, barrio Escalante, 100 metros al oeste del Automercado Los Yoses, local esquinero denominado local oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RRS**



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; cascos de motociclista. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21

de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0007857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017173417 ).

María Esther Segura Quirós, cédula de identidad N° 105470510, con domicilio en San Rafael de Escazú, del cruce con Santa Ana, 300 metros al sur y 75 metros al este, Costa Rica, solicita la inscripción de: **bordados y regalos segura**



como marca de comercio, en clase: 26 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de bordados en prendas, artículos de mercería y pasamanería. Fecha: 25 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017173421 ).

José David Ulloa Soto, divorciado una vez, cédula de identidad 112540509 con domicilio en Zapote, Barrio Córdoba, costado sur de la iglesia católica de Ujarraz, quinta casa mano izquierda, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AsesoPyme**



como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios, administración comercial, trabajos de oficina y servicios de asesoría a negocios (administración y mercadeo), todos dirigidos a empresas PYMES, y en clase 41: Educación, formación y capacitación en temas empresariales y de negocios, todos dirigidos a empresas PYMES. Reservas: De los colores: azul y amarillo. Fecha: 14 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2017, solicitud N° 2017-0007747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173452 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, soltero, cédula de identidad 111630520 con domicilio en Curridabat, oficinas de Café Rey detrás de los Condominios Hacienda Vieja, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PORCELANA** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, pastas para untar a base de chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017173470 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Productos de Aventura de la Piedra Negra Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102678056, con domicilio en 25 metros al norte de las canchas de tennis Adrián Figueroa, Barrio Fátima, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de **PIEDRA NEGRA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Viseras, bandanas, gorras, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: de los colores: rojo, negro y blanco.



Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 5 de setiembre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017173471 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Productos de Aventura de la Piedra Negra Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102678056, con domicilio en 25 metros al norte de las Canchas de Tennis Adrián Figueroa, Barrio Fátima, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: AONIJE



como marca de fábrica y comercio, en clase: 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: salveques, mochilas, maletas, bultos, carteras tipo canguro para su acoplamiento en cinturones, salveques con sistemas de hidratación incluido. Reservas: de los colores: negro y blanco.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 06 de setiembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017173472 ).

Pilar Mora Araya, casada una vez, cédula de identidad 109120412, en calidad de apoderada generalísima de Agua de Mayo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101742859 con domicilio en Rohrmoser, Plaza Mayor, local 19 y 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: F FARELLI



como marca de comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0007763. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017173478 ).

María del Milagro Jiménez Cerdas, soltera, cédula de identidad N° 503940807, en calidad de apoderada generalísima de GDG Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738989, con domicilio en Santo Domingo, distrito de Santo Tomás, del salón comunal 400 metros sur y 75 oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ANGELES DE LUZ



como marca de servicios, en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Venta de servicios funerarios. Reservas: de los colores: azul, turquesa, verde azulado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007882. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017173524 ).

Luis Pal Hegedus, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Victoria-S Secret Stores Brand Management, Inc., con domicilio en 4 Limited Parkway, Reynoldsburg Ohio 43068, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: VICTORIAS SECRET WICKED como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional. Para proteger y distinguir

lo siguiente: Productos de cuidado personal y de perfumería, en especial, perfume, eau de parfum, eau de toilette, aceites esenciales, splash corporal, rocío corporal, espray corporal, scrub corporal, gel de baño, jabón corporal, manteca corporal, crema corporal, loción corporal, aceite corporal, polvo corporal, baño de burbujas, gel de ducha, jabón de manos, crema de manos y loción de manos, productos para cuidado del cabello; preparaciones no medicadas para la protección del sol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo 2017. Solicitud N° 2017-0002777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017173642 ).

Luis Diego Castro Chavarría, casado, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Cognitiva Inc. con domicilio en Avenida Federico Boyd y calle 51, edificio Scotia Plaza, piso N° 11 de la Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: BRAINY como marca de servicios en clase 42 internacional. para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42; Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2017, solicitud N° 2017-0008389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 18 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017173643 ).

Edgar Porras Rojas, casado una vez, cédula de identidad 401150598 con domicilio en San José, Naranjo, 800 metros oeste de la entrada a Cañuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Alimentos La Esperanza



como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, conservas y encurtidos. Reservas: De los colores: Amarillo, negro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. San José, 19 de mayo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017173654 ).

José Ángel Baltodano Cortés, cédula de identidad N° 108480246, con domicilio en Central, Mercedes, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: DON DIEGO, como marca de fábrica en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: rompopo con alcohol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007307. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017173655 ).

Olga Patricia Lee Quirós, soltera, cédula de identidad 105880643, en calidad de apoderado generalísimo de Rentesuauto Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-389205, con domicilio en Pavas del Kinder Humbolt, 200 al oeste, N° 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RENTESUAUTO como señal de propaganda en clase: Internacional. Para promocionar servicios de alquileres de autos a nivel nacional e internacional, promociones página



web. Relacionada con el Nombre Comercial Nina Vacaciones, registrado bajo el número 180657. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0006169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017173737 ).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de Apoderado Especial de Kite Pharma Inc., con domicilio en 2225 Colorado Ave. Santa Mónica, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CONTROL CAR** como marca de servicios en clase, 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 40 Servicios de fabricación de productos farmacéuticos a solicitud y con especificaciones de terceros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017173766 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de Apoderada Especial de Dai Nippon Insatsu Kabushiki Kaisha (Also Trading As Dai Nippon Printing CO., Ltd.) con domicilio en 1-1 Ichigaya Kagacho 1-Chome, Shinjuku-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: DNP

**DNP** como marca de fábrica y comercio, en clases 9 y 16, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9: impresoras de fotos digitales; impresoras de sublimación de fotos digitales; impresoras de fotos digitales para imprimir fotos en forma de álbum de fotos o libro de fotos; impresoras de transferencia de calor; impresoras de tarjetas plásticas; impresoras de códigos de barras; impresoras de computadora; impresoras de inyección de tinta; cabezas de impresión para impresoras de inyección de tinta; unidad de expulsión para cabeza de impresora de inyección de tinta; software de computadora para impresoras de fotos digitales de sublimación; software para procesamiento de imágenes; tipos/fuentes de impresión descargables; programa de tipos/fuentes de impresión; portadores de datos que contienen tipos de letra tipográficos almacenados; software de computadora; software de aplicación de cómputo para teléfonos móviles y asistentes personales digitales (PDAs); software de computadora, grabado; aplicaciones de software de computo, descargables; hardware de computadora; tarjetas de chip electrónicas para entrada/anotación de datos y grabación; tarjetas electrónicas de circuito; circuitos electrónicos; lectores/grabadores de tarjetas de chip electrónicas; software de computadora para administración de datos; escáneres (equipo de procesamiento de datos); sensores de temperatura; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; monitores (hardware de computadora); teclados de computadora; mouse (periférico de computadora); módems de computadora; enrutadores de computadora; enrutadores inalámbricos de computadora; tarjetas de gráficos; tarjetas de sonido; tarjetas de video; sensores de pantalla táctil; películas cubiertas/revestidas con OCT (óxido conductor transparente) usado para sensores de pantallas táctiles; vidrios cubiertos/revestidos con OCT (óxido conductor transparente) usados para sensores de pantallas táctiles; lapiceros electrónicos; papeles exclusivos para lapiceros electrónicos; papel electrónico (dispositivos de visualización); servidores de computadora y puntos de acceso para sistemas de visualización de papel electrónico usando redes de área local (LAN); pizarras de computadora; pizarras interactivas; pantallas de proyección para ser usadas como pizarras de computadora; escáneres de imágenes; escáneres de tercera dimensión (3D); sensores de aceleración; circuitos integrados; circuitos integrados de gran escala; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de cableado impreso; circuitos integrados y circuitos

integrados de gran escala para ajustar y controlar calidad de imágenes y video; intercaladores de vidrio; intercaladores de silicón; chips de circuitos integrados (IC) para corrección de imagen para cámaras, cámaras de video y escáneres de imágenes; etiquetas electrónicas para productos; etiquetas de circuitos integrados (IC) para productos; chips electrónicos para productos; chips de circuitos integrados para productos; semiconductores; dispositivos semiconductores; marcos/bases metálicas para semiconductores; marcos/bases para paquetes semiconductores de pequeño tamaño; películas de cobertura para cintas portadoras para dispositivos semiconductores; chips de circuitos integrados y componentes electrónicos; diodos emisores de luz (LEDs); marcos metálicos/bases para diodos emisores de luz (LEDs); suspensión de absorción de impacto para unidades de disco duro; vigas de carga; flexiones/flexura con cableado; flexiones/flexura para suspensiones HDD; máscaras/placas de foto para manufacturar semiconductores; máscaras de metal para manufacturar LED; máscaras de estencil para manufacturar LED; máscaras de metal para manufacturar diodos emisores de luz (LED) orgánicos; sustratos de cableado metálico para diodos emisores de luz (LED); máscaras/placas para manufacturar tarjetas de circuitos impresos; máscaras de metal para manufacturar visualizadores de electro luminiscencia orgánicos; máscaras de fotos de gran escala para visualizadores de cristal líquido; máscaras de fotos de gran escala para visualizadores de electro luminiscencia orgánicos; lector/grabador para sistemas de punto de venta (POS); tarjetas magnéticas; tarjetas de circuitos integrados sin contactos; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas de memoria óptica; CD-ROMS en blanco; discos magnéticos en blanco; discos ópticos en blanco; memorias USB en blanco; visualizadores de cristal líquido (LCD); paneles de visualización de cristal líquido; visualizadores de plasma; paneles de visualización de plasma; visualizadores electroluminiscentes orgánicos; paneles de visualización electroluminiscentes; películas de electrodos para paneles táctiles capacitivos; paneles táctiles; visualizadores LCD (de cristal líquido) de tipo sensor de toque y visualizadores electroluminiscentes orgánicos; filtros de color para LCD (cristal líquido); dispositivos de fuente de luz para pruebas de color y ajuste de cámaras fijas y cámaras de video; películas plásticas difusoras de luz para visualizadores de cristal líquido; películas plásticas anti-deslumbramiento para visualizadores de cristal líquido; películas plásticas anti-reflejo para visualizadores de cristal líquido; películas plásticas anti-estática para visualizadores de cristal líquido; láminas de prisma de plástico para visualizadores de cristal líquido; filtros plásticos de contraste de pantallas para visualizadores de cristal líquido; película de mejora de brillo (BEF) para visualizadores de cristal líquido; películas protectoras de ondas electromagnéticas para visualizadores de plasma; películas protectoras de pantalla para brindar sombra y privacidad adaptadas para computadoras portátiles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes y asistentes personales digitales; películas laminadas para cables flexibles planos; películas de poliéster para fibras ópticas con partículas de pulido adheridas a las mismas; láminas protectoras aislantes para cables flexibles planos; películas contra miradas furtivas para dispositivos de visualización; películas de tipo persiana para dispositivos de visualización; películas protectoras adaptadas para pantallas para computadoras, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, monitores de cristal líquido; películas de control de luz para dispositivos de cristal líquido ubicados dentro de vehículos; películas de control de ángulo de visualización para dispositivos de cristal líquido ubicados dentro de vehículos; máscaras de sombra para monitores de televisión a colores; cartas de prueba para probar y ajustar la calidad de imagen y video de dispositivos de visualización; rejillas para visualización fluorescente de vacío (VEO); monitores de señales digitales; dispositivos correctores de tono de color para monitores de señales digitales; tarjetas de circuito de cámaras de video; proyectores digitales; pantallas de proyección; pantallas de proyección para televisores de proyección trasera; lentes Fresnel y lentes lenticulares para televisores de proyección trasera; transmisores y receptores inalámbricos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; marcos de fotos digitales; cámaras digitales; receptor de audio y video; audífonos; parlantes de audio; periféricos de computadora; computadoras; máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; máquinas y aparatos de telecomunicaciones; tarjetas de

expansión función para cámaras de video, cámaras fotográficas y cámaras digitales; cámaras (fotografía); lentes de cámaras; suspensiones para unidades de enfoque automático de cámaras; trípodes de cámaras; flashes (fotografía); estuches de cámaras; medidores de exposición; lentes ópticos; máquinas reveladoras de fotos; máquinas para agrandar fotos; máquinas para acabado de fotos; máquinas impresoras de fotos digitales; máquinas de auto servicio de fotografía de certificados; cabinas de fotos con función de fotografía automática; impresoras de imágenes digitales; máquinas de impresión fotográfica; máquinas para hacer libros de fotos; máquinas para hacer impresiones fotográficas con función de fotografía automática y la capacidad de proporcionar una imagen fotográfica descargable; cabinas fotográficas con función de fotografía automática y la capacidad de proporcionar una imagen fotográfica descargable; máquinas para hacer impresiones fotográficas con función de fotografía automática y la capacidad de permitir que uno aplique para la emisión de tarjetas de identificación pegando la imagen fotografiada; máquinas de impresión fotográfica con función de fotografía automática y la capacidad de almacenar la imagen fotografiada en servidores de red para preparar tarjetas de identificación de empleados y tarjetas de identificación; cabinas de fotos con función de fotografía automática y la capacidad de almacenar imágenes fotográficas en servidores de red para preparar tarjetas de identificación de empleados y tarjetas de identificación; máquinas de fotografía digital automáticas; máquinas y aparatos fotográficos; máquinas y aparatos cinematográficos; máquinas y aparatos ópticos; fotocopiadoras; dispositivos antiestáticos para copiadoras e impresoras; electrodos; pacas para baterías; electrodos neutralizadores; eliminadores de carga estática para impresoras; cables y alambres eléctricos; celdas y baterías eléctricas; cargadores de baterías; paquetes de baterías; baterías de ion de litio; bolsitos de baterías para baterías de ion de litio; celdas de energía; separadores de celdas de energía; baterías solares; celdas solares del tipo de película/cinta; módulos solares fotovoltaicos para producción de electricidad; partes de modulo solar fotovoltaico hechas de materiales que unieron hoja/lámina y encapsulante; partes para baterías solares; rótulos, luminosos; archivos descargables de datos de sonido, música e imágenes; hologramas; hologramas en relieve; hologramas Lippmann; publicaciones electrónicas, descargables; instrumentos de medición; instrumentos de medición electromagnéticos. y clase 16: Cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de fotos digitales; hojas de cinta de tinta para impresoras de fotos digitales; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de tarjetas; laminas/hojas de cinta de tinta para impresoras de tarjetas; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de sublimación; hojas de cinta de tinta para impresoras de sublimación; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de código de barras; hojas de cinta de tinta para impresoras de códigos de barras; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de computadora; hojas de cinta de tinta para impresoras de computadoras; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de transferencia de calor; hojas de cinta de tinta para impresoras de transferencia de calor; cintas de tinta; hojas/láminas de cinta de tinta; casetes de cinta de tinta; cortadores de papel para uso de oficina; laminadores de tarjetas de plástico para uso de oficina; laminadores para uso en oficinas o en el hogar; máquinas de escribir (artículos de oficina); papeles de impresión por inyección de tinta; papeles para imprimir; papeles para copia; papeles para imprimir por sublimación; papeles de impresión por transferencia de calor; papel de transferencia; calcomanías/pegatinas de transferencia; papeles de embalaje; papeles decorativos; papeles revestidos de plástico; papeles laminados; papeles sintéticos; cartulina; papel secante; papeles metalizados; papeles revestidos; papeles revestidos de óxido de titanio para uso interior y exterior [no para la construcción]; papeles revestidos con resma irradiada con haz de electrones (EB) para uso interior o exterior [no para la construcción]; papeles recubiertos con uretano para uso interior o exterior [no para la construcción]; papeles de holograma; papel de hilo de holograma; papel de hilo de seguridad holográfico; papel y cartón; tarjetas; cintas de papel; postales; tarjetas de felicitación; cuadernos; adhesivos para uso en oficinas o en el hogar; archivos de documentos [papelería]; plumas/lapiceros; instrumentos de escritura; álbumes; soportes de tarjetas; porta tarjetas; artículos de

papelería para oficina o uso doméstico; sellos de papel y etiquetas para la lucha contra la falsificación; sellos de holograma; calcomanías/pegatinas de holograma; etiquetas de holograma; hojas de transferencia de holograma; etiquetas engomadas de holograma; hilos de holograma; paños, fundas/cubiertas, cuerdas, cordones y encuadernadores para encuadernación; libros; libros de arte; periódicos; revistas; publicaciones periódicas; boletines de noticias; folletos; panfletos; folletos; catálogos; manuales; mapas; calendarios; diarios; materias impresas; impresiones del tipo de fotografías; libros de fotos; fotografías; soportes de fotografía; imágenes; hojas absorbentes de papel o plástico para envasar productos alimenticios; bolsas [sobres, bolsas] de papel o plástico para envasar; bolsas para cocinar en microondas; bolsas de basura de papel o de plástico; películas de plástico y láminas para envolver; bolsas de embalaje flexibles de papel o plástico para alimentos, bebidas, materiales industriales, materiales líquidos, medicamentos y cosméticos; bolsas de plástico para transportar líquidos químicos; papel o recipientes de plástico biodegradable para alimentos y bebidas; bolsas, hojas y películas de plástico para embalaje; película plástica para empacar alimentos; envases/recipientes de papel con película aminada; películas plásticas empacadoras de alimentos para uso doméstico; envolturas de botellas de cartón o papel; contenedores de hojas de papel para medicamentos y medicamentos; embalajes industriales de papel o cartón; cajas de cartón o papel; recipientes para líquidos de papel; recipientes de papel para bebidas; papeles de embalaje; tipos de impresión; letreros de papel o cartón; etiquetas de equipaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017173698 ).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad N° 102870927, en calidad de apoderado especial de Kite Pharma, INC., con domicilio en: 2225 Colorado, Ave., Santa Mónica, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CONTROL CAR**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017173767 ).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Kite Pharma Inc., con domicilio en 2225 Colorado Ave., Santa Mónica, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CONTROL CAR** como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger distinguir lo siguiente: Servicio de investigación y desarrollo farmacéutico: servicios de investigación médica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de agosto 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017173768 ).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad N° 102870927, en calidad de apoderado especial de NV Bekaert S. A., con domicilio en Bekaertstraat 2, 8550 Zwevegem, Bélgica, solicita la inscripción de: **OVALL**

**OVALL**

como marca de fábrica, en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cable metálico, alambre de acero, alambre de metal para cercas, alambre de acero para cercas, cercas con alambre de metal, cercas con alambre de acero. Se cita a terceros interesados en defender sus



derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006730. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017173769 ).

Arnoldo López Echandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de Apoderado Especial de NV Bekaert S. A., con domicilio en Bekaertstraat 2, 8550 Zwevegem, Bélgica, solicita la inscripción de: **RODEO** como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 6 Alambre de púas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006536. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017173770 ).

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de Apoderado General de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 40000042141 con domicilio en la Uruca, costado este del puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sello Wellness Pura Vida ICT** como señal de propaganda, para promocionar los servicios de: Publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial. Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Educación, formación, servicios e entretenimientos; actividades deportivas y culturales. En relación con la marca: Estrategia Nacional Wellness Pura Vida ICT, la cual se tramita en el Expediente N° 2016-0009858. Reservas: No se hace reserva de los términos: Sello Wellness Pura Vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007861. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173873 ).

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de apoderado general de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 40000042141, con domicilio en La Uruca, costado este del puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Estrategia Nacional Wellness Pura Vida ICT** como señal de propaganda. Para promocionar: publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial. Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Educación, formación, servicios e entretenimientos; actividades deportivas y culturales. En relación con la Marca: Estrategia Nacional Wellness Pura Vida ICT, registro 259576. Reservas: No se hace reserva de los términos: Estrategia Nacional Wellness Pura Vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto 2017. Solicitud N° 2017-0007860. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de setiembre 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173875 ).

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de apoderado general de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 40000042141, con domicilio en La Uruca, costado este del puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Estrategia Nacional Wellness Pura Vida ICT** como señal de propaganda. Para promocionar: publicidad, gestión de negocios comerciales y

de administración comercial. Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Educación, formación, servicios e entretenimientos; actividades deportivas y culturales. En relación con la Marca: Estrategia Nacional Wellness Pura Vida ICT, registro 259576. Reservas: No se hace reserva de los términos: Estrategia Nacional Wellness Pura Vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto 2017. Solicitud N° 2017-0007860. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de setiembre 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017173875 ).

Silvia Salazar Fallas, casada, cédula de identidad 106220930, en calidad de Apoderada Especial de Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 400004214936 con domicilio en Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Código Postal 11501, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Círculo para la innovación**



como marca de fábrica y servicios, en clases 16; 35; 38; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina., en clase 38; Telecomunicaciones; en clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales y en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Reservas: De los colores: Azul, rojo, amarillo, verde y negro. Fecha: 20 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 95655.—( IN2017173905 ).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad N° 111430953, en calidad de apoderada especial de Alserro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-124264 con domicilio en: Alajuela-Alajuela Desamparados, 600 metros este y 50 metros norte Urbanización La Giralda, en Industrias Alserro, Costa Rica, solicita la inscripción de: **M&S**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017173920 ).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad N° 111430953, en calidad de apoderada especial de Boreal Bienestar SRL, cédula jurídica N° 3102704414, con domicilio en Barva, del Banco de Costa Rica cien metros norte y cincuenta metros al este, local a mano derecha, color gris, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Boreal MOVIMIENTO Y BIENESTAR,



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 educación, formación, servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. actividades y servicios que promueven un estilo de vida saludable (disciplinas corporales y recreativas, nutrición). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017173932 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Adolfo León Naranjo Duque, casado una vez, cédula de residencia 117000493108, con domicilio en 200 metros norte de la entrada del Hospital San Juan De Dios, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TOP ORAL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cepillos de dientes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017174006 ).

Manolo Guerra Raven, casado, cédula de identidad 800760914, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Raven S. A., cédula jurídica 3101014499 con domicilio en km.6 Autopista Próspero Fernández, de la estación del peaje 1.5 km. oeste, frente a Multiplaza Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Loviben** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Producto farmacéutico para uso humano, cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017174092 ).

Carlos Manuel Guardia Guardia, divorciado dos veces, cédula de identidad 107180164 con domicilio en Talamanca, Cahuita, Puerto Viejo, Punta Uva, del Restaurante Selvin's; 150 metros en sentido hacia Manzanillo, propiedad a mano derecha con El Rótulo Casitas de Punta Uva, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TROPICAL LIVING PROPERTY MANAGEMENT**



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a administración de casas vacacionales, ubicado en Limón, Talamanca, Cahuita, Puerto Viejo, Punta Uva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017174103 ).

Floribeth Herrera Alfaro, casada una vez, en calidad de apoderada especial de 3-101-715369 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101715369 con domicilio en Escazú, Guachipelín, exactamente en el Centro Comercial de Bienestar y Salud Momentum Escazú, contiguo a Almacén El Rey, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KM**



como Nombre Comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación médicos en general, especialmente la terapia física y el tratamiento de traumas y lesiones a nivel óseo, ubicado en San José, Escazú, Guachipelín, exactamente en el Centro Comercial de Bienestar y Salud Momentum, Escazú, contiguo a Almacén El Rey. Reservas: De los colores: gris, celeste claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0008569. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017174122 ).

Floribeth Herrera Alfaro, casada una vez, cédula de identidad 401500761, en calidad de apoderada especial de 3-101-715369 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101715369, con domicilio en Escazú, Guachipelín, exactamente en el Centro Comercial de Bienestar y Salud Momentum Escazú, contiguo a Almacén El Rey, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KM**, como marca de servicios en clase 44.



Para proteger y distinguir lo siguiente: prestación de servicios médicos en general, especialmente la terapia física y el tratamiento de traumas y lesiones a nivel óseo. Reservas: de los colores: gris, celeste claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017174123 ).

Coralie Lissillour, casada, pasaporte 11CI69916, en calidad de Apoderada Generalísima de, Marañuela Limitada, cédula jurídica 3102695437 con domicilio en Barrio Escalante, calle 31, Avenidas 9 y 11, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Alma Verde Tented Camp Tamarindo Costa Rica** como marca de servicios, en clase 43 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 48; Servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal y servicios de casas de reposo y convalecencia, específicamente mediante la utilización de construcciones y edificaciones de tiendas o campamentos de lujo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017174144 ).

Minor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad 204210046, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Ochenta y Seis S. A., cédula jurídica 3101093585 con domicilio en San Ramón centro, 300 metros este de Farmacia El Progreso, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **eureca**



como marca de fábrica y comercio en clase 6; 11; 12; 20; 21 y 28. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; equipamiento urbano y muebles; equipos de gimnasio al aire libre y para movilidad reducida; circuitos de calistenia, de patinetas y de caninos; juegos infantiles metálicos; techos multiusos;



basureros, bebederos; vallas publicitarias, estaciones de buses; columnas publicitarias o mupis; pilotes delimitadores; barandas; rótulos informativos; estacionamientos de bicicletas., en clase 11; sistemas de iluminación, en clase 12; bicicletas de carga y carritos de recolección., en clase 20; bancas, mesas, maceteros, basureros, mobiliario de oficina, muebles de cocina., en clase 21; La fabricación y comercialización de equipamiento urbano y muebles, equipos de gimnasio al aire libre y para movilidad reducida, móviles de resortes para niños, circuitos de calistenia, de patinetas y de caninos; juegos infantiles metálicos, techos multiusos, bancas, mesas, maceteros, basureros, bebederos metálicos, mobiliario de oficina, muebles de cocina, vallas publicitarias, estaciones de buses, mupis, pilotes delimitadores, barandas, sistemas de iluminación, rótulos informativos, estacionamientos de bicicletas, bicicletas de carga y carritos de recolección, y en clase 28; móviles de resortes para niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017174164 ).

Wen Chiang Lin, casado una vez, cédula de residencia N° 115800047728, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Lumitech Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101742002, con domicilio en Flores, San Joaquín, del Almacén El Lagar, 100 metros sur y 25 metros este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: LUMITECH



como marca de comercio, en clase: 19. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales eléctricos, equipo de iluminación, materiales de construcción no metálico. Reservas: de los colores amarillo, gris oscuro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017174167 ).

Daniel Apelboim, de un solo apellido en razón de la nacionalidad estadounidense, mayor, casado una vez, pasaporte N° 424901846, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Dino Park Blue River Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102702027, con domicilio en Upala, Gavilán de Upala, 100 metros norte antiguo Mariposario, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MONTEVERDE OF GUANACASTE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a parques de aventuras. Ubicado en Guanacaste, de la Escuela García Flamenco (Quebrada Grande) cinco kilómetros carretera 917 camino a la Finca Nueva Zelandia. Fecha: 14 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003894. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017174189 ).

Andrés Gerardo Fuentes Schweizer, soltero, cédula de identidad 900970567, en calidad de apoderado generalísimo de N Wiz Technologies Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101744685 con domicilio en Condominios Concasa, Antigua Hipódromo del Sol, San Rafael, Bosque Real Dos, Apartamento 7-10, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALIUM



como marca de servicios, en clase 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42; Diseño, desarrollo, producción, mejora, actualización, corrección y distribución de software. Reservas: De los colores: naranja y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de

la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017174204 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Alejandro José Macis Delgado, casado una vez, cédula de identidad 107330456, con domicilio en San Rafael, del semáforo de la Panasonic, 10 metros al oeste, Condominio Reserva la Rambla, casa 17, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Rojo y Medio**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de comercialización, servicios de venta al por mayor y al por menor, en tiendas, catálogos, internet, de: artículos de calzado, vestuario, sombrerería, artículos de hogar, artículos ornamentales para el hogar, artículos de ferretería, artículos de papelería, artículos de oficina, artículos de cuero e imitaciones de cuero, cosméticos, perfumería, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería, artículos para animales, juguetes, artículos de acondicionamiento físico, servicios de gestión comercial y publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017174207 ).

Fabián José Araya Montero, soltero, cédula de identidad N° 114990488, con domicilio en Los Filtros de Alajuelita, de los tanques de AyA 100 sur, 50 suroeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hopi Luz en tu vida



como marca de servicios, en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: charlas de motivación, formación financiera personal, educación espiritual de la antigüedad, clases de baile, yoga, ejercicios. Actividades que fomenten la cultura y el deporte. Fecha: 28 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017174209 ).

Rodrigo Quirós Carballo, casado una vez, cédula de identidad 107530215, en calidad de apoderado generalísimo de Saxum Holdings Sociedad Anónima, cédula jurídica 31011708406 con domicilio en Barrio Dent, Ofiplaza del Este, Edificio C, tercer piso, oficina 15, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAXUM** como marca de servicios en clase: 36 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; Servicios de comercialización de bienes inmuebles. Fecha: 3 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017174255 ).

Luis Felipe Cordero Argüello, soltero, cédula de identidad 205410583 con domicilio en Pérez Zeledón, San Isidro de El General; 100 metros este, de la Fuerza Pública, Costa Rica, solicita la inscripción de: BANDA INDEPENDIENTE ALFA ELEMENTAL DE SANGRE GENERALAÑA Y EN NOMBRE DE DIOS



como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo musical de desfiles y pasacalles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017174258 ).

Paola Vanessa Hernández Morera, casada una vez, cédula de identidad 114320498 con domicilio en Coronado, San Antonio; 50 mts. al oeste, 100 mts. al sur y 25 mts. al este, de la Iglesia Católica de San Antonio de Coronado, Urbanización Jerusalén 1, segunda casa con portón rojo a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Centro de Atención Infantil Witty Land



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza y cuidado de niños de 3 a 6 años de edad, ubicado en San José, Coronado, San Antonio, de la iglesia de San Antonio de Coronado 50 metros al oeste y 25 metros al sur, portón celeste a mano izquierda. Reservas: De los colores: negro, blanco, rosado, celeste, azul y verde. Fecha: 19 de setiembre

de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017174263 ).

Roberth Joseph Vickers, casado dos veces, cédula de residencia 137200005931, en calidad de apoderado generalísimo de OLO-ALAIÁ Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102711963, con domicilio en Nosara; 50 metros al oeste, del Café de Paris, del lado izquierdo de la calle, camino a la Playa Guiones, Costa Rica, solicita la inscripción de: Olo Alaia

Olo Alaia

como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a tienda de ropa, accesorios y artículos de surf y skate, bar y restaurante,

ubicado en Nosara; 50 metros al oeste, del Café de Paris, del lado izquierdo de la calle, camino a la Playa Guiones. Fecha: 20 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas Registradora.—( IN2017174278 ).

Rafael Stevens Salazar Mora, soltero, cédula de identidad 114160956, en calidad de tipo representante desconocido de Asociación Solidarista de Empleados de Hotelera Los Altos S. A., cédula jurídica 3002741564 con domicilio en Santa Teresa de Cajón de Pérez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción de: ASOAG De la mano con nuestras raíces



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios propios de la Asociación Solidarista a sus asociados afiliados, con el fin de brindarles un plan de desarrollo económico y social mediante la administración del fondo de

ahorro, además de brindarles acceso a préstamos y beneficios varios. Ubicado en Santa Teresa de Cajón de Pérez Zeledón, contiguo a la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017174284).

Carlos Alberto Bolaños Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 111920400, con domicilio en 1 km al este de la Escuela Thomas Jefferson de Concepción de Atenas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: S SELNET



como marca de comercio, en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 9: Aparatos en instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control

(inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación y acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido e imágenes; soporte de registro magnético, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos procesamiento de datos; ordenadores; software, extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007890. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017174299 ).

Juan Pablo Quesada León, soltero, cédula de identidad 108370016 con domicilio en Villa Hermosa, casa N° 16, primer parque, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Body Glove** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de ropa, ubicado en Puntarenas, Jacó centro, frente Best Brand. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0009182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017174344 ).

Rubén Francisco Santamaría Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 112310879, en calidad de Apoderado Generalísimo de El Mercado del Tapicero de Occidente S. A., cédula jurídica 3-101-397345, con domicilio en Palmares, 400 metros sur de la entrada, edificio Santamaria, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROLLER UP

ROLLER UP

como marca de comercio en clases 6; 19; 20; 22 y 24 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Herrajería de metal para cortinas., en clase 19; persianas de

PVC., en clase 20; persianas de interior de poliéster (material textil), en clase 22; persianas para exterior de poliéster (material textil). y en clase 24; Cortinas. Reservas: De colores: Negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0007186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017174353 ).

Noemy Ramírez Vega, divorciada una vez, cédula de identidad N° 111730486, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, carretera a San Francisco 50 sur del Bar Ramos, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ser Spa

Ser Spa

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a masajes profesionales, limpieza faciales, spa en manos y pies. Ubicado: en Concepción Tres Ríos, carretera San Francisco, 50 sur del Bar Ramos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017174371 ).



Noemy Ramírez Vega, divorciada una vez, cédula de identidad 111730486, con domicilio en Tres Ríos, carretera a San Francisco 50 sur Bar Ramos, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pastelería Anabelle



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de queques, pan casero, bagueth, ubicado en Concepción de Tres Ríos, carretera a San Francisco 50 sur bar Ramos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008492. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017174372 ).

Ana Eugenia Boschini Thuel, casada una vez, cédula de identidad N° 203420953, en calidad de apoderada generalísima de The British Kitchen S. A., cédula jurídica N° 3101726066, con domicilio en Curridabat, Guayabos, del Fresh Market cien metros sur y doscientos cincuenta metros oeste, casa a mano izquierda con tapias color zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TicoCurd como marca de servicios, en clase: 43 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: esculturas de alimentos, servicios de restaurantes, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de catering, abastecimiento de comida en establecimientos que proporcionen hospedaje temporal, banquetes de dulces para todo tipo de eventos, cata de vinos, degustación de vinos y alimentos, preparación de alimentos para su consumo a través de una pastelería, servicios de banquetes, servicios de cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017174382 ).

Ana Eugenia Boschini Thuel, casada una vez, cédula de identidad N° 203420953, en calidad de apoderada generalísima de The British Kitchen S. A., cédula jurídica N° 3101726066, con domicilio en: Curridabat, Guayabos, del Fresh Market cien metros sur y doscientos cincuenta metros oeste, casa a mano izquierda con tapias color zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BritKit



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurantes, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de catering, abastecimiento de comida en establecimientos que proporcionen hospedaje temporal, banquetes de alimentos de dulces para todo tipo de eventos, cata de vinos, degustación de vinos y alimentos, preparación de alimentos para su consumo a través de una pastelería, servicios de banquetes de alimentos, servicios de cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003305. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017174383 ).

Ana Eugenia Boschini Thuel, casada una vez, cédula de identidad 203420953, en calidad de apoderada especial de The British Kitchen S. A., cédula jurídica 3101726066 con domicilio en Curridabat, Guayabos del Fresh Market cien metros sur y doscientos cincuenta metros oeste, casa a mano izquierda con tapias color zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Britkitchen



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esculturas de alimentos, servicios de restaurantes, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de catering, abastecimiento de comida en establecimientos que proporcionen hospedaje temporal, banquetes de dulces para todo tipo de eventos, cata de vinos, degustación de vinos y alimentos, preparación de alimentos para su consumo a través de una pastelería, servicios de banquetes, servicios de cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017174384 ).

Ana Eugenia Boschini Thuel, casada una vez, cédula de identidad N° 203420953, en calidad de apoderado generalísimo de The British Kitchen S. A., cédula jurídica N° 3101726066, con domicilio en Curridabat, Guayabos del Fresh Market cien metros sur y doscientos cincuenta metros oeste, casa a mano izquierda con tapias color zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Britkitchencr



como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Esculturas de alimentos, servicios de restaurantes, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de catering, abastecimiento de comida en establecimientos que proporcionan hospedaje temporal, banquetes de dulces para todo tipo de eventos, cata de vinos, degustación de vinos y alimentos, preparación de alimentos para su consumo a través de una pastelería, servicios de banquetes, servicios de cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003307. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017174385 ).

Alexander Carmiol Herrera, soltero, cédula de identidad 204880529, en calidad de apoderado especial de Carmiol Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101206022 con domicilio en Tibás, San Juan 400 metros al norte de la Ladrillera La Uruca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CARMIOIOL



como marca de fábrica en clase: 6. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: drenajes confeccionados en material de aluminio y bronce. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre 2017. Solicitud N° 2017-0008915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017174424 ).

Alexander Carmiol Herrera, soltero, cédula de identidad N° 204880529, en calidad de apoderado generalísimo de Carmiol Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101206022, con domicilio en Tibás, San Juan, 400 metros al norte de La Ladrillera, La Uruca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CARMIOIOL



como marca de fábrica, en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: drenajes confeccionados en material de aluminio y bronce. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2017.

Solicitud N° 2017-0008914. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 22 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017174425 ).

Gerardo Enrique Villegas Estrada, casado una vez, cédula de identidad N° 501660414, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Deportiva Ecuestre de Resistencia de Tilarán, cédula jurídica N° 3002337179, con domicilio en costado norte del parque en la Escuela José María Calderón Mayorga-Tilarán, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Asociación Deportiva Ecuestre de Resistencia de Tilarán



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a asociación sin fines de lucro y deporte. Ubicado: 100 m este y 50 m sur de Casa Episcopal, Tilarán, Guanacaste. Fecha: 25 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008467. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017174466 ).

Adrián Bonilla Chacón, soltero, cédula de identidad N° 111770816, en calidad de apoderado generalísimo de Celulares Conex Universal Limitada, cédula jurídica N° 3102726904, con domicilio en: Carrillo Playa del Coco, 150 mts este del Hotel Flor de Itabo, oficina Vargas y Asociados, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: CONEX UNIVERSAL



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de accesorios de celulares y equipo electrónico, ubicado en Tibás centro, del Mas x Menos 75 norte, contiguo a la delegación de policía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017174474 ).

### Cambio de nombre N° 113624

Que Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad 103700432, en calidad de Apoderado Especial de Gutis Ltda., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de nombre de Gutis Products Corporation o Productos Gutis Sociedad Anónima por el de Gutis Ltda., presentada el día 14 de setiembre de 2017 bajo expediente 113624. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1997-0000338 Registro N° 103732 **VITANOL-A** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0000341 Registro N° 103728 **TECEPAN** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0000343 Registro N° 103736 **VITANOL** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0003217 Registro N° 105100 **PRACAL** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0003218 Registro N° 105096 **TADIN** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0003221 Registro N° 105098 **TADIN D** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0003547 Registro N° 105102 **DORMIX** en clase 5 Marca Denominativa, 2003-0002929 Registro N° 171278 **ZOLPIDORM** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002498 Registro N° 171094 **ALRIX** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002499 Registro N° 171095 **DEFEX** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002500 Registro N° 171096 **SOLUFLEX** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002510 Registro N° 171125 **LIMUS** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002512 Registro N° 171124 **LUBAL** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002514 Registro N° 171127 **GYNELUB** en clase 5 Marca Denominativa, 2007-0002515 Registro N° 171126 **BELANGYN** en clase 5 Marca Denominativa y 2007-0002516 Registro N° 171128 **DROSPYP**

en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—( IN2017174356 ).

### Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-2040.—Ref: 35/2017/4257.—José Ángel Ramírez Jiménez, cédula de identidad 0601060857, solicita la inscripción de:

**U P**

**5**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Katira, Río Celeste, 1 km oeste de la escuela de Río Celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2040.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017174267 ).

Solicitud N° 2017-2041.—Ref: 35/2017/4243.—Carlos Alberto Boghi, cédula de residencia N° 138000225119, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Victoria Liberia Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-705571, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia, Mayorga, Quebrada Grande, 3 kilómetros al este del cruce hacia Quebrada Grande, portón rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2041.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017174270 ).

Solicitud N° 2017-2074.—Ref: 35/2017/4323.—Rosa Elena Cerdas García, cédula de identidad N° 0502700847, solicita la inscripción de:

**7 0**

**P**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San José, contiguo al Ebais. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 02 de octubre del 2017. Según el expediente N° 2017-2074.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017174417 ).

Solicitud N° 2017-1926.—Ref: 35/2017/4031.—Maynor Flores Agüero, cédula de identidad 0109170122, solicita la inscripción de:

**3 B**

**F**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, San Blas, 1 kilómetro al oeste de la escuela de San Blas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2017. Según expediente N° 2017-1926.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017174457 ).

Solicitud N° 2017-1867.—Ref: 35/2017/4033.—Nicolás Rojas Sánchez, cédula de identidad N° 5-0196-0375, solicita la inscripción de:

**9 K**

**X**

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Santa Cruz, Lagunilla, finca La Machaca, 3 kilómetros norte de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 04 de setiembre del 2017. Según el expediente N° 2017-1867.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017174459 ).



Solicitud N° 2017-1982.—Ref: 35/2017/4161.—Pedro Chinchilla Pérez, cédula de identidad N° 0603810895, solicita la inscripción de:

PYP  
89

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Osa, Mogos, Mogos, 2 kilómetros después de la escuela Los Mogos y 2 kilómetros a la derecha de Tabogita. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2017. Según el expediente N° 2017-1982—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017174461 ).

Solicitud N° 2017-1980.—Ref: 35/2017/4151.—Moisés Daniel Artavia Barrantes, cédula de identidad 0602940756, solicita la inscripción de:

S  
8 W

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Corredores, Corredor, Río Bonito, contiguo a la escuela Río Bonito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2017. Según el expediente N° 2017-1980.—Luz Vega, Registrador.—1 vez.—( IN2017174463 ).

Solicitud N° 2017-1981.—Ref: 35/2017/4154.—Carlos Elías Madrigal Campos, cédula de identidad 0602520690, solicita la inscripción de:

MONI

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Golfito, Golfito, La Florida, 100 metros al sur de la escuela La Florida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2016. Según expediente N° 2017-1981.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017174465 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-658012, denominación: Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronegocios del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017 asiento: 574249.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 13 minutos y 58 segundos, del 02 de octubre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174184 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Manos Solidarias Génesis, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Buscará fomentar el bienestar de los estudiantes del Centro Infantil Génesis Preschool y buscará consolidar a su vez un centro de ayuda social dentro de su conectividad laboral social y operativa. Cuyo representante, será la presidenta: Siley Acevedo Ledezma, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 490264.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 33 minutos y 34 segundos, del 21 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174228 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Centro Educativo Ciudad de Fe, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar y luchar con dedicación y esmero, por el acceso a la educación de

personas en vulnerabilidad social. Brindará a dichas personas, acceso a la educación a nivel Maternal, Preescolar, de Escuela, Colegio, Universidad, y acceso también a Institutos Bíblicos. Cuyo representante, será el presidente: Edgar Herrera Chaves, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 404907.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 55 minutos y 14 segundos, del 25 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174229 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Bosques de Sabiduría, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Buscará fomentar y desarrollar el programa de responsabilidad social dentro de los “Centros Infantiles Osito Feliz” en Heredia y velará por el bien integral de sus estudiantes; interará implementar un centro de ayuda social dentro de la conectividad laboral, social, y operativa del centro con sus estudiantes; buscando al máximo mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de la institución que se encuentren en estado de vulnerabilidad y/o indefensión. Cuyo representante, será el presidente: Melba Hernández Miranda, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 507138.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 6 minutos y 10 segundos, del 9 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174230 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Ciudad de Fe Alajuela, con domicilio en la provincia de: Heredia, Heredia, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Evangelizar a las naciones a través de la palabra de Dios y sus Sagradas Escrituras. Cuyo representante, será el presidente: Mauricio Arana Cruz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 451088.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 2 minutos y 4 segundos del 24 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174231 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Sociocultural Iglesia Cristiana Fuente de Poder, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover en la sociedad el fomento de los valores cívicos, religiosos, culturales y artísticos con el objeto de establecer una influencia positiva tanto en la propia sociedad, como en el seno familiar, y en el individuo como tal. Cuyo representante, será la presidenta: Ana María Pérez Palacios, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 318559.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 29 minutos y 17 segundos, del 23 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174249 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-142152, denominación: Asociación Hogar Betania Pérez Zeledón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 574850.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 6 minutos y 54 segundos, del 25 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174260 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cristiana El Faro de Pueblo Nuevo de Cajón de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de: San José, Pérez Zeledón, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: predicar la palabra de Dios y difundir las enseñanzas del evangelio de Cristo, doctrinar y discipular a los miembros de la iglesia las enseñanzas bíblicas. Cuyo representante será el presidente: Froy Amisar Umaña Barboza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 461262.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 50 minutos y 58 segundos del 28 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174262 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Padres de Familia del Instituto de Enseñanza General Básica República de Panamá, con domicilio en la provincia de: San José, Desamparados, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover, coadyuvar, estimular y desarrollar proyectos de trabajo en grupo, para fomentar en los padres de familia una cultura de colaboración por medio de la organización de actividades para el Desarrollo del Instituto de Enseñanza General Básica República de Panamá. Promover el desarrollo y óptimo mantenimiento de la infraestructura de dicho centro educativo. Promover y coadyuvar al desarrollo de actividades educativas, tecnológicas y de capacitación continua para los a. Cuya representante, será la presidenta: Sindy Patricia Carvajal Azofeifa, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 567645 con Adicional: 2017-601649.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 7 minutos y 13 segundos, del 21 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174289 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la: Asociación Acueducto Rural de San Rafael INVU San Isidro de Peñas Blancas, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de San Rafael, INVU y San Isidro de Peñas Blancas. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 161203.—Dado en el Registro Nacional, a las 15 horas 22 minutos y 2 segundos, del 16 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174318 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Casa de Integridad, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Propagación de la fe cristiana, teniendo como fundamento La Biblia. Procurar hasta donde las posibilidades lo permitan la formación y capacitación ética, moral y espiritual de sus asociados, filiales y comunidades interesadas. Cuyo representante, será el presidente: José Andrés Ramírez Ardón, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 334520.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 52 minutos y 56 segundos, del 3 de octubre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174488 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Alas para los Niños de Sámara, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Nicoya. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Es el cuidado de niños de uno a cinco años, para lo cual se tendrá un local que sirva

como guardería en el cual se tenga a los menores bajo el cuidado y educación de profesionales en la materia. Cuya representante, será la presidenta: Manuela Soltermann, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 369647.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 34 minutos y 21 segundos, del 21 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017174512 ).

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de F. Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **INHIBIDORES DE BACE 1**. La presente invención proporciona un compuesto de fórmula I, que presenta una actividad inhibidora de BACE 1, su preparación, composiciones farmacéuticas que los contienen y su utilización como sustancias terapéuticamente activas. Los compuestos activos de la presente invención resultan útiles en el tratamiento terapéutico y/o profiláctico de, por ejemplo, la enfermedad de Alzheimer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/541, A61P 25/28 y C07D 417/14; cuyos inventores son Guba, Wolfgang (DE); Bartels, Bjoern (DE); Dolente, Cosimo (CH); Haap, Wolfgang; (DE); Obst Sander, Ulrike; (DE); Peters, Jens-Uwe; (DE) y Woltering, Thomas; (DE). Prioridad: N° 15160101.0 del 20/03/2015 (EP). Publicación Internacional: WO 2016/150785. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000426, y fue presentada a las 14:35:11 del 14 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de setiembre de 2017.—Viviana Segura De la O, Registradora.—( IN2017173319 ).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103550794, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE SULFONAMIDA HETEROCÍCLICA SUSTITUIDA ÚTILES COMO MODULADORES DEL CANAL DEL RECEPTOR DE POTENCIAL TRANSITORIO AI (TRPA1)**. La invención está relacionada con los compuestos de la fórmula I o II y las sales de los mismos. Además, la presente invención se refiere a métodos de fabricación y métodos de uso de los compuestos de la fórmula I o II así como a las composiciones farmacéuticas que contienen tales compuestos. Los compuestos pueden ser útiles en el tratamiento de enfermedades y condiciones mediadas por TRPA1, tales como el dolor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4025, A61P 29/00, C07D 207/48, C07D 401/12, C07D 401/14, C07D 403/12, C07D 403/14, C07D 417/12, C07D 451/02 y C07D 491/048; cuyos inventores son Verma, Vishal (US); Kolesnikov, Aleksandr (US); Lyssikatos, Joseph P (US); Do, Steven (US); Yuen, Po-wai (CN); Chen, Huifen; (US); Chu, Yanyan (CN); Estrada, Anthony; (US); Hu, Baihua (CN); Lin, Xingyu (CN); Shore, Daniel; (US); Wang, Lan (US) y Wu, Guosheng (CN). Prioridad: N° PCT/CN2014/086380 del 12/09/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/052264. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017- 0000140, y fue presentada a las 14:17:27 del 7 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de setiembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017173323 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Colorado State University Research Foundation, solicita la patente PCT denominada **CONSORCIOS BACTERIANOS SINERGISTICOS PARA MOVILIZAR FOSFORO DEL SUELO**. La presente descripción se relaciona a consorcios de cepas de bacterias y composición que comprende una o más cepas bacterianas descritas en la presente.



Estos consorcios de cultivos de bacterias aisladas y composiciones que comprenden los cultivos, que tienen mayor actividad que sería observada para los cultivos de bacterias individuales y composiciones. Una composición de la descripción se puede utilizar ventajosamente para aumentar la disponibilidad de fósforo del suelo y otros macronutrientes y/o micronutrientes a plantas, y de esta manera aumentar su crecimiento y rendimiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 63/00; cuyos inventores son: Wallenstein, Matthew D (US) y Bell, Colin W. (US). Prioridad: N° 62/084,303 del 25/11/2014 (US) y N° 62/171,643 del 05/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO/2016/085637. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000286, y fue presentada a las 13:27:37 del 23 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 1° de setiembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017173639 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado general de Incyte Corporation, solicita la Patente PCT denominada **HETEROCICLOS BICÍCLICOS COMO INHIBIDORES DE FGFR4**. La presente invención se refiere a heterociclos bicíclicos y composiciones farmacéuticas de estos, que son inhibidores de la enzima FGFR4 y son útiles en el tratamiento de enfermedades relacionadas con el FGFR4, como el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, A61P 35/00 y C07D 471/04; cuyos inventores son Wenqing Yao (US); Qian, Ding-Quan (US); Wu, Liangxing (CN) y Lu, Liang (CN). Prioridad: N° 62/118.699 del 20/02/2015 (US) y N° 62/192,661 del 15/07/2015 (US). Publicación Internacional: WO/2016/134314. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000388, y fue presentada a las 14:19:26 del 30 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 01 de setiembre del 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017173640 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Incyte Holdings Corporation, solicita la Patente PCT denominada **HETEROCICLOS BICÍCLICOS COMO INHIBIDORES DE FGFR**. La presente invención se refiere a heterociclos bicíclicos, y composiciones farmacéuticas de estos, que son inhibidores de las enzimas FGFR3 y/o FGFR4 y son útiles en el tratamiento de las enfermedades asociadas con FGFR. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4375, A61K 31/444, A61K 31/519, A61K 31/5377, A61K 31/541, A61K 35/00, A61P 19/00 y C07D 471/04; cuyos inventores son Yao, Wenqing (US); Wu, Liangxing (CN); Shen, Bo (CN); Wang, Xiaozhao (CN); Lu, Liang (CN); Sokolsky, Alexander (US) y Ye, Yingda (CN). Prioridad: N° 62/118,698 del 20/02/2015 (US) y N° 62/170,936 del 04/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO/2016/134320. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000390, y fue presentada a las 14:21:06 del 30 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de setiembre del 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017173641 ).

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A)**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**; Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CARLOS EDUARDO LEDEZMA FERNÁNDEZ**, con

cédula de identidad número **2-0682-0130**, carné número **22233**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo N° 45912.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—( IN2017177327 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O)**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **OSCAR GUZMÁN GONZÁLEZ**, con cédula de identidad N° 3-0404-0002, carné N° 22095. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 46444.—San José, 13 de octubre de 2017.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2017177366 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O)**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **HAROLD ALEJANDRO DELGADO BEITA**, con cédula de identidad N° 1-1441-0227, carné N° 25484. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-001117-0624-NO.—San José, 17 de agosto del 2017.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2017177377 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **FRANCIS HERNÁNDEZ VALVERDE**, con cédula de identidad número 1-0925-0661, carné número 23244. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE #17-001237-0624-NO.—San José, 4 de octubre del 2017.—Anaida Cambronero Anchia, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2017177443 ).

#### AMBIENTE Y ENERGÍA

##### DIRECCIÓN DE AGUAS

##### EDICTOS

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0135-2017.—Exp. N° 17780A.—Ana Virginia Quirós Gamboa, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pablo, León Cortés, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 185.627/530.460 hoja Caraigres. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Marilyn Mora Vega, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017176439 ).

ED-0230-2017.—Exp. N° 17649P.—Fordward Investments EWCR Limitada, solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GA-251 en finca de su propiedad en Nosara, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas: 218.750 / 355.500, hoja Garza. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2017176568 ).

ED-UHTPCOSJ-0124-2017.—Exp. N° 6509A.—Lior Roma Ofri S.A., solicita concesión de: 0.80 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Ángeles, San Ramón, Alajuela, para uso turístico hotel. Coordenadas 250.300 / 478.700 hoja San Lorenzo. 0,50 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Ángeles, San Ramón, Alajuela, para uso turístico hotel. Coordenadas 250.300 / 478.700 hoja San Lorenzo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017176591 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0217-2017.—Exp. N° 17784A.—Zelandia S.A., solicita concesión de: 42 litros por segundo del nacimiento Los Palmitos, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agroindustrial, agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 383.311/317.262 hoja cacao. 6.3 litros por segundo del nacimiento Los Abaca, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano, industria y turístico. Coordenadas 382.287/316.104 hoja Cacao. 0.16 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agroindustrial, agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 316.364/382.949 hoja Cacao. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2017173467 ).

ED-0038-2017.—Exp. N° 17326A.—Bosque Sereno S. A., solicita concesión de: 1.12 litros por segundo del nacimiento Termal2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Orosi, Paraíso, Cartago, para uso turístico. Coordenadas 194.474 / 554.385 hoja Tapantí. 2.43 litros por segundo del nacimiento Termal 3, efectuando la captación en finca de su propiedad en Orosi, Paraíso, Cartago, para uso Turístico. Coordenadas 194.470 / 554.393 hoja Tapantí. 2.86 litros por segundo del nacimiento Termal 4, efectuando la captación en finca de su propiedad en Orosi, Paraíso, Cartago, para uso turístico. Coordenadas 194.470 / 554.406 hoja Tapantí. 5.8 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Orosi, Paraíso, Cartago, para uso turístico. Coordenadas 194.333 / 553.905 hoja Tapantí. 0.35 litros por segundo del nacimiento Termal 1, efectuando la captación en finca de Valle Caliente, S.A. En Orosi, Paraíso, Cartago, para uso agropecuario. Coordenadas 194.467 / 554.390 hoja Tapantí. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información, Dirección de Agua.—San José, 24 de enero de 2017.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017176873 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0156-2017.—Exp. N° 12425A.—Luis Gerardo Solano Pereira, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre 3, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tucurrique, Jiménez, Cartago, para uso agropecuario-piscicultura-abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 200.400 / 562.700 Hoja Tapantí. 0.01 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tucurrique, Jiménez, Cartago, para uso agropecuario-piscicultura-abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 200.600 / 562.450 Hoja Tapantí. 0.04 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su

propiedad en Tucurrique, Jiménez, Cartago, para uso agropecuario-piscicultura-abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 200.500 / 562.600 Hoja Tapantí. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de octubre de 2017.—Departamento de Información, Dirección de Agua.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017177180 ).

ED-UHTPCOSJ-0073-2017.—Exp. N° 17694A.—Jorge Navarro Fonseca, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de su propiedad en Palmitos, Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 230.218/490.901 hoja Oratorio. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de julio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017177183 ).

ED-UHTPCOSJ-0122-2017.—Exp. N° 11153P.—Herjoca Ltda., solicita concesión de: 0.52 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-656 en finca de su propiedad en Zaragoza, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y riego. Coordenadas 224.440 / 487.100 Hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017177360 ).

ED-0000-2016.—Exp. N° 17816P.—Sitio Hermoso Limitada, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo en finca de Sitio Hermoso Ltda. en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 180.163 / 409.567 hoja Cabuya. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de octubre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017177421 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

##### SECCIÓN ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 3751-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas veinte minutos del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 44078-2016, incoado por Devel Daniel Narváez Donaires, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Jeico Julián Espinoza Mejía, que el nombre y apellidos del padre son Devel Daniel Narváez Donaires.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—( IN2017174133 ).

En resolución N° 4024-2017 dictada por el registro civil a las nueve horas del veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 7133-2017, incoado por Luisa Amanda Chávez Dávila, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Evelyn Vanessa Quintanilla Dávila y Luis Enrique García Dávila, que los apellidos de la madre son Chávez Dávila.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017174147 ).

### AVISOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

##### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

##### Avisos de solicitud de naturalización

Francesca Cossutta, italiana, cédula de residencia 138000117823, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras



oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4297-2017.—San José al ser las 10:37 del 3 de octubre del 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—( IN2017174128 ).

Eduardo Ignacio Berrizbeitia Dominguez, venezolano, cédula de residencia 186200318614, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4567-2017.—San José al ser las 3:09 del 4 de octubre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174131 ).

Alba María Viloría García, venezolana, cédula de residencia 186200151000, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4601-2017 sv.—San José, al ser las 3:44 del 4 de octubre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174169 ).

Golfredo Ricardo Mendoza Díaz, venezolano, cédula de residencia 186200119815, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4603-2017.—San José, al ser las 3:27 del 4 de octubre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174174 ).

Ana Graciela Mendoza Díaz, venezolana, cédula de residencia 186200198019, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4604-2017 sv.—San José, al ser las 3:17 del 4 de octubre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174179 ).

Alonso Salazar Martínez, colombiano, cédula de residencia 117000908903, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4858-2017.—San José, al ser las 9:14 del 9 de octubre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174185 ).

Juan Pablo Salazar Rendón, colombiano, cédula de residencia 117000237722, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4859-2017 sv.—San José, al ser las 9:29 del 9 de octubre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—( IN2017174186 ).

Nubia del Carmen Guido Guido, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155813454202, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4745-2017.—Heredia, Central, al ser las 06 del 04 de octubre del 2017.—Regional Heredia.—Yarenis Araya García.—1 vez.—( IN2017174208 ).

Miledys Antonia Guerrero, Dominicana, cédula de residencia 121400109519, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4794-2017 jjcv.—San José, al ser las 10:24 del 2 de octubre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017174214 ).

Yareli Del Rosario Rugama Herrera, nicaragüense, cédula de residencia 155802517410, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.: 4696-2017.—San José, al ser las 9:55 del 09 de octubre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174239 ).

Enrique Mou Wu, panameño, cédula de residencia N° 159100138416, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3893-2017.—San José, al ser las 01:26 del 25 de setiembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174286 ).

Raúl Antonio Mendoza Reyes, nicaragüense, cédula de residencia 155810244717, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4499-2017.—San José, al ser las 2:41 horas del 2 de octubre de 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174291 ).

José Napoleón Acosta Melgar, salvadoreño, cédula de residencia N° DI122200006533, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4766-2017.—Alajuela, Atenas, al ser las 14:40 horas del 28 de setiembre de 2017.—David Antonio Peña Guzmán.—1 vez.—( IN2017174473 ).

Jhonatan Estiben Guzmán Anacona, colombiano, cédula de residencia 117000308400, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4637-2017.—San José al ser las 4:02 del 2 de octubre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—( IN2017174482 ).

Luis Alfonso Bolívar Restrepo, colombiano, cédula de residencia 117000905402, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4631-2017.—San José, al ser las 10:45 del 22 de setiembre del 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—( IN2017174513 ).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIONES****OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

## LLAMADO A LICITACIÓN

## COSTA RICA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
CONVENIO DE PRÉSTAMO 3071/OC-CR Y 3072/CH-CRLICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
N° PIT-7-LPI-O-2016**Contratación del Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Reforzamiento del Rompeolas de Puerto Caldera**

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto, publicado en la edición N° IDB51-01/15 del día 16 de enero del 2015.

El Gobierno de Costa Rica ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato para el Diseño y Construcción de la rehabilitación y reforzamiento del Rompeolas de Puerto Caldera, en Costa Rica.

La licitación se regirá por las reglas y los procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo. La Unidad Ejecutora del Programa invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el diseño y construcción del mencionado trabajo, según el siguiente detalle:

1. Reforzamiento de 594 (250+344) m de rompeolas, reforzamiento y acondicionamiento de 506 (86+420) m de zona de rompeolas con camino, 51 m de rehabilitación de rompeolas y 240 m de acondicionamiento de camino de acceso, además se rematará el rompeolas con un morro donde se dispondrá una Baliza, que deben incluirse también. Provincia de Puntarenas, plazo de entrega 180 días calendario de diseño y 360 días calendario de construcción, a partir de la orden de inicio del contrato.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional, establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados, podrán solicitar información adicional y retirar los documentos de licitación en la Unidad Ejecutora del Programa, en la dirección que se indica *infra* (de la Unidad Ejecutora del Programa) a partir del **viernes 20 de octubre de 2017**, en horario de 8:30 a 15:30 horas. También podrán solicitar acceso para obtener un juego completo de documentos de licitación en español, mediante un correo electrónico a la dirección [adquisiciones@ueppitcr.com](mailto:adquisiciones@ueppitcr.com) sin costo alguno. Tanto si se retiran los documentos en la sede de la Unidad Ejecutora o si se hace solicitud de los mismos por medio de correo electrónico el solicitante deberá señalar una dirección de correo electrónico para recibir sus notificaciones durante el proceso.

Las ofertas deberán entregarse en la "Sala de Reuniones de la Proveeduría Institucional" ubicada en el Plantel Central del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a más tardar el día **1 de diciembre de 2017, antes de las 10:00 horas**. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de US \$260.000,00 (doscientos sesenta mil dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) (Según formulario indicado en la Sección IV), la que deberá ser válida por un plazo de al menos 120 (ciento veinte) días contados a partir de la Fecha de Apertura. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la "Sala de Reuniones de la Proveeduría Institucional" del MOPT, el día 1 de diciembre del 2017, a las 10:20 horas de Costa Rica.

Se realizará una reunión informativa a las **10:00 horas del 2 de noviembre de 2017**, en las oficinas de la Policía de Tránsito del MOPT, ubicadas 200 metros al oeste del plantel central del MOPT, costado sur gimnasio Liceo de Costa Rica, Avenidas 20 y 22 Calles 9 y 11 Plaza González Víquez, San José. Todas las empresas interesadas deben confirmar su asistencia con 4 días hábiles de antelación al correo [adquisiciones@ueppitcr.com](mailto:adquisiciones@ueppitcr.com), por razones de espacio se sugiere la participación de máximo 2 representantes por empresa.

Se efectuará una visita previa al sitio de la obra el día **1 de noviembre de 2017**, se debe confirmar al correo antes señalado 5 días hábiles antes de la fecha indicada, los datos de las personas y la cantidad que realizarán la visita para cada una de las empresas interesadas (máximo 2 personas por empresa) donde se dará mayor detalle de la visita al sitio. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. La visita no es obligatoria, quien no asista podrá presentar oferta, pero se recomienda la asistencia al sitio.

**La dirección del Contratante (Unidad Ejecutora del Programa) es:**

Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transportes

Atención: Esteban Zúñiga Salas. Especialista en Adquisiciones

Dirección: San José, Piso 8 de la Torre Mercedes, Paseo Colón, oficina de la Unidad Ejecutora INECO&amp;ACCIONA, ubicada en Costa Rica. Teléfono: (506) 4020-4800.

Dirección electrónica: [adquisiciones@ueppitcr.com](mailto:adquisiciones@ueppitcr.com)

Tomas Antonio Figueroa Malavassi.—1 vez.—(IN2017177434).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

(Audiencia previa)

**Equipos de Rayos X móviles con entrega según demanda**

Los interesados pueden retirar el borrador del cartel en formato digital, en caso de tener observaciones, se deben aportar por escrito el día de la audiencia.

Lugar de la audiencia y retiro de cartel: Dirección Equipamiento Institucional, piso N° 3 edificio Jiménez, calle 3, avenidas 1era y central, recepción subárea Gestión Administrativa y Logística (SAGAL), horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

Fecha de la audiencia: miércoles 25 de octubre de 2017

Hora: 9:00 horas

Más información: Tel. 2539-1174.

San José, 19 de octubre del 2017.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Jorge Hidalgo Moraga.—1 vez.—(IN2017177241).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

PROCESO DE PROVEEDURÍA

INVITACIÓN

Se invita a los potenciales oferentes a participar en el siguiente Proceso de Contratación Administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000021-01

**Contratación de servicio de vigilancia de las instalaciones municipales**

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 a. m. horas del martes 14 de noviembre del 2017.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo



USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4:00 p. m.

Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.— O. C. N° 34863.—Solicitud N° 97932.—( IN2017177310 ).

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LICITACIÓN NACIONAL N° 2017LN-000001-01

#### **Obra pública, construcción de carpeta asfáltica en camino 2-10-009 Pénjamo de Florencia a Las Malvinas Ciudad Quesada San Carlos**

El Departamento de Proveeduría Municipal de San Carlos invita a todas aquellas personas físicas y jurídicas a participar en el proceso de Licitación Nacional N° 2017LN-000001-01 Proyecto “Obra pública, construcción de carpeta asfáltica en camino 2-10-009 Pénjamo de Florencia a Las Malvinas Ciudad Quesada San Carlos”, para lo cual se recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 30 de noviembre del 2017.

#### Visita Previa

Se realizará visita previa a las 09:00 horas del día 08 de noviembre del 2017 proyecto denominado “Obra pública, construcción de carpeta asfáltica en camino 2-10-009 Pénjamo de Florencia a Las Malvinas Ciudad Quesada San Carlos”, saliendo de la Municipalidad de San Carlos, los oferentes deben presentarse en primero a la Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos para de ahí partir al lugar de la obra.

El Cartel de Licitación deberán retirarlo en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, primer piso del Palacio Municipal; costado sur, del parque de Ciudad Quesada, o mediante solicitud por escrito que puede enviar al fax 2460-2556 o al e-mail, luisvh@munisc.go.cr, dicho cartel será enviado únicamente vía electrónica.

Lic. Luis Miguel Vargas Hernández, Encargado de Licitaciones.—1 vez.—( IN2017177277 ).

### MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

PRESELECCIÓN O ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000020-01

#### **Contratación de servicio para estudio y elaboración de planos, diseño y presupuesto para la modernización del acueducto del cantón de La Unión**

La Municipalidad de La Unión, por este medio, invita a participar en la Licitación abreviada N° 2017LA-000020-01, e indica que recibirá ofertas hasta las 11:00 (a. m.) horas del jueves 09 de noviembre del 2017.

“Contratación de servicio para estudio y elaboración de planos, diseño y presupuesto para la modernización del acueducto del cantón de La Unión”.

Este proceso corresponde a la primera etapa: “Proceso de Pre-selección o Elegibilidad de Consultores”, los cuales serán considerados para la siguiente fase de la contratación.

El cartel correspondiente puede ser solicitado y retirado en forma personal o por medios electrónicos, en forma gratuita, estamos ubicados en Tres Ríos, La Unión, Cartago, costado norte de la Plaza de Cultura y las Artes, (antiguo Parque Central de Tres Ríos), edificio esquinero, dos plantas, color verde; tel-fax 2279-1070, correo electrónico mduran@nnunilaunion.go.cr.

La Unión, 18 de octubre del 2017.—Subproceso de Proveeduría.— Marvin Durán Vega, Proveedor.—1 vez.—( IN2017177201 ).

### MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000004-01

#### **Servicio de vigilancia para los planteles municipales de Esparza y Maraónal prorrogable hasta un máximo de cuatro años**

La Municipalidad de Esparza, le invita a participar del proceso licitatorio para contratar los servicios de la vigilancia privada para los dos planteles municipales, se estarán recibiendo ofertas hasta

las diez horas del día jueves 15 de noviembre del 2017 en la Proveeduría, ubicada en el Palacio Municipal en Esparza, avenida 01, entre calles 4 y 6. El cartel puede ser solicitado personalmente de lunes a viernes de 07 a. m. hasta las 3 p. m. o bien solicitarlo al correo ycortes@muniesparza.go.cr.

Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa.—1 vez.—( IN2017177321 ).

### MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000016-01PM

#### **Alquiler de iluminación temática navideña con pasacalles, árbol temático, osos y venados de piso**

La Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, invita a las personas físicas y jurídicas, inscritas o no como tales en Registro de Proveedores de esta municipalidad, a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000016-01PM, para el “Alquiler de iluminación temática navideña con pasacalles, árbol temático, osos y venados de piso”.

Las ofertas se recibirán en este departamento hasta las 14:00 horas del 01 de noviembre del 2017 de acuerdo a la hora que indique el reloj de la unidad de bienes y servicios.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones legales está a disposición de los interesados en las oficinas de la unidad de Bienes y Servicios de la municipalidad del Cantón central de Limón, de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 podrán también los interesados solicitarlo a los telefax: 2758 0219 y 275844 44, exts. 101, 102, o al correo electrónico proveeduriamunilimon@gmail.com.

Limón, octubre del 2017.—Departamento de Bienes y Servicios.—Leidy Vásquez Calderón.—1 vez.—( IN2017177269 ).

## ADJUDICACIONES

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000019-PRI

#### **Servicio de limpieza en la Región Chorotega**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Gerencia N° GG-2017-807 de fecha 11 de octubre del 2017, se adjudica la presente licitación a: Oferta N° 4 **Alavisa de Cañas S.A.L.**, por un monto total anual de €71.088.000,00.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección Proveeduría.—Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.— O.C. N° 6000002134.—Solicitud N° 97988.—( IN2017177411 ).

### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-08

#### **Concesión y explotación de soda para el Centro Regional Polivalente de San Isidro**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca, informa el resultado de la resolución de la Licitación Pública N° 2017LN-000002-08 “Concesión y explotación de soda para el Centro Regional Polivalente de San Isidro. Quedando de la siguiente manera: De conformidad con el informe de recomendación URB-PA-488-2017, mismo que se fundamenta en el análisis legal, oficio AL-541-2017 y los resultados del estudio técnico que constan en el oficio URH-DRH-619-2017 de las ofertas recibidas, la razonabilidad del precio del servicio cotizado, el cartel de la contratación, así como la metodología de evaluación y comparación de ofertas; Declarar infructuosa la Licitación Pública N° 2017LN-000002-08, debido a que ninguna de las ofertas que se recibieron fueron admitidas técnicamente. Aspectos considerados y con evidencia en el acta 1481 de fecha miércoles 18 de octubre del año 2017.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 97906.—( IN2017177312 ).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000105-03

### Compra de mobiliario para clínicas de medicina

El ingeniero Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 075-2017, celebrada el día 18 de octubre del 2017, artículo I, folio 109, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Compra Directa 2017CD-000105-03, Compra de Mobiliario para Clínicas de Medicina, según dictamen técnico URH-US-0160-2017, el dictamen administrativo URCO-PAS-IR-0118-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 3 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar las líneas N° 1 y 2, a la oferta N° 2, **Muebles Metálicos Alvarado S. A.**, por un monto de ¢125.000.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 15 días hábiles

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Diaz, Jefe.—1 vez.—O.C. 25344.—Sol. 97905.—( IN2017177316 ).

## AVISOS

### POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA S. A.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000021-01

#### Contratación de una empresa para la verificación del inventario de gases del efecto invernadero de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A. y la verificación de carbono neutralidad para el Periodo Fiscal 2016-2017

Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A., avisa a los interesados en la contratación directa antes mencionada, que por medio de la Resolución Administrativa N° 24-2017 del 18 de octubre del 2017 se acordó adjudicar este proceso de contratación administrativa, de la siguiente manera: Adjudicatario: **Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)**, cédula jurídica 3-002-087432. Monto total adjudicado: \$2.500,00 (dos mil quinientos dólares exactos) Todo de acuerdo con las condiciones y requisitos del cartel y los términos de la oferta del adjudicatario.

San José, 19 de octubre del 2017.—Servicios Administrativos.—Lic. Ricardo Hernández Agüero, Jefe.—1 vez.—( IN2017177262 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-OPMZ

#### Mejoramiento caminos vecinales

El Concejo Municipal de Zarcero, en la sesión ordinaria N° 94 celebrada el 17 octubre 2017, adjudica a la empresa **Transportes Mapache S. A.**, cedula jurídica 3-101-651337 de la siguiente manera:

Línea N° 1: Para el proyecto Ruta alterna Lajas-Los Ángeles (código camino 2-11-012): por un monto de 50.000.000,00 millones de colones (Cincuenta millones de colones exactos), con el propósito de ampliar la carpeta asfáltica a más longitud. Las cantidades a colocar de más sería: Colocación de 325.215 m<sup>3</sup> de Sub-Base. Colocación de 216,81 m<sup>3</sup> de Base. Colocación de 249,33 toneladas de mezcla asfáltica en caliente. Por lo que las cantidades totales a colocar con la ampliación serían: Colocación de 662.715 m<sup>3</sup> de Sub base. Colocación de 441,81 m<sup>3</sup> de Base. Colocación de 508,33 toneladas de mezcla asfáltica en caliente. Línea N° 2: Mejoramiento camino principal Los Ángeles, Santa Rosa y La Legua. (Cód. Camino 2-11-018.): Por un monto de 40.000.000,00 millones de colones (Cuarenta millones de colones exactos), con el propósito de ampliar el bacheo a más longitud y área. La cantidad a colocar de más sería: Colocación de 211,16 toneladas de mezcla asfáltica en caliente. Por lo que la cantidad total a colocar con la ampliación sería: Colocación de 661,16 toneladas de mezcla asfáltica en caliente. La empresa deberá brindar en su totalidad

para todas las actividades de la ampliación del monto el suministro, acarreo, colocación y acabado final bajo las mismas especificaciones técnicas y parámetros del cartel.

Zarcero, 18 octubre del 2017.—Proveeduría Municipal.—Vanessa Salazar Huertas.—1 vez.—( IN2017177318 ).

## NOTIFICACIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

PA-00416-2017.—29 de setiembre del 2017.—Expediente N° 2017PA-018.

<b>Sr. HAROLD RAGA MONROE</b> (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz)		
A las..... horas del día..... de ..... del 2017.		
<u>En San José, Avenida 10, 100 metros norte del Bar La Americanita.</u>		
.....	.....	.....
Firma	Nombre	Cédula
Notificado por:.....		

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CURSADO A HAROLD RAGA MONROE  
(Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz)

#### Contratación Exceptuada N° 2016PP-E16005M-UCE servicio de valoración y reparación de daños de vehículos con supervisión y ajuste remoto o presencial

#### ACTO DE APERTURA

El Instituto Nacional de Seguros, en adelante llamado únicamente el Instituto o el INS, al amparo de lo establecido en los artículos 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 642 y 644 Título XXVIII “A las contrataciones exceptuadas del INS” del Manual de Disposiciones Administrativas, ha dispuesto el inicio de un Procedimiento Administrativo contra Harold Raga Monroe (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz), en adelante llamado únicamente El Contratista, para determinar presuntos incumplimientos contractuales y la procedencia de la resolución contractual, derivados de la Contratación Exceptuada N° 2016PP-E16005M-UCE “Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial”, acogiendo la solicitud que en ese sentido hiciera el Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles, mediante oficio CGRA-14175-2017 del 26 de junio del 2017 y CGRA-20318-2017 del 19 de setiembre del 2017.

Al efecto se ha designado a la funcionaria Katherine Phillips Quesada, de la Proveeduría, quien actuará como Órgano Director del procedimiento.

Una vez analizado el caso y sometido a conocimiento del Órgano Director, se procede de la siguiente manera:

#### I.-APERTURA DEL PROCEDIMIENTO. FINES Y PROPÓSITOS

Iniciar el presente procedimiento administrativo, con el fin de determinar la verdad real de los hechos descritos en oficio CGRA-014175-2017 del 26 de junio del 2017; en el cual el Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles, solicitó la resolución del contrato.

La presente investigación administrativa no conlleva ninguna valoración previa en perjuicio de la contratista investigada, sino que únicamente busca establecer la verdad real de los hechos que le fueron previamente endilgados.

Para dar cumplimiento a la solicitud del Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles, este Órgano Director estipula:

#### II.-ANTECEDENTES

1. El día 29 de abril del 2016, mediante oficio número PROV-01946-2016, la Proveeduría del Instituto hizo público el cartel del concurso de la Contratación Exceptuada N° 2016PP-E16005M-UCE “Servicio de



*Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial*". (Folios 65 al 172 del expediente administrativo).

2. El 29 de junio del 2016, Harold Raga Monroe (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz), presentó formal oferta de participación. (Folios 173 al 196 del expediente administrativo)
3. En oficio DTI-00661-2017 del siete de marzo del 2017, Harold Raga Monroe (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz), resultó adjudicataria -entre otros- de la Contratación Exceptuada N°2016PP-E16005M-UCE "*Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial*". (Folios 197 al 203 del expediente administrativo)

### III.-HECHOS

De conformidad con lo señalado en oficio CGRA-014175-2017 del 26 de junio del 2017 y CGRA-20318-2017 del 19 de setiembre del 2017 (Folios 01 al 42 y 46 al 62), configuran el elenco de hechos de este procedimiento los que se exponen a continuación:

1°—En oficio CGRA-05837-2017 del 10 de marzo del 2017, el Centro Gestión de Reclamos de Automóviles comunicó al contratista que contaba con un plazo no mayor de tres meses contados a partir del día siguiente en que se les notificó la adjudicación, para cumplir con lo establecido en el Capítulo I, Apartado IV "*Requisitos Técnicos para el oferente*", incisos 1 y 2 y lo estipulado en el Apartado VI. "*Requisitos Técnicos para el adjudicatario*", incisos 1, 2 y 3, siendo que para tal efecto el plazo de máximo de cumplimiento se estableció al nueve de junio del 2017 y para la solicitud de la prueba de cámaras se requirió que enviaran la solicitud como máximo 15 días naturales antes del plazo máximo de cumplimiento. (Folios 33 al 35).

2°—En correo electrónico del nueve de junio del 2017, el Contratista solicitó la prueba de cámaras; no obstante se le indicó que debía aportar el formulario completado, aspecto que fue suplido por el Contratista en la misma fecha. (Folios 36 al 38).

3°—En oficio 0 del 13 de junio del 2017, la Unidad Usuaria comunicó al Contratista que ante eventuales incumplimientos técnicos (no cumplir con conexión el caso sería remitido al Departamento Proveeduría. (Folios 39 al 40).

4°—En oficio CGRA-014175-2017 del 26 de junio del 2017 (Folios 001 al 071), la Unidad Usuaria solicitó la apertura del procedimiento administrativo para la resolución del contrato, señalando para tal efecto lo siguiente:

(...) "*concluida la verificación por parte del Área de de este Departamento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Exceptuada N° 2016PP-E16005M-UCE "Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial", se establece que a la fecha el oferente N°83: Harold Raga Monroe (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz) no cumplió con los requisitos necesarios para la ejecución del servicio contratado; importante mencionar que el plazo para el cumplimiento de los requisitos técnicos venció el 09 de junio del 2017.*

*Dado lo anterior y como parte de los Requisitos Técnicos para el adjudicatario, indicados en el cartel:*

### IV. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE:

1. *Expresar en su oferta que garantiza y se compromete a disponer del equipo técnico debidamente instalado, así como realizar y aprobar las pruebas de resolución de cámara, audio, vídeo, transmisión de imágenes en tiempo real por medio de una IP pública y los requerimientos necesarios para la ejecución del servicio contratado en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que el Instituto le comunique que ha sido adjudicado, caso contrario no podrá iniciar el servicio contratado, y se dará lugar a la resolución del contrato. El equipo técnico debe permanecer instalado y en buen funcionamiento durante todo el período contratado.*

*En el plazo máximo de 15 días naturales antes del plazo antes citado, el Adjudicatario debe haber solicitado al INS las pruebas de cámaras por parte del Instituto se realizaran las pruebas para valorar la autorización, el plazo se establece con el objetivo de que el Adjudicatario pueda contar con un lapsos para ajustes o correcciones de índole técnico. (El subrayado es nuestro).*

Se solicita la resolución del contrato para el adjudicatario basado en el *incumplimiento* de los requerimientos necesarios para la ejecución del servicio contratado, lo anterior considerando que el adjudicatario solicitó las pruebas de cámaras el mismo día del vencimiento del plazo establecido..."

### IV.-PRUEBAS

El expediente administrativo está integrado en lo pertinente por los siguientes documentos:

- Documentación certificada mediante oficio CGRA-14206-2017 del 26 de junio del 2017. (Folios 001 al 043).
- Oficio PROV-05322-2017 del 11 de setiembre del 2017. (Folios 44 al 45).
- CGRA-20318-2017 del 19 de setiembre del 2017. (Folios 46 al 62).
- Oficio PROV-05631-2017 del 27 de setiembre del 2017. (Folios 63 al 64).
- Pliego de condiciones de la Contratación Exceptuada N° 2016PP-E16005M-UCE "*Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial*". (Folios 65 al 172).
- Oferta Harold Raga Monroe (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz). (Folios 173 al 196).
- Acuerdo de adjudicación de la Contratación Exceptuada N° 2016PP-E16005M-UCE "*Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial*". (Folios 197 al 203).
- Certificación de copias del 28 de setiembre del 2017. (folio 204).

### V.-INTIMACIÓN DE PRESUNTAS FALTAS

Una vez concluido el análisis de la documentación pertinente se presume cometida la siguiente falta:

1. Se presume que la contratista, podría haber infringido lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Contratación Administrativa, que establece:

Artículo 20.—Cumplimiento de lo pactado

(...) "*Los contratistas están obligados a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato...*"

2. Que la contratista supuestamente ha infringido las disposiciones del pliego cartelario, específicamente la contenida en el Capítulo I, Apartado IV "*Requisitos Técnicos para el oferente*", incisos 1 y 2 (punto h "*Conexión a Internet*").

### VI.-CONSECUENCIAS DE LA EVENTUAL VERIFICACIÓN DE FALTAS

De acuerdo con la gravedad del caso y el incumplimiento de obligaciones que eventualmente se determine en el presente proceso, el Instituto quedará facultado para:

**ÚNICO.**—Resolver el contrato administrativo entre el Instituto Nacional de Seguros y Harold Raga Monroe (Taller de Carrocería y Pintura Zumo Automotriz), derivado de la Contratación Exceptuada N°2016PP-E16005M-UCE "*Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial*", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 642 y 644 del Manual de Disposiciones Administrativas.

### VII.-NORMATIVA APLICABLE

1. Manual de Disposiciones Administrativas, título XXVIII "*A las contrataciones exceptuadas del INS*".

2. Ley de Contratación Administrativa.
3. Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Ley General de la Administración Pública.
5. Cartel de la Contratación Exceptuada N°E16005-UCE (CGRA-002) N°2016PPE16005M-UCE “*Servicio de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Presencial*”.

### VIII.-FASES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento da inicio con el presente Traslado de Cargos, en el que se emplaza a la contratista para que presente los alegatos y prueba de descargo ante el Órgano Director. Para el efecto se le otorga un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 644 del Manual de Disposiciones Administrativas, título XXVIII “A las contrataciones exceptuadas del INS”.

Posteriormente, luego del análisis de toda la probanza aportada al expediente, el Órgano Director emitirá un informe final que será remitido a la Jefatura del Departamento Proveeduría para que dicte la Resolución Final.

### IX.-ACCESO AL EXPEDIENTE

Toda la documentación aportada a este expediente puede ser consultada y fotocopiada a costa del interesado en la oficina del Órgano Director, ubicada en el edificio principal del Instituto Nacional de Seguros, piso 8, Departamento de Proveeduría.

### X.-DERECHO DE HACERSE ASISTIR POR UN PROFESIONAL EN DERECHO

La parte llamada a este procedimiento tiene derecho a hacerse asistir por un profesional en Derecho durante la tramitación del presente procedimiento.

### XI.-OFRECIMIENTO DE PRUEBA

Se le previene a la parte llamada a este procedimiento que toda prueba que tenga en su poder en relación con este asunto, deberá ofrecerla y aportarla en la oficina de este Órgano Director, ubicada en el edificio principal del Instituto Nacional de Seguros, Piso 8, Departamento de Proveeduría, dentro del plazo concedido. Lo anterior bajo apercibimiento de no recibir ninguna prueba fuera de ese período, excepto la que el Órgano Director, de oficio o a petición de parte, ordene para mejor resolver por considerarla indispensable para el establecimiento de la verdad real.

### XII.-FUNDAMENTO DEL PROCESO

El presente proceso se lleva a cabo con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, el Código Procesal Contencioso Administrativo, la normativa administrativa, y las demás normas escritas y no escritas, con rango legal o reglamentario y la Constitución Política.

### XIII.-NOTIFICACIONES

El contratista señaló como lugar de notificaciones San José, Avenida 10, 100 metros norte del Bar La Americanita, teléfono 8815-2048, correo electrónico tallerzumo@gmail.com (Folio 191).

Dado en San José, a las catorce horas del 29 de setiembre del 2017.

Licda. Katherine Phillips Quesada, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 18523.—Solicitud N° 96966.—(IN2017175700).

## FE DE ERRATAS

### BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000024-DCADM  
(Enmienda N° 1)

#### Compra de solución de control de acceso a la RED NAC

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa

del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 4:00 p. m.

Área de Gestión y Análisis de Compras AGAC-1659-2017.—  
Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017177398).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000017-DCADM  
(Prórroga N° 1)

#### Contratación de profesionales externos en ingeniería civil, ingeniería técnica en construcción y arquitectura, ingeniería agrónoma e ingeniería industrial y electromecánica (consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que se prorroga por atención a recursos de objeción interpuestos ante la Contraloría General de la República, la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 10 noviembre del 2017 a las 10:00 horas.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Área de Gestión y Análisis de Compras.—1 vez.—(IN2017177403).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS  
DE SALUD CENTRAL SUR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-2399  
(Modificación N° 1)

#### Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para el Área de Salud Mora Palmichal

Se comunica a los interesados en participar en el concurso en referencia, que se realizaron modificaciones en las Condiciones Específicas en los puntos 1 y 2; así como en las Condiciones Técnicas, en las cláusulas quinta: Equipo e Implementos y décimo sexta: Multas. La fecha de recepción y apertura de ofertas se mantiene para el 01 de noviembre del 2017, a las 10:00 a. m. Las demás condiciones se mantienen invariables.

El pliego cartelario actualizado se encuentra disponible en la página web institucional: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)

San José, 18 de octubre del 2017.—Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional.—1 vez.—(IN2017177261).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS  
DE SALUD CENTRAL NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 2017LN-000002-2299

#### SERVICIOS INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO ÁREA DE SALUD ALFARO RUIZ-ZARCERO (Modalidad entrega según demanda)

Se les informa a todos los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio, que el acto de apertura previsto para el día 27 de octubre del 2017 a las 10:00 a.m., se prorroga por 07 días hábiles más, quedando el acto de apertura para el martes 07 de noviembre del 2017 a la 10:00 a.m. Lo anterior, por cuanto se encuentra en trámite Recurso de Objeción al Cartel.

Unidad Regional de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Humberto Gómez Cruz.—1 vez.—(IN2017177344).

### JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

PROVEEDURÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

Se avisa a los interesados en el concurso que se detalla a continuación, que se amplía el plazo para la recepción y apertura de ofertas de la:



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000012-01

**Brazo articulado para trabajo aéreo sobre camión**

Ampliación fecha de apertura: 14 de noviembre 2017, a las 2:00 p. m. (14:00) horas.

Limón, octubre, 2017.—Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor Administración Portuaria.—1 vez.—O. C. N° 6401.—Solicitud N° 97939.—( IN2017177415 ).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-01

**Construcción de techo de Mercado Libre de Guadalupe**

Se informa que la Licitación Pública N° 2017LN-000005-01 titulada “Construcción de techo de Mercado Libre de Guadalupe”, se traslada la fecha de apertura al día 20 de noviembre del 2017, la hora de apertura se mantiene.

Goicoechea, 19 de octubre del 2017.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.—1 vez.—( IN2017177307 ).

**REGLAMENTOS**

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

La Municipalidad de Desamparados comunica que mediante acuerdo No. 1 de la sesión No. 106-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 19 de septiembre de 2017, se aprobó el siguiente proyecto de reforma del Reglamento del Cementerio Jardín de Paz de San Miguel de Desamparados, el cual se somete a consulta pública de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal:

**El artículo 3 se reforma para que rece del siguiente modo:**

**Artículo 3°**—La Junta Administrativa será el órgano encargado de dirigir la marcha del cementerio, conforme con lo dispuesto en la ley N° 5395 y su reglamento. Estará integrada por un mínimo de siete miembros, entre los cuales habrá, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales. Además, se nombrará un fiscal, con derecho a voz pero sin derecho a voto. En el proceso de nombramiento se respetará la paridad de género. La Junta Administrativa rendirá obligadamente informe administrativo y financiero, el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, teniendo 15 días naturales, después de la fecha de vencimiento, para presentarlo al Concejo Municipal con copia a la Administración Municipal.”

**El artículo 4 reza del siguiente modo:**

**“Artículo 4°**—La representación de la Junta Administrativa durará dos años, la cual comienza a regir a partir del acuerdo de nombramiento de la misma por parte del Concejo Municipal.”

**El artículo 5 se modifica para que rece del siguiente modo:**

**“Artículo 5°**—La representación legal de la organización la ostenta el presidente de la Junta Administrativa. La Junta Administrativa será responsable de sus actos frente a terceras personas. Dicha responsabilidad será solidaria entre los miembros, a menos que alguno de ellos salve su voto, haciéndolo constar así en el libro de actas respectivo. En caso de que algún miembro de la junta administrativa renuncie o por cualquier causa dejara de pertenecer a ésta, el presidente de la Junta deberá enviar una terna al Concejo Municipal, quien nombrará al sustituto por el resto del período, considerándose esta sustitución como un período completo. Se entenderá en el mismo sentido cuando se renueve toda la junta administrativa por vencimiento del periodo o por nuevo período, que el Presidente deberá efectuar reunión con

los poseedores de derechos y enviar a la Municipalidad, los nombres de por lo menos tres personas por cada puesto a elegir.”

**El artículo 7 se modifica para que rece del siguiente modo:**

**“Artículo 7°**—La Junta Administrativa sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el sitio, hora y fecha determinada por sus integrantes. Sesionará también extraordinariamente, cuando lo convoque el presidente, **o cuatro de sus miembros**. El quórum para sesionar válidamente **será de 4 de sus integrantes** y los acuerdos serán tomados por simple mayoría.”

**El artículo 24 se modifica para que rece del siguiente modo:**

**“...Artículo 24.**—Cuando el titular del derecho posesorio sobre un lote en el cementerio, fallezca, y no estén definidos los derechos habientes, la posesión del derecho corresponderá a la persona o personas que mediante documentos demuestren la consanguinidad en primer grado con derecho al mismo o mediante sentencia firme en proceso sucesorio judicial o notarial, sean declarados como herederos del mismo.

**El artículo 29 se modifica para que rece del siguiente modo:**

**Artículo 29.**—La Junta dispondrá la construcción de nichos para alquiler en sitios estratégicos del cementerio, para darlos en arriendo por un período de cinco años, el cual **NO ES RENOVABLE**. Tendrá acceso a un nicho de alquiler cualquier interesado que no tenga derechos en el cementerio y aquel que, poseyendo un derecho, no pueda utilizarlo en ese momento por estar ocupado. Siempre que cumpla con lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de este reglamento. Los nichos que se encuentran alquilados al momento de entrar en vigencia el presente reglamento, mantendrán los cuerpos inhumados hasta que completen los cinco años, contados desde el momento en que fueron enterrados. Al finalizar el periodo de cinco años la Junta Administrativa podrá dar en alquiler un osarito, para trasladar los restos por un periodo igual, el cual es renovable.

Mario Vindas Navarro, Secretario Municipal.—1 vez.—( IN2017174688 ).

**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

**REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ZARCERO**

De conformidad con el artículo 43 del Código Municipal y según el acuerdo del Concejo Municipal tomado en el artículo V, inciso 5) de la sesión ordinaria N° 87 del día 28 de agosto de 2017 se tiene por aprobado el siguiente reglamento.

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1°—Objeto:** El presente reglamento tiene por objeto establecer las regulaciones para la organización y el funcionamiento del servicio de aseo de vías y sitios públicos que brinda la Municipalidad de Zarceró, así como las obligaciones de los usuarios y la tarifa que deberá cancelarse por ese servicio.

**Artículo 2°—Glosario:** Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- Alcalde:** el Alcalde o la Alcaldesa de la Municipalidad de zarceró.
- Concejo:** el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarceró.
- Contribuyente:** persona física o jurídica obligada a cancelar la tarifa relativa al servicio de aseo de vías y sitios públicos.
- Cordón y caño:** la obra civil superficial construida al borde de la acera, cuya finalidad es la conducción de las aguas pluviales.
- Costo:** costo financiero en que incurre la Municipalidad por la limpieza del cordón y caño, las zanjas o canales a cielo abierto, las calles públicas y en general por el espacio correspondiente al derecho de vía municipal, que incluye los gastos por

servicios personales y no personales, materiales y suministros, depreciación de maquinaria, equipo e instalaciones, gastos administrativos y utilidad para el desarrollo del sistema.

- f) **Departamento de Gestión Ambiental:** Dependencia municipal encargada de administrar los temas de servicios municipales y ambientales.
- g) **Municipalidad:** la Municipalidad de Zarceró.
- h) **Sección de Aseo de vías y sitios públicos:** Dependencia adscrita al Departamento de Gestión Ambiental y encargada de velar por la limpieza de vías y sitios públicos.
- i) **Sección de recolección:** Dependencia adscrita al Departamento de Gestión Ambiental y encargada de la recolección de los residuos sólidos en el cantón de Zarceró.
- j) **Servicio de Aseo de vías y sitios públicos:** aquellas actividades de barrido y limpieza en el derecho de vía cantonal y en lotes públicos a nombre de la Municipalidad
- k) **Sistema de alcantarillado pluvial:** Conjunto o red de tuberías, pozos de registro, tragantes, desfuegos pluviales u otras obras necesarias para la correcta recolección, evacuación y drenaje de la escorrentía pluvial administradas por la Municipalidad y destinadas a la prestación del servicio público que se regula en este reglamento
- l) **Tarifa:** tasa que deberán cancelar a la Municipalidad, los usuarios de bienes inmuebles inscritos o no en el Cantón de Zarceró con el fin de sufragar los costos que demanda el servicio de aseo de vías y sitios públicos.
- m) **Usuario:** Propietario o poseedor a cualquier título, de un inmueble en el Cantón de Zarceró, quien por tal condición está obligado al pago de la tarifa que cobra la Municipalidad para la limpieza de vías y sitios públicos.
- n) **Zanja o canal a cielo abierto:** trinchera excavada en la superficie, en tierra o revestida de concreto o cualquier otro material, destinada a la conducción de las aguas de lluvia hacia los tragantes.

## CAPÍTULO II

### Del servicio municipal de aseo de vías y sitios públicos

Artículo 3°—**Del servicio:** El servicio de aseo de vías y sitios públicos comprende las siguientes actividades:

- 1) Limpieza o barrido del cordón y caño, liberándolo de residuos sólidos o cualquier tipo de obstrucción
- 2) Limpieza de zanjas o canales a cielo abierto, liberándolos de residuos sólidos, zacate o cualquier tipo de obstrucción
- 3) Limpieza o barrido de calles públicas y en general del espacio correspondiente al derecho de vía municipal
- 4) Limpieza de aceras públicas para liberarlas de residuos sólidos, zacate y material terrígeno. De completarse el procedimiento expuesto los artículos 13, 14 y 15 del presente reglamento, el costo de realizar estos trabajos podrá ser cobrado a una persona física o jurídica según sea el caso.
- 5) Limpieza de lotes públicos a nombre de la Municipalidad, en lo que respecta a residuos sólidos, zacate y similares
- 6) La recolección de los residuos sólidos producto de la limpieza realizada.
- 7) Inspección y valoración técnica de las vías y sitios públicos en donde se ofrece el servicio, tomando en cuenta todas las actividades que involucra.
- 8) El establecimiento y cobro de tarifas y multas establecidas en este reglamento.

Artículo 4°—**Dependencia responsable:** Corresponderá al Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad a través de sus profesionales y personal de campo, llevar a cabo la prestación de dicho servicio y el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo anterior, sin perjuicio de que en el cumplimiento de esas tareas requiere de la coordinación con otras dependencias de la Municipalidad.

## CAPÍTULO III

### Del cobro por el servicio de aseo de vías y sitios públicos

Artículo 5°—**Tasa:** Por el servicio de aseo de vías y sitios públicos, la Municipalidad cobrará una tasa, en todos aquellos sitios del cantón donde existan estructuras superficiales de conducción pluvial como cordón de caño, zanjas o canales a cielo abierto y se brinde el servicio

Artículo 6°—**Sujeto pasivo:** La tasa por el servicio de aseo de vías y sitios públicos, deberán pagarla todos los propietarios o poseedores por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el Cantón de Zarceró donde existan estructuras superficiales de conducción pluvial como cordón de caño, zanjas o canales a cielo abierto y se brinde el servicio

Artículo 7°—**Tarifa:** La tarifa se determinará tomando en consideración el costo efectivo en que incurra la Municipalidad por las actividades que comprenden el servicio, que comprenderán al menos los costos directos por concepto de servicios personales y no personales, materiales y suministros, depreciación de maquinaria, equipo e instalaciones, gastos administrativos; así como un diez por ciento de utilidad para el desarrollo del servicio.

Para el cobro de la tarifa, acorde a las mejoras en las bases de datos y factores de distribución justa del costo al contribuyente, la Municipalidad podrá utilizar:

- a) Metros lineales de frente a la propiedad.
- b) Metros cuadrados de la propiedad.
- c) Unidades habitacionales dentro de la propiedad.
- d) Según el valor de la propiedad.

La Municipalidad aplicará lo que mejor se adapte a la realidad y condiciones del servicio prestado en el momento del cálculo de la tasa, debiéndose elevar previamente al Concejo para su aprobación.

Artículo 8°—**Forma y periodicidad de cobro:** El cobro se hará en forma trimestral, por período vencido, conjuntamente con el cobro de los demás servicios o tributos municipales.

Artículo 9°—**Utilidad para el desarrollo:** El diez por ciento de utilidad para el desarrollo que contempla la tarifa del servicio de aseo de vías y sitios públicos, se destinará prioritariamente a impulsar el mejoramiento en la prestación del servicio, tanto con recursos humanos, técnicos, herramientas y equipos entre otros.

Artículo 10—**Aprobación y vigencia:** Las tarifas relativas al servicio de aseo de vías serán autorizadas por el Concejo. Entrarán a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

## CAPÍTULO IV

### De los usuarios

Artículo 11.—**Obligaciones:** Con el fin de garantizar el buen estado de los sistemas pluviales superficiales como el cordón de caño, zanjas o canales a cielo abierto, los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar que las rampas de acceso vehicular a predios, construidas desde el cordón de caño, no constituyan un cuello de botella producido por el uso de tubería con diámetros inadecuados para tal fin; cumpliendo además con lo establecido en el artículo IV.4.2 del Reglamento de construcciones y la ley 7600 referente a la construcción de aceras y rampas.
- b) Vigilar el uso y reportar ante la Municipalidad el hurto de parrillas, tapas y en general, cualquier daño producido a cualquiera de los elementos que conforman el sistema de alcantarillado pluvial.
- c) Dar mantenimiento a las zanjas, canales a cielo abierto o acequias no administradas consideradas como colectores pluviales que atreviesen sus propiedades, a fin de eliminar la vegetación, los sedimentos o los desechos que disminuyan su cauce y puedan ser causantes de desbordamiento.
- d) Dar aviso a la Municipalidad en el momento que se visualice o presuma una situación de peligrosidad relacionada con árboles de gran altura y/o con peligro inminente de caída o arbustos con densidad importante del follaje que dificulten la visibilidad para conductores o peatones, o puedan señalar otras situaciones de inseguridad ciudadana.

Artículo 12.—**Prohibiciones:** Estará prohibido a los usuarios del servicio de aseo de vías y sitios públicos:

- a) Depositar residuos sólidos en el cortón de caño, zanjas, canales a cielo abierto o cualquiera de los elementos que conforman el sistema de alcantarillado pluvial.



- b) Realizar cualquier tipo de construcción sobre el sistema pluvial superficial, que le pueda ocasionar daño, o que dificulten las labores de inspección, limpieza, mantenimiento y reparación.
- c) Provocar por cualquier medio, taponamientos o desbordamientos del sistema pluvial superficial y en general del sistema de alcantarillado pluvial.
- d) Construir sistemas de tuberías de evacuación pluvial sobre cauces a cielo abierto, o pasos de acceso a predios sobre tales cauces, sin la previa autorización de la Municipalidad.
- f) Colocar materiales de construcción, escombros u objetos similares, sobre el cordón y caño, de tal manera que obstaculicen el paso adecuado de la escorrentía pluvial superficial.

Artículo 13.—**Verificación:** al Departamento de Gestión Ambiental a través de sus dependencias, verificará el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este Reglamento. En caso de que se determine algún incumplimiento, esa dependencia deberá realizar una notificación al propietario o poseedor por cualquier título del inmueble; en la que se indiquen los trabajos u obras que deberá realizar y el plazo con que cuenta para ejecutarlas. También podrá denunciar el caso a la asesoría legal municipal o a instituciones competentes, según corresponda.

Artículo 14.—**Plazo:** Con el fin de que los usuarios cumplan con los trabajos u obras cuya realización le fueron apercibidas, se establecerá un plazo entre tres y diez días hábiles. Cuando la magnitud de los trabajos a realizar, o los trámites que deba cumplir el administrado ante instancias externas así lo justifiquen, ese plazo podrá prorrogarse hasta por otro período igual a solicitud del interesado y a juicio de la Dirección de Servicios Ambientales, quien deberá otorgar la prórroga por escrito.

Artículo 15.—**Renuencia:** Una vez transcurrido el plazo incluida la posible prórroga sin que el usuario haya realizado las acciones necesarias para corregir la situación prevenida, se le considerará renuente. En tal caso, la Municipalidad quedará facultada para realizar los trabajos u obras de mantenimiento prevenidos, trasladándole al usuario o contribuyente el costo respectivo más un cincuenta por ciento por concepto de penalización y un diez por ciento por concepto de utilidad por haber realizado los trabajos.

## CAPÍTULO V

### Disposiciones finales

Artículo 16.—**Disposiciones supletorias:** En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Municipal, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley de Cobro Judicial, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Caminos Públicos, la Ley General de Salud, la Ley de Aguas, la Ley de Construcciones y su reglamento y cualquier otra ley o reglamento relacionado con el tema.

Artículo 17.—**Vigencia:** Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Zarcelo, 10 de octubre del 2017.—Vanessa Salazar Huertas, Proveedora Municipal.—1 vez.—( IN2017174901 ).

## AVISOS

### ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES COSTA RICA

#### REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES COSTA RICA

Artículo 1°—**Ámbito de Aplicación:** Las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios realizadas por OECS se regirán por este Reglamento y por las normas que se dictaren en consecuencia.

Artículo 2°—**Régimen Legal:** Todas las contrataciones y compras se regirán por ley de Contratación administrativa y los límites de contratación que aplican para el período Presupuestario emitido por la Contraloría General de la República para Olimpiadas Especiales.

En los supuestos en que por las características del servicio o del mercado o por las dimensiones de la contratista, tornaren imposible la aplicación de las normas mencionadas en el párrafo anterior, en razón de cláusulas de adhesión contenidas en la oferta,

podrá prescindirse de ellas, previo aprobación de la Junta Directiva previamente razonada y justificada en cada caso la imposibilidad de contratar fuera de esas cláusulas.

Artículo 3°—**Principios Aplicables:** Todas las compras y contrataciones se desarrollarán en las etapas que estipula la ley, en un marco que asegure la transparencia, eficacia, libre competencia, Igualdad, Control y demás que la Ley contempla.

A tal efecto, todas las compras y contrataciones se instrumentarán en un expediente, en el que se dejará constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. Así se establece que cada expediente contará con los siguientes documentos:

1. Solicitud de adquisición del bien o servicio, firmada por el jefe del departamento correspondiente, con la debida justificación, esta deberá estar firmada y autorizada por la Dirección Ejecutiva.
2. Aprobación del contenido presupuestario según partidas y subpartidas aprobadas Por la CGR, ICODER y Junta Directiva de OE.
3. Motivación o acto inicial de la contratación.
4. Invitaciones y publicaciones:
  - Contratación Directa: al menos a tres oferentes potenciales podrá hacerse por correo electrónico.
  - Licitaciones Abreviadas será al menos cinco oferentes potenciales, podrá hacerse por correo electrónico y deberá ser publicada en medios oficiales de Olimpiadas Especiales.
  - Licitación Pública: Se publicará y notificará por medio del Diario Oficial de *La Gaceta*.
5. Recepción de las ofertas. En el expediente constarán todas las ofertas que hubiesen llegado al día y hora prevista.
6. Confección del cuadro comparativo de ofertas.
7. Confección de la orden de compra o servicio que será notificada a la empresa adjudicada.
8. Recibo del bien adquirido con ingreso oficial a la bodega.
9. Cancelación Si el plazo 10 días hábiles de la orden de compra del bien adquirido pata lo cual constará la factura debidamente autorizada y timbrada por el Ministerio de hacienda

Artículo 4°—**Formas de contratar:** Todas las contrataciones y compras se regirán por ley de Contratación administrativa y los límites de contratación que aplican para el período Presupuestario 2017 emitidos por la Contraloría General de la República y Según el Plan operativo aprobado para Olimpiadas Especiales.

#### A. Caja chica: hasta 1.000.000 un millón de colones

Dada la importancia del uso racional de los recursos financieros se requiere contar con un Fondo de Caja Chica para realizar gastos por escasa cuantía en la adquisición de bienes y servicios que tienen carácter de indispensable, urgente e imprevisto que en definitiva no pudieron ser planificados o aquellos que por su monto se consideran por escasa cuantía así definida por este Reglamento.

El dinero de Caja Chica se depositará en una cuenta del Olimpiadas Especiales N° 100-01-084-000442-3, En Dicha cuenta se utilizará exclusivamente para el manejo de Caja Chica.

Los gastos se podrán realizar en efectivo o por medios electrónicos.

Los gastos aplicables a este Fondo, son imputables únicamente a las partidas presupuestarias aprobadas en el presupuesto general según Plan Operativo aprobado por la CGR y el ICODER se clasificarán según las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias.

En caso de usarse para viáticos, el funcionario deberá presentar la boleta de adelanto de viáticos, así mismo se debe liquidar los viáticos máximo 7 días hábiles después del regreso de la gira y si sobra dinero deberá ser depositado en la cuenta asignada para manejo de Caja Chica.

No se autorizará un anticipo de dinero a un funcionario que tenga una liquidación de vale de caja chica o de gastos de viaje y transporte pendiente de liquidar. Se exceptúan en aquellos casos en que no sea posible efectuar la liquidación por la cercanía de un próximo viaje, situación que deberá ser comunicada por la jefatura correspondiente.

Corresponderá al Director Ejecutivo la responsabilidad del uso y manejo adecuado del Fondo de Caja.

**B. Contratación Directa por escasa cuantía. compras de 1.000.000 a 8.000.000 millones de colones**

La Dirección Ejecutiva en cumplimiento cabal de lo indicado en el Plan Operativo Anual podrá autorizar compras hasta 8 millones de colones. Siempre y cuando se cumpla con todo lo indicado en el Artículo 2y 3 de este reglamento.

**C. Compras mayores a 8.000.000 millones de colones hasta 81.000.000 millones de colones.**

Siempre con apego al Plan Operativo Anual establecido, todas las compras de bienes y servicios que estén en este rango presupuestal requerirán de una aprobación de Comité Consultivo creado para esta situación, conformado por la Presidencia, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Deportes y Encargado del programa específico y encargado Financiero

**D. Compras mayores a 81 millones de colones.**

Las adquisiciones con montos mayores a 81 millones deben tener la aprobación de la Junta Directiva para proceder con los trámites indicados en el Artículo 2 y3.

**Formas de contratar-plazos, topes y quien aprueba**

FORMAS DE CONTRATAR	TOPE /LIMITE	PLAZOS	APROBACION
CAJA CHICA	Hasta ₡1.000.000,00	Inmediato, 3 Cotizaciones.	Director Ejecutivo
CONTRATACION DIRECTA POR BAJA CUANTIA	DE ₡1.000.000,00 A ₡8.000.000,00	Total de días para contratar: de 1 a 5 días hábiles para recepción de ofertas, cuadro comparativo , recomendación y adjudicación. Invitación mínimo 3 oferentes	Director Ejecutivo
LICITACION ABREVIADA	DE ₡8.000.001,00 A ₡81.000.000,00	Total de días para contratar: Invitación mínimo 5 oferentes, De 5 días hábiles para recepción de ofertas, 1 día hábil para cuadro comparativo y recomendación, 1 día hábil de notificación, 2 días hábiles para recepción de recursos y 1 día adjudicación.	Director Ejecutivo y Presidente de Olimpiadas Especiales
LICITACION PUBLICA	DE ₡81.000.001,00 EN ADELANTE	Total de días para contratar: Invitación y notificación por la Gaceta, De 10 días hábiles para recepción de ofertas, 1 día hábil para cuadro comparativo y recomendación, 1 día hábil de notificación, 2 días hábiles para recepción de recursos y 1 día adjudicación.	Aprueba y acuerda Junta Directiva

El presente Reglamento fue aprobado en la Sesión de Junta Directiva del 22 de setiembre de 2017, según consta en 22 el acta N° M132, acuerdo N° 4.

Firma Ilegible.—1 vez.—( IN2017174370 ).

**REMATES**

**AVISOS**

**COSTA RICA TENNIS CLUB S. A.**

El Costa Rica Tennis Club S. A., avisa a los accionistas publicados por segunda vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, que, al tenor de la cláusula octava de los estatutos sociales, y el artículo 47, inciso e): “se les cancelará la condición de socio por acuerdo de la junta directiva, al socio que dejare de pagar dos o más cuotas mensuales consecutivas o mantener la acción con saldos atrasados a más de 60 días. El lunes 30 de octubre del 2017, a las 8:00 horas en el salón principal del club. Sita: Sabana Sur, San José, mediante notario público o corredor jurado, se rematará al mejor postor acciones, estas acciones por mantener por más de dos meses deudas con la sociedad.

Socio	Acción	Nombre del Socio
158	3131	Alfaro Gambassi Andrea María
340	1986	Andrade Vera Álvaro Javier
348	677	Angulo Campos Alexander
583	2167	Arrieta Salas Carlos
616	3168	Atehortúa Fernández José Alberto
676	2443	Azofeifa Aguilar José Martín
756	1214	Barquero Doderó Carlos Luis
1718	2111	Cascante Duarte Carlos Luis
1793	1961	Castro Echeverri Juan Diego
1938	3357	Céspedes Rovira Mauricio José
2380	3596	Chacón Bolaños Karen
2569	3618	Chung Ho Hsien Kang (Michael)
2578	737	Dahik Garzozzi Alberto
2666	1432	De la Pava Correa Gustavo
2855	2198	Durán Salas Carolina
3096	1735	Evans Salas Alberto
3235	3171	Fernández Aguilar Daniel Eduardo

Socio	Acción	Nombre del Socio
3351	2570	Figueroa Vásquez Jorge
3805	3143	Pfizer Zona Franca, S. A.
4365	916	Hernández Canepa Priscilla Esther
4380	995	Herrera Amiguetti Juan José
4578	2131	Jaikel Gazel Rodrigo
4658	1746	Jiménez Delgado María del Rocío
4674	1830	Jiménez Garnier Ana Marcela
4788	2661	Jiménez Ulate Álvaro
5038	2890	Landmann Volker
5050		Lao Ruiz Franz Gabriel
5407	3144	Pfizer Zona Franca, S. A.
5555	2233	Madrigal Cerdas Adrián
5852	93	Méndez Libby Eugenio
6397	2247	Moya Soto Eric Vinicio
6561	3277	Ocampo Corella Esteban Antonio
7016	1739	Peña Ortega Pablo Mauricio
7259	3710	Prada Sánchez Sergio
7314	2811	Quintana Cavallini Andrés
7462	3231	Redondo Vega Allan Alberto
7493	2944	Retana Zamora Natalia
7745	1553	Rojas Joyel Iván
8033	2362	Sanabria Mena Francisco
8062	3631	Sánchez Murillo Óscar
8190	977	Schecher Glenn Robert
9227	1305	Vargas Sánchez Jorge Mario

Nota: Si ya usted canceló, hacer caso omiso a su nombre en esta lista.

San José, 02 de octubre del 2017.—Junta Directiva.—Luis Montero Esquivel, Secretario.—1 vez.—( IN2017174117 ).

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL  
EDICTOS

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-3603-2017.—Benavides Arce José Daniel, R-286-2017, cédula N° 1-1322-0849, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero, grado de Máster, Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Tolosa, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 96251.—( IN2017173909 ).

ORI-3608-2017.—Ulloa Iglesias Carmen Lorena, R-292-2017, libre condición 155825323832, solicitó reconocimiento y equiparación del título Enfermera Profesional, Universidad Politécnica de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96252.—( IN2017173911 ).

ORI-4385-2017.—Machado Sojo Raybeth Dayana, R-328-2017, Residente Permanente 186200636532, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Bioanalista, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96254.—( IN2017173914 ).



ORI-4402-2017.—Karmary Garbi Avancinez, R-329-2017, permiso laboral 135-536529, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Enfermería, Universidad de Los Andes, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96255.—( IN2017173916 ).

ORI-4343-2017.—Salas Matamoros, R-330-2017, cédula número 4-0188-0225, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor: Especialidad Astrofísica, Université de Recherché Paris Sciences Et Lettres-Psl Research University, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2017.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96256.—( IN2017173917 ).

ORI-4363-2017.—Herrera Murillo María Natalia, R-331-2017, cédula 206890751, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniería en Negocios y Tecnologías de Información, el Instituto Tecnológico Superior de Monterrey, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96258.—( IN2017173918 ).

ORI-4328-2017.—Bernardi María Elisa, R-334-2017, residente temporal: 138000232617, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96259.—( IN2017173922 ).

ORI-4395-2017.—Bertol Sala Murillo, R-335-2017, cédula 110350501, solicitó reconocimiento y equiparación del título Philosophiae Doctor (PH.D.), Universidad de Laval, Canadá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96260.—( IN2017173923 ).

ORI-4419-2017.—Farah Guzmán Rashida Shajide, R-336-2017, cédula 1-1343-0820, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96273.—( IN2017173925 ).

ORI-4389-2017.—Marquez Puerta Andreína del Valle, R-339-2017, Pasaporte 126919460, solicitó reconocimiento y equiparación del título Abogado, Universidad Andrés Bello, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96276.—( IN2017173927 ).

ORI-4379-2017.—Carballo Arce Ana Francis, R-340-2017, cédula 1-0927-0279, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado en Química, University of Ottawa, Canadá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre, 2017.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96278.—( IN2017173929 ).

ORI-4410-2017.—Lobo Méndez Kenneth, R-341-2017, cédula N° 2-0555-0804, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Energía, Universidad Complutense de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96279.—( IN2017173930 ).

ORI-4339-2017.—Balmaceda Arias Alejandra, R-342-2017, cédula N° 9-0060-0404, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Empresas, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, Costa Rica. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96282.—( IN2017173934 ).

ORI-4472-2017.—Rivera Siles Alan Ripsimes, R-344-2017, condición restringida 155825610703, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de setiembre, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 96285.—( IN2017173936 ).

ORI-4248-2017.—Irra de La Cruz Alberto, R-346-2017, pasaporte: G10678462, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Derecho, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96286.—( IN2017173937 ).

ORI-4354-2017.—Chaves Guerrero Cynthia Alejandra, R-348-2017, cédula 1-775-129, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Administración de Instituciones Educativas, México. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96289.—( IN2017173940 ).

ORI-4436-2017.—Calero Ibarra María Joaquina, R-350-2017, cédula de residencia: 155825985215, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Turismo Sostenible, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96290.—( IN2017173941 ).

ORI-4435-2017.—Chaves Hernández Ricardo, R-351-2017, cédula 109050297, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Creación Artística Contemporánea, Universidad de Aveiro,

Portugal. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96291.—( IN2017173943 ).

ORI-4466-2017.—Zamora Rojas Priscilla Adriana, R-352-2017, cédula N° 1-1376-0447, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Derecho Tributario, Georgetown University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96293.—( IN2017173944 ).

ORI-4425-2017.—Pereda Pérez Ana, R-354-2017, pasaporte: AAI855223, solicitó reconocimiento y equiparación del título Arquitecta, Universidad Francisco de Vitoria, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96296.—( IN2017173947 ).

ORI-4430-2017.—Zamora Leandro Erika Patricia, R-355-2017, cédula N° 108600028, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Recursos Hidráulicos, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96297.—( IN2017173951 ).

ORI-4468-2017.—Arias Valdés Ximena Covadonga, R-356-2017, libre condición 148400145005, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Filosofía, Universidad Iberoamericana, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96298.—( IN2017173953 ).

ORI-4503-2017.—Ávila Espinoza Eduardo, R-358-2013-B, cédula 6-0242-0095, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96299.—( IN2017173955 ).

ORI-4480-2017.—Vargas Soto Emily, R-358-2017, cédula 111440483, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Arquitectura y Urbanismo, Universidad del Bio-Bio, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96302.—( IN2017173956 ).

ORI-4464-2017.—Atala López Isaac Uriel, R-359-2017, pasaporte N° G03041072, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. La persona interesada en aportar información del solicitante,

podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96303.—( IN2017173957 ).

ORI-4583-2017.—Sánchez Armas Darcelys Andreina, R-360-2017, pasaporte: 140138838, solicitó reconocimiento y equiparación del título Técnico Superior Universitario en Imagenología, Universidad Arturo Michelena, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96305.—( IN2017173959 ).

ORI-4546-2017.—Aguiar Rodríguez Pedro José, R-361-2017, pasaporte: 142031030, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96306.—( IN2017173960 ).

ORI-4491-2017.—Rodríguez Cruz Lilliam Fidelina, R-363-2017, residencia permanente: 155822399107, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96308.—( IN2017173961 ).

ORI-4491-2017.—Rodríguez Cruz Lilliam Fidelina, R-363-2017, residencia permanente: 155822399107, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias de La Educación con Mención en Inglés, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 96310.—( IN2017173963 ).

## SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

### CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) convoca a audiencia pública para exponer sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la Propuesta de Fijación de la Contribución Especial Parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), planteada por la SUTEL, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones y los artículos 73, inciso h) y, 81 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y que se detalla de la siguiente manera:

*“Fijación de la contribución parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), correspondiente al periodo 2017, pagadera en el 2018, en el 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.*

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día miércoles 15 de noviembre del 2017 las 17 horas y 15 minutos (5:15 p. m.) en los siguientes lugares: de forma presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en



Guachipelín de Escazú, San José, Multipark, edificio Turrubares, y por medio de sistema de videoconferencia en los Tribunales de Justicia de los centros de: Limón, Heredia, Ciudad Quesada, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (*oposición o coadyuvancia*) ► **en forma oral** en la audiencia pública, (para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente) ► **o por escrito firmado** (*en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente*): en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico(\*): [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr) hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes e indicar un medio para recibir notificaciones (*correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta*).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (*oposición o coadyuvancia*) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar dicha representación.

Se informa que la presente propuesta se tramita en el expediente **GCO-FON-CTP-01540-2017**, y se puede consultar en las instalaciones de la SUTEL, en un horario de 8:00 am a 4:00 pm. y en la siguiente dirección electrónica: <http://sutel.go.cr/audiencias/publicas>.

**Asesorías e información adicional:** comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3359 o al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr)

(\* ) *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.*

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.— 1 vez.—O. C. N° 2808-17.—Solicitud N° 97951.—( IN2017177439 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### ÁREA DE ESTADÍSTICAS CONTINUAS

#### UNIDAD DE ÍNDICES DE PRECIOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que los índices de precios de la construcción base febrero 2012, correspondientes a agosto de 2017, son los siguientes:

	Índice julio 2017	Índice agosto 2017	Variación porcentual mensual
Índice de precios de edificios	102,393	104,256	1,82
Índice de precios de vivienda de interés social	102,895	103,765	0,84
<b>Índices de precios de insumos y servicios especiales</b>			
Índice de precios de costo de posesión de maquinaria y equipo	117,263	117,593	0,28
Índice de precios de repuestos	117,372	118,066	0,59
Índice de precios de llantas	94,263	94,485	0,24
Índice de precios de combustibles	77,002	78,194	1,55
Índice de precios de lubricantes	116,436	116,704	0,23
Índice de precios de asfálticos	70,084	67,120	-4,23
Índice de precios de cemento pórtland	123,001	123,001	0,00
Índice de precios de adquisición de áridos	106,680	106,680	0,00
Índice de precios de encofrados	111,628	111,877	0,22
Índice de precios de tuberías de plástico	123,144	123,144	0,00
Índice de precios de tuberías de concreto	96,920	96,920	0,00
Índice de precios de hierro fundido	99,139	99,729	0,59
Índice de precios de hierro dúctil	101,261	101,261	0,00
Índice de precios de acero de refuerzo	102,576	103,873	1,26
Índice de precios de acero estructural	72,272	82,701	14,43
Índice de precios de acero estructural de importación	84,003	88,278	5,09
Índice de precios de cable eléctrico	68,518	71,805	4,80
Índice de precios de señalización y demarcación vial	80,298	80,490	0,24
Índice de precios de explosivos	190,152	190,896	0,39

Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4577.—Solicitud N° 95209.—( IN2017174509 ).

## AVISOS

### JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DOMINGO VARGAS AGUILAR

Se hace saber: La Junta de Educación del Centro Educativo Domingo Vargas Aguilar, cédula jurídica 3-008-087429, ha solicitado a la Procuraduría General de la República, la inscripción registral del inmueble no inscrito, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, ubicado en la provincia de Alajuela, cantón de San Carlos, distrito número 12 de Monterrey, terreno donde se localiza el Centro educativo Domingo Vargas Aguilar, el cual colinda al norte, con calle pública; al sur, calle pública; al este, calle pública, al oeste, calle pública, cuenta con un plano catastrado N° A-335062-1979, con un área 3811,99 metros cuadrados, indicamos que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargos reales o gravámenes, se estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones, que fue producto de la donación en vida del señor Domingo Vargas Aguilar. Dicha inscripción se realiza según el artículo 27 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos. La Junta de Educación ha mantenido la posesión de dicho inmueble por más de veinte cinco años, en forma quieta, pública, pacífica y sin interrupción, de buena fe y a título de dueña, se cuenta con las siguientes instalaciones: Siete aulas, un comedor escolar, dos baterías sanitarias, aula de cómputo y una oficina. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias, a efecto de que dentro del plazo de un mes contando a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante la DIEE y la Procuraduría General de la República, MEP para hacer valer sus derechos.

Silvia Elena Murillo Villegas, Presidenta de Junta de Educación.—Licda. Isabel Rojas Rodríguez, Directora de la Institución.—1 vez.—( IN2017174346 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N° 75, acta N° 85 del 2 de octubre del 2017, que indica lo siguiente: Acuerdo AC-229-17 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), I), y n) 44 y 45 del Código Municipal y artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 18, 19, 21, 22, 28, 29 de la Ley de Expropiaciones N° 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por Ley 9286 del 11 de noviembre del 2014, SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN de la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 035868-000, cuyas características son: Naturaleza: sembrado de caña, situada en el distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte, Salome León; sur, lote de Víctor León y Francisco León Fernández; este, calle pública y Clara Montoya, y oeste, Juan Ramón Montoya; mide dos mil quinientos dieciocho metros cuadrados, con plano catastrado SJ-1119553-2006, que tiene las siguientes anotaciones, posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017, asiento 00397404, consecutivo 001. Propiedad del señor Francisco León Fernández, cédula de identidad N° 1-0412-1045. Lo anterior dada la negativa del señor José Eduardo León Umaña, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor Francisco León Fernández, según poder inscrito en el Registro Nacional bajo las citas de inscripción N° 379-10124-1-1, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación se fundamenta en lo siguiente: 1) la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el precio actual y real,

evitando de este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana señalan como competencia de las municipalidades la planificación y control del desarrollo urbano dentro de los límites de su jurisdicción. 2) En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio con las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas dentro de un espacio seguro y agradable en donde niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas en cualquier etapa de su vida con necesidades especiales residentes no residentes en el cantón requieran practicar deportes De conformidad con el artículo 20 de la citada Ley de Expropiaciones se le solicita al Registro Público se sirva mantener el mandamiento provisional de anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al señor Alcalde para que eleve este asunto al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y junto con el presente proceso de expropiación, se autoriza al señor Alcalde a depositar el monto del avalúo administrativo establecido en el oficio IG-447-2017 a la orden de dicho Poder Judicial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo y al señor José Eduardo León Umaña, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor Francisco León Fernández al medio señalado. 3) Se instruye a la Secretaría Municipal a realizar la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* y a realizar la anotación ante el Registro Nacional.” Declarado definitivamente aprobado.

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaría Municipal.—  
1 vez.—O. C. N° 35546.—Solicitud N° 14760.—( IN2017174358 ).

#### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que, Tres Columnas S. A., cédula 3-101-571516, ha presentado solicitud de traspaso de la patente comercial cuenta N° 10768, a favor de, Pérez Hernández Katerin, cédula 155806992424. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.—San Pedro de Montes de Oca, 29 de setiembre del 2017.—Departamento Patentes.—Lilliana Barrantes Elizondo, Jefa.—1 vez.—( IN2017174374 ).

#### MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

La Municipalidad de Oreamuno y el Departamento de Proveeduría les invita a participar en la Audiencia Pública para la Concesión del Mirador de Potrero Cerrado el día lunes 30 de octubre a las 09 horas en las Aulas del Salón Parroquial; ubicado de la esquina sureste, del Parque de San Rafael de Oreamuno, 100 metros este. Para cualquier información adicional comunicarse con la Licda. Karol Solano Quirós al teléfono 2592-2097 Ext. 112 o al correo electrónico karol.solano@munioreamuno.com.

San Rafael de Oreamuno, 18 de octubre del 2017.—  
Proveeduría.—Licda. Karol Solano Quirós, Proveedora Municipal a. í.—1 vez.—( IN2017177194 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2017

Asociación Cámara de Industria, Comercio Y Turismo de Heredia, de conformidad a lo establecido en los estatutos, convoca a “Asamblea General Ordinaria”, que se celebrara el 11 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en nuestras instalaciones, acto seguido:

##### Orden del Día

3. Informe: Presidencia

Tesorería

Fiscalía

4. Elecciones de puestos para la: Junta Directiva periodo 2017-2019 (Todos los puestos)

5. 3. Asuntos Varios

#### Cámara de Industria, Comercio Y Turismo de Heredia

Ronald Villalobos Segura, Presidente.—1 vez.—( IN2017177390 ).

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

##### CONDominio RESIDENCIAL VERTICAL TORRE DEL ESTE

El suscrito, Jorge Luis Quesada Jiménez, cédula de identidad número 2-627-0164, en mi calidad de propietario de varias filiales del Condominio Residencial Vertical Torre del Este, cédula jurídica 3-109-649061, comunico que los libros: Asamblea General 1 y Registro de Condóminos I, Junta Directiva I y el Libro de Caja I, fueron extraviados irremediamente; por lo que se solicita a la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público de la Propiedad la legalización de los mismos nuevamente. Quien se considere afectado, dirigir la o las oposiciones a la siguiente dirección, en el término de ocho días contados a partir de la publicación de este aviso: Montes de Oca, Mercedes, Ofi Plaza del Este, Edificio A, primer piso, oficina número 4.—San José, 2 de octubre de 2017.—Jorge Luis Quesada Jiménez, Propietario.—( IN2017173389 ).

#### SAN JOSÉ INDOOR CLUB S.A.

El San José Indoor Club S.A., tramita la reposición de la acción N° 1593 a nombre de Iris Montealegre Echandi, cédula de identidad 1-0449-0554 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S.A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Jesús Ulloa Montoya, Coordinador Administrativo.—( IN2017173424 ).

#### FARMACIA PAYLESS PANAMERICANA

Informa al público en general que la Farmacia Payless Panamericana San José de antigua emergencias del Hospital Calderón Guardia cien metros norte, vendió su establecimiento comercial así como todos sus activos, para que terceros interesados se apersonen y hagan valer sus derechos conforme a las disposiciones del Código de Comercio.—San José, 29 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Chen Mok, Notario.—( IN2017173511 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

##### MARTÍNEZ VILLARREAL, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS SOCIEDAD DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

En mi notaría, se constituyó: Martínez Villarreal, Contadores y Consultores Financieros Sociedad de Actividad Profesional. Capital: totalmente suscrito y pagado. Gerente y subgerente, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio: Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Playas del Coco. Plazo: 99 años.—Liberia, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—( IN2017173919 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

##### CORPORACIÓN M&J DE OCCIDENTE S. A.

Corporación M&J de Occidente Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-711776, solicita la reposición del libro número uno de los tres libros de: actas o legales. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en mi notaría, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—( IN2017174363 ).

#### DESARROLLO RESIDENCIAL NACAZCOL CINCO S. A.

Desarrollo Residencial Nacazcol Cinco S. A., cédula jurídica N° 3-101- 672709, solicita la reposición de los certificados de acciones comunes y nominativas con número del 1 al 5446 y los certificados de acciones preferentes serie A con número 1 al 2000;



2205; 2501 a 2740; 2743 a 3000; 3157 y 3158; 3306 a 3308; 3420 y 3421; 3500 al 5446; a solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, por encontrarse extraviados lo mismo, por lo cual se le concede un plazo de 30 días para que se apersona a hacer valer sus derechos a quien los tenga, en el domicilio social en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Hotel y Villas Nacazcol. Es todo.—San José, nueve de octubre de 2017.—José Luis Valverde Morales, Presidente.—( IN2017174518 ).

#### DESARROLLO RESIDENCIAL NACAZCOL CUATRO S. A.

Desarrollo Residencial Nacazcol Cuatro S. A., cédula jurídica N° 3-101-672709, solicita la reposición de los certificados de acciones comunes y nominativas con números 7 y 8; 17; 35 a 38; 40; 55 a 59; 90 y 91; 138 y 139; 206 a 208; 218 a 221; 232 a 235; 267 a 275; 277; 371; 375; 392 y 393; 471; 486 y 487; 849 a 851; a solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, por encontrarse extraviados lo mismo, por lo cual se le concede un plazo de 30 días para que se apersona a hacer valer sus derechos a quien los tenga, en el domicilio social en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Hotel y Villas Nacazcol. Es todo.—San José, nueve de octubre de 2017.—José Luis Valverde Morales, Presidente.—( IN2017174519 ).

#### DESARROLLO RESIDENCIAL NACAZCOL TRES S. A.

Desarrollo Residencial Nacazcol Tres S. A., cédula jurídica N° 3-101-672721, solicita la reposición de los certificados de acciones comunes y nominativas con número 9; 118; 163 a 165; 169; 174; 200; 259; 264 y 265; 347 y 348; 373; 418; 431 a 436; 450 y 451; 453 a 455; 461 a 464; 503; 565; 586 a 588; 590; 598 y 599; 681; 684 y 685; 733 y 734; 759 y 760; 857; 895; 896 a 898; a solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, por encontrarse extraviados lo mismo, por lo cual se le concede un plazo de 30 días para que se apersona a hacer valer sus derechos a quien los tenga, en el domicilio social en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Hotel y Villas Nacazcol. Es todo.—San José, 09 de octubre del 2017.—José Luis Valverde Morales, Presidente.—( IN2017174520 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### KR INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

La entidad denominada KR Industrial Sociedad Anónima, con cédula jurídica número RUC. J uno tres uno cero cero cero cero, hace del conocimiento público la sustracción de las acciones o títulos accionarios a nombre de cada socio de esta compañía, por lo que hemos recibido solicitud de cada uno de ellos para su reposición, igualmente manifestamos que no nos hacemos responsables por el uso que le puedan dar a ellos frente a terceros.—San José, 4 de octubre del 2017.—Sr. Federico Arce Salazar.—1 vez.—( IN2017174076 ).

##### VOREALIS SOFTWARE DE CR SOCIEDAD ANÓNIMA

Vorealis Software de CR Sociedad Anónima, entidad con cédula de persona jurídica tres ciento uno-trescientos sesenta y seis mil doscientos veintinueve, solicita ante el Registro Público la reposición del libro de Actas de Asamblea de Socios, Actas de Junta Directiva y Acta de Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso.—San José, 04 de octubre del 2017.—Víctor Suárez Díaz, Presidente.—1 vez.—( IN2017174151 ).

#### INTERSISTEMAS DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Intersistemas de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-536438, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, notifica que se encuentra realizando el trámite legal correspondiente a la reposición por extravío de los siguientes libros legales: (I) tomo número uno del libro de Registro

de Accionistas, (II) tomo número uno del libro de Asamblea de Junta Directiva, y (III) tomo número uno del libro de Asamblea de Accionistas. Quien se considere afectado puede oponerse en el plazo de ocho días a partir de la primera publicación en La Gaceta—San José, 03 de octubre del 2017.—Héctor Juan Emmanuelli, cédula de residencia: 184001465013, Representante Legal.—1 vez.—( IN2017174203 ).

#### CORPORACIÓN M&J DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Corporación M&J de Occidente Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-711776, solicita la reposición del libro número uno de los tres libros de actas o legales. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en mi notaría, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174354 ).

#### INVERSIONES EL FRISON SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones El Frison Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-711776, solicita la reposición del libro número uno de los tres libros de actas o legales. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en mi notaría, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174355 ).

#### ASOCIACIÓN CRISTIANA ESPERANZA Y VIDA

Yo, Benjamín Torres Torres, portador de la cédula de identidad número: 6-0082-0259, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Cristiana Esperanza y Vida, cédula jurídica: 3-002-577955, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros de: Un libro de Asamblea General, un libro de Órgano Director, un libro de Registro de Asociados, un libro de Diario, un libro de Mayor y un libro de Inventarios y Balances, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Benjamín Torres Torres, Presidente.—1 vez.—( IN2017174367 ).

#### INVERSIONES EL FRISON SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones El Frison Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-711776, solicita la reposición del libro número uno de los tres libros de actas o legales. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en mi notaría, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174368 ).

#### IXIMCHE SOCIEDAD ANÓNIMA

Carmen María Boschini Thuel, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y uno-sesenta y siete, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Iximche Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-026851; solicito ante el Registro Nacional la reposición por extravío del libro de Asamblea General. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el Registro Nacional dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Carmen María Boschini Thuel, Presidenta.—1 vez.—( IN2017174389 ).

#### ISA DE LUPE S. A.

El señor Walter Roberto Sánchez Hernández en carácter de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Isa de Lupe S. A., ha solicitado la reposición del libro de Actas de Asambleas Generales de socios por haberse extraviado el número uno.- Se emplaza a los interesados para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este aviso se apersonen a mi notaría en Barrio Rhormoser, contiguo al consulado de Líbano para presentar oposiciones.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Fernández Carrillo, Notario.—1 vez.—( IN2017174407 ).

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCUELA  
DE ÁRBITROS DE FÚTBOL DE ALAJUELA

Yo Edgar Alberto Otárola Jiménez, cédula de identidad 4-0152-0081, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Deportiva Escuela de Árbitros de Fútbol de Alajuela, con cédula jurídica número 3-002-476300, solicito al departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros: N° 1 de actas de Junta Directiva, N° 1 de Registro de Asociados, N° 1 de Diario, N° 1 de Mayor y N° 1 de Inventarios y Balances, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado, a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, 3 de octubre del 2017.—Edgar Alberto Otárola Jiménez, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—( IN2017174416 ).

FEDERACION DE DARDOS

El suscrito, Giovanni Brenes Zúñiga, cedula de identidad número uno-novecientos veintidós-seiscientos seis, actuando en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Federación de Dardos, inscrita en el Registro de Asociaciones, cédula jurídica número: tres-cero cero dos-seis siete seis seis siete ocho, con domicilio social San José, Moravia, San Vicente al costado suroeste de la Iglesia Católica, Club de dardos Kandora, solicito ante el Registro Nacional la reposición por extravío de los libros: Libros de Actas de Asamblea General, Libros de Asamblea de Asociados y Libros Contables. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del licenciado Joanna Mora Solano, en San José, Santa Ana, costado oeste del más x menos, o al correo electrónico estudiolegal.ulema@gmail.com, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete.—Giovanni Brenes Zúñiga, Presidente.—1 vez.—( IN2017174485 ).

DISTRIBUIDORA MARIEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Distribuidora Mariel Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, en su domicilio social en San José, la Uruca cuatrocientos metros al norte de Rapifrenos, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío de los libros: libros de actas de asamblea general, libros de asamblea de socios, libro de registro de socios y libros contables. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del Licenciado Joanna Mora Solano, en San José, Santa Ana, costado oeste del más x menos, o al correo electrónico estudiolegal.ulema@gmail.com, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintiuno del setiembre del año dos mil diecisiete.—Michael Alberto Madrigal Delgado, Representante Legal.—1 vez.—( IN2017174487 ).

ENTREGA RÁPIDA J B C SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada al ser las diez horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, el señor Óscar Enrique Vargas Montero, cédula número uno-seiscientos cuarenta y cinco-seiscientos cuarenta y dos, como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma en la entidad denominada Entrega Rápida J B C Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y siete mil, solicita la reposición del libro Registro de Socios por extravío.—Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017174496 ).

JUNTA ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO  
GENERAL Y LAS ROSAS DE ALAJUELA

En la Sesión Ordinaria N° JACA-07-2017, efectuada por la Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela, el 21 de julio de 2017, mediante Acuerdo Directivo AD-082-2017, se aprobó que las tarifas de permisos de uso de lotes y servicios que regirán a partir del 1° de enero de 2018 en los Cementerios General y Las Rosas, ambos de Alajuela, serán las siguientes:

Permiso de Uso P/lote sencillo	¢ 721,000.00	Permiso de Uso P/lote doble	¢ 1,442,000.00
Permiso de Uso P/lote c/bóveda	¢ 2,551,300.00	Inhumación Sencilla	¢ 120,200.00
Inhumación c/exhumación	¢ 151,100.00	Exhumación	¢ 120,200.00
Exhumación /vencimiento	¢ 120,200.00	Alquiler de Nicho	¢ 166,100.00
Alquiler de Nicho Especial	¢ 222,200.00	Prórroga de Alquiler de Nicho	¢ 177,400.00
Permiso de Construcción	¢ 30,800.00	Permiso de Reparación	¢ 19,800.00
Reasignación Nuevo Permiso Uso	¢ 38,500.00	Certificaciones	¢ 1,500.00
Apertura de nicho para restos:			
Aéreo ¢ 17,200.00	- Nicho 1Subterráneo ¢ 40,100.00	- Nicho 2Subterráneo	¢ 28,600.00
Cuota de Mantenimiento:			
Derecho sencillo ¢ 30,800.00	Derecho doble ¢ 49,500.00	Derecho triple	¢ 73,300.00
Inhumación Desechos Anatomopatológicos ¢ 88,000.00			

Se fija por atraso en el pago anual de cuotas de mantenimiento, una comisión por mora establecida por la Junta.

Los pagos deben realizarse en las oficinas administrativas de la Junta, ubicadas dentro de las instalaciones del Cementerio General de Alajuela.—Alajuela, 5 de octubre del 2017.—Juan Manuel Castro Alfaro, Presidente.—1 vez.—( IN2017174497 ).

DISTRIBUIDORA MARUCO S. A.

Se hace del conocimiento del público en general que el pasado 28 de agosto del 2017, fue robado un talonario de recibos de la empresa: Distribuidora Maruco, el mismo corresponde al consecutivo 28701 al 28750, por lo que Distribuidora Maruco S. A., no se hace responsable del uso que se le dé al mismo.—Gloriana Coto Castro.—1 vez.—( IN2017174759 ).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número ciento diecisiete de las quince horas del veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de las sociedades **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada y Pao Productos Arrendaticios de Occidente Limitada**, mediante la cual se realiza la fusión de ambas, prevaleciendo **Pao Productos Arrendaticios de Occidente Limitada**.—San José, veintidós de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Luis Mora Monge, Notario.—( IN2017174154 ). 2 v.1.

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura número 38-52, otorgada a las 13:30 horas del 04 de octubre del 2017, ante el suscrito notario, se acuerda modificar la cláusula del domicilio social, de la sociedad de este domicilio, denominada: **Residence Club Suite Seis Mil Doscientos Once Olmos Secos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—( IN2017174064 ).

Por escritura número doscientos treinta y uno, otorgada ante la notaría Vilma María Guevara Mora, a las dieciocho horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta número dos de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **Comercializadora Valley Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos, en la que se acordó: reformar la cláusula octava de la escritura constitutiva.—San José, 9 de octubre del 2017.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017174084 ).

Ante esta notaría, a las 12:00 horas, del 11 de agosto del año 2017, se constituyó la compañía **Markem Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del año 2017.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017174086 ).

Por escritura 186-2 otorgada ante la suscrita notaría, a las 8 horas del 3 de octubre de 2017, **Green Flowers and Peppers Investments S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, reformando pacto social modificando la representación de la compañía.—San José, 3 de octubre del 2017.—1 vez.—( IN2017174090 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Arrendadora Bahshie del Este número Tres Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión ciento noventa mil uno, celebrada en su domicilio social a las diez horas del nueve de agosto del dos mil diecisiete



se acordó: Reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar su domicilio social.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174095 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Arrendadora Bahshie del Este número Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del nueve de agosto del dos mil diecisiete, se acordó reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar su domicilio social.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174096 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Arrendadora Bahshie del Este número Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión ciento noventa mil ocho, celebrada en su domicilio social a las once horas del nueve de agosto del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar su domicilio social.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174097 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Arrendadora Super Baharet del Este Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa mil quinientos treinta, celebrada en su domicilio social a las trece horas del nueve de agosto del dos mil diecisiete, se acordó: reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar su domicilio social.—San José, 05 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174098 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Desarrollos Comerciales Promise Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro, celebrada en su domicilio social a las once horas del siete de agosto del dos mil diecisiete, se acordó reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar su domicilio social.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174099 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 05 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Caribe Sur Purripli S. A.**, se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios.—Puerto Viejo de Talamanca, 05 octubre del 2017.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—( IN2017174104 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Royal Cristal Curridabat Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete, celebrada en su domicilio social a las dieciséis horas del ocho de agosto del dos mil diecisiete, se acordó reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174108 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **tres guión ciento uno guión seiscientos veintidós mil ciento veintiséis Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión seiscientos veintidós mil ciento veintiséis, celebrada en su domicilio social a las ocho horas del siete de agosto del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar el domicilio social.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174109 ).

El suscrito notario protocoliza asamblea extraordinaria de accionistas de **Combai Mercado Urbano Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y un

mil seiscientos, celebrada en su domicilio social a las nueve horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambiar el domicilio social.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174110 ).

En esta notaría, por escritura pública 181-15 otorgada a las 8.00 horas del 6 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general de **A E C Electrónica S. A.**, se modificó cláusula novena de administración, y se otorgaron poderes generales.—Heredia, 09 de octubre del 2017.—Lic. Antonella Da Re Masís, Notario.—1 vez.—( IN2017174112 ).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Chon de Belén S. A.**, donde se modifica la cláusula séptima del pacto social, así consta en escritura otorgada en San Antonio de Belén a las once horas del siete de octubre del dos mil diecisiete ante la notaria Olga Morera Chaves.—San Antonio de Belén, 9 de octubre del 2017.—Licda. Olga Morera Chaves, Notaria.—1 vez.—( IN2017174113 ).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios **Quealva de Belén S. A.** donde se acordó la disolución de dicha sociedad. Así consta en escritura otorgada en San Antonio de Belén a las once horas del seis de octubre del dos mil diecisiete ante la notaria Olga Morera Chaves.—San Antonio de Belén, 9 de octubre del 2017.—Lic. Olga María Morera Chaves, Notaria.—1 vez.—( IN2017174114 ).

Por medio de escritura número 70-27, de las ocho horas del doce de setiembre del dos mil diecisiete del tomo veintisiete de mi protocolo, se acordó la disolución de la sociedad anónima **Corporación Serrano y Barreto S. A.**, cédula jurídica número 3-101-324228. Se emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante juez competente para oponerse a la disolución de la misma.—Licda. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—( IN2017174115 ).

En mi notaría se protocoliza nombramiento de nuevo gerente y subgerente de **Jaesa de Turialba Limitada**, cédula jurídica 3-102-619246.—Cartago, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—( IN2017174118 ).

Por escrituras otorgadas ante mí, se reforma la cláusula segunda, del domicilio, y se nombra nueva junta directiva y fiscal de las sociedades: **3-101-732843 s. a.** cédula jurídica 3-101-732843; **3-101-732747 s. a.** cédula jurídica 3-101-732747; **3-101-732650 s. a.** cédula jurídica 3-101-732650; **3-101-732701 s. a.** cédula jurídica 3-101-732701; **3-101-732704 s. a.** cédula jurídica 3-101-732704; **3-101-732703 s. a.** cédula jurídica 3-101-732703; **3-101-732728 s. a.** cédula jurídica 3-101-732728; **3-101-732393 s. a.** cédula jurídica 3-101-732393; **3-101-732758 s. a.** cédula jurídica 3-101-732758; **3-101-732786 s. a.** cédula jurídica 3-101-732786.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Otto Francisco Patiño Chacón, Notario.—1 vez.—( IN2017174119 ).

En mi notaría a las siete horas del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se otorgó la escritura número ciento treinta y dos-nueve, donde se disuelve la compañía **Medical & Dental Group SRL**.—San José, cinco de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. Mario Madriral Ovares, Notario.—1 vez.—( IN2017174120 ).

El suscrito notario público, hago constar que ante esta notaría, al ser las doce horas del 7 de octubre del 2017, los señores Luis Calderón Quesada Iris Gómez Vargas, Catalina Calderón Gómez, Luis Calderón Gómez, constituyeron la sociedad denominada: **RDM Muebles S. A.** Domiciliada: en la provincia de Cartago, cantón de Cartago, Frente al plantel de Recope. Presidente Luis Calderón Quesada.—Cartago, 7 de octubre del 2017.—Lic. Minor Gerardo Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017174124 ).

El socio de la sociedad **Corporación GSL Transportes Sancabseg Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-517158 acuerda liquidar y disolver dicha sociedad, dejando constando que

la misma es inactiva y que no tiene ninguna obligación con ningún acreedor y que no existen pasivos ni activos. Lic. Minor Álvarez López. Teléfono: 83430380.—Cartago, 2 de octubre del 2017.— Lic. Minor Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017174127 ).

El socio de la sociedad **Maxicargilui Verde & Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-417811 acuerda liquidar y disolver dicha sociedad, dejando constando que la misma es inactiva y que no tiene ninguna obligación con ningún acreedor y que no existen pasivos ni activos.—Cartago, 02 de octubre del 2017.— Lic. Minor Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017174129 ).

El socio de la sociedad **Diagri Frangiluvla & Asociados Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-417287, acuerda liquidar y disolver dicha sociedad, dejando constando que la misma es inactiva y que no tiene ninguna obligación con ningún acreedor y que no existen pasivos ni activos.—Cartago, 2 de octubre del 2017.— Lic. Minor Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017174130 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas del día 04 de octubre del 2017, se protocolizó el acta número 4 de asambleas generales de **Corporación Pilar de Horadada Limitada**, cédula jurídica tres ciento dos doscientos diecisiete mil trescientos diez, por medio de la cual se modifica la cláusula tercera del pacto social.— San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Georgette Barguil Peña, Notaria.—1 vez.—( IN2017174136 ).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada por esta notaria a las siete horas cuarenta minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, se modificó la cláusula primera del pacto constitutivo referente al nombre, de la compañía **Tres-Ciento Uno-Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Uno**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-setecientos treinta y siete mil setecientos setenta y uno. Es todo.—San José, de nueve de octubre de dos mil diecisiete.— Firma ilegible, Notaria.—1 vez.—( IN2017174138 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:30 horas del día 04 de octubre del 2017, se protocolizó el acta número 3 de asambleas generales de **Monte Castaño Limitada**, cédula jurídica tres ciento dos seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y seis, por medio de la cual se modifica la cláusula tercera del pacto constitutivo.—San José, 04 de octubre del 2017.—Georgette Barguil Peña, Notaria.—1 vez.—( IN2017174140 ).

Por escritura otorgada en San José, a las ocho horas del dieciséis de setiembre de dos mil diecisiete, ante mi Notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres Ciento Dos Setecientos Dos Mil Sesenta y Cuatro S. R. L.**, se acuerda su disolución.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, carné N° 10047, Notario.—1 vez.—( IN2017174142 ).

Hoy protocolice acuerdos de la sociedad **Semillas Para el Futuro Lem S.A.**, mediante la cual se modificó la cláusula Segunda del domicilio social de la sociedad y se nombran nuevo secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, 3 de octubre del año 2017.—Lic. Fausto Antonio Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017174145 ).

Se deja constancia que ante esta notaría mediante escritura pública otorgada a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Ganadera El Comienzo Sociedad Anónima**, cédula jurídica, tres-ciento uno-cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis; mediante la cual se revocan los nombramientos de Presidente y secretario y tesorero y se hacen nuevos nombramientos. Presidente: Agustín Hidalgo Morera.— Licda. Emma Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—( IN2017174146 ).

Se deja constancia que ante esta notaría mediante escritura pública otorgada a las diez horas treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Inmobiliaria HRC Sociedad Anónima**, cédula jurídica, tres-ciento uno-sesenta y tres mil veintiséis; mediante la cual se revocan los nombramientos de

presidente y secretario y tesorero y se hacen nuevos nombramientos. Presidente: Agustín Hidalgo Morera.—Licda. Emma Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—( IN2017174148 ).

Por escritura otorgada ante este notario a las diez horas del día veintinueve, se protocoliza la disolución de la sociedad cuya denominación social es **OP Sociedad Anónima**.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Lázaro Natán Broitman Feinzilber, Notario.—1 vez.—( IN2017174150 ).

Por escrituras otorgadas a las 16:00 del 28 de setiembre del 2017 y 10:00 horas del 05 de octubre del 2017, protocolicé acuerdos de las empresas **Shaolin Group Costa Rica SGE S.A.** y **Nyerros S.A.**, respectivamente, donde se disuelven dichas sociedades.— San José, 05 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2017174159 ).

Por escritura otorgada el 5 de octubre del 2017 a las 10:30 horas, protocolicé acuerdos de la empresa **Soluciones de Accesibilidad Total S. A.**, reformando estatutos.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2017174160 ).

Por escritura número ochenta, otorgada ante el suscrito notario público, a las diez horas del cinco de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria, de la sociedad: **Transportes Navieros Bengala Ltda.**, donde se acordó reformar la cláusula séptima, de la administración y se nombran dos gerentes. Es todo.— Lic. Francisco Soto Vega, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174162 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las quince horas del día dos de octubre del dos mil diecisiete, se nombra liquidador de la sociedad **Consultoría Galaxia S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento tres mil doce.—Tres Ríos, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. German Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—( IN2017174165 ).

Mediante escritura número treinta y cinco, otorgada en mi notaría, a las 11:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de: **Jobeca S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de sus estatutos, estableciendo su domicilio social en Barrio La Granja, San Pedro de Montes de Oca, San José.—San José, veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Mario A. Solórzano Sandoval, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174166 ).

Por escritura otorgada ante el notario público Oscar Luis Trejos Antillón, número 14 del tomo 17, de las 15:00 horas del día 7 del mes de octubre del año 2017, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Best Solutions S. A.**, donde se modifica el domicilio.—San José, 9 de octubre del año 2017.— Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—( IN2017174173 ).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas del cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta donde se modifica el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Bicimontaña Guácimo S. A.**, cédula jurídica tres-uno cero uno-dos siete cero cero cinco tres, específicamente su cláusula séptima en cuanto a la administración.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—( IN2017174175 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 09:20 horas del día 29 de setiembre del año 2017, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **C D C Telefonía Limitada**, en la cual se modifica la cláusula cuarta del pacto constitutivo.— San José, 29 de setiembre del año 2017.—Licda. Maribel Chavarría Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017174176 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del día 29 de setiembre del año 2017, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **West Building Corporation Sociedad Anónima**, en la cual se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 29 de setiembre del año 2017.—Licda. Maribel Chavarría Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017174177 ).



Mediante escritura 209 del protocolo 19 a las 16 horas del 6 de octubre del 2017 se constituyó la sociedad **Soldadura Zelaya S. A.**—Cartago, 6 de octubre del 2017.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017174181 ).

Por acta protocolizada en esta notaría; mediante escritura número noventa y uno, de las quince horas del dos de octubre del año dos mil diecisiete, se reformó la cláusula séptima, referente a la representación judicial y extrajudicial, de los estatutos de la sociedad denominada **Flores y Plantas Ornamentales El Bambú Sociedad Anónima**. Se nombra tesorera. La presidente, vicepresidente y tesorera, apoderados generalísimos sin límite de suma; presidente podrá actuar separadamente; y la vicepresidente y la tesorero, deberán actuar conjuntamente.—San José, cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.—Lic. Flor de María Navarro Mendoza, Notaria.—1 vez.—( IN2017174187 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 14:00 horas del 29 de setiembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tsunami Global Group Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula séptima de los estatutos de la compañía.—San José, 29 de setiembre del 2017.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—( IN2017174190 ).

Se protocolizó ante esta notaría, acta de asamblea general extraordinaria acta tres uno. De la sociedad **Image Partners Multimedia Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-703381 cambio de presidente y secretario y cambio de domicilio de la sociedad. Presidente: Walter Carvajal Cordero.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Ólger Ruiz Matarrita, Notario.—1 vez.—( IN2017174192 ).

Por escritura número ciento trece-diecisiete, otorgada ante esta notaría, notarios Juan Manuel Godoy Pérez y Rolando Laclé Castro, a las catorce horas del seis de octubre de dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Corporación SPMB S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-695097; mediante la cual se reforman las cláusulas: Segunda: "Domicilio" y Sexta: "Administración" del pacto social.—San José, seis de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2017174193 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del dos de octubre del dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Inversiones Lomi Limitada**, domicilio Heredia, avenida once, calles uno y tres. Acuerdos: I.- Cambio de domicilio social; II.- Se modifica plazo y forma de nombramientos de gerentes y III.- Nuevos nombramientos de gerentes.—Lic. Randall Segura Ulate, Notario.—1 vez.—( IN2017174194 ).

**Ecos de Cambio de Costa Rica S. A.**, cédula 3-101-374211, nombra presidente y secretario, presidenta: Ana Lucrecia Durán Salas. Esc. 375, 08:00 horas, 07-10-2017. Tomo: 32.—Licda. Esther Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174195 ).

**Inversiones Navaoon Z.G. S. A.**, cédula 3-101-282726, nombra de presidenta a Norma Navarro Bustos, cédula 6-096-1435 y reforma cláusula de representación. Esc. 369 de 15:00 horas del 04-10-2017. Tomo 32.—Lic. Esther Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174201 ).

El suscrito notario Jorge Julián Ortega Volio, carné número 15401, hace constar que mediante escritura número cuarenta y tres- once, de las siete horas del día cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, protocoliza acta de la sociedad **Lucky Oil International Corporation S.A.**, cédula jurídica 3-101-738890, modifica distribución accionaria, administración y cambio de junta directiva.—Santa Ana, cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—( IN2017174202 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número ocho, otorgada a las dieciséis horas del siete de octubre de 2017, se constituye sociedad anónima denominada **Damas del Oeste D.B. V. Sociedad Anónima**; presidenta: Damaris Barrantes Vásquez, secretario: Eliu Steven Arce Barrantes, tesorero: Anyilin Arce Barrantes, fiscal: Evelyn Arce Barrantes.—San José, 9 de octubre del 2017.—Licda. Amanda Rodríguez Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017174205 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del cuatro de octubre del dos mil diecisiete, protocolicé acta número uno de la sociedad denominada **Serena Hierba Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve, mediante la cual se modifica la razón social, la que de ahora en adelante se denominará **Serena Costa Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, cinco de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—( IN2017174206 ).

Por escritura pública número sesenta y cuatro - cuatro otorgada ante mi Notaría, a las diez horas del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Kareo Costa Rica, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve, mediante la cual se reformaron las cláusulas segunda: del domicilio, quinta: del capital social y sexta: de la representación y administración, del Pacto Social.—San José, cuatro de octubre de dos mil diecisiete.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174211 ).

Por medio de asamblea general extraordinaria, la sociedad **Prisma Apartamento S. A.**, cédula jurídica 3-101-227196, modifica junta directiva y domicilio, en lo restante se mantiene incólume. Licda. Seanny Jiménez Alfaro. 88786470.—San José, 2 de octubre del 2017.—Licda. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2017174212 ).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de: **Akiauto Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo. Escritura protocolizada en San Pablo de Heredia, a las nueve horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, ante el notario Juan Carlos Martínez Araya.—Lic. Juan Carlos Martínez Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017174215 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 2 de octubre de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Appetito Veinticuatro Costa Rica Ltda.**, cédula jurídica 3-102-739999, en la cual se modifica la cláusula sexta de la representación. Es todo.—San José, 2 de octubre del 2017.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017174216 ).

Por escritura número cuarenta y dos otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día dos de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Gynopharm Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Nicole Herrera Fallas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174217 ).

**El Castillo Country Club S. A.**, aumenta capital social por aporte extraordinario de capital, y por consiguiente reforma sus estatutos en la cláusula veintiséis, capítulo IV del capital social.—Heredia, 06 de octubre del 2017.—Lic. Neftalí Madrigal Chaverri, Notario.—1 vez.—( IN2017174218 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 13 horas del 20/09/2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Inversiones Bahía Rincón de Osa S. A.**, cj. 3-101-128538. Acuerdo único. Disolución de la empresa.—San Isidro, Pérez Zeledón, 20 de setiembre del 2017.—MSc. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017174219 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 09:00 horas del 20/09/2017 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Desarrollos Inmobiliarios y Proyectos Moyaca Ltda.**, cédula jurídica 3-102-513846. Acuerdo único. Disolución de la empresa.—San Isidro, Pérez Zeledón, 20 setiembre del 2017.—MSc. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017174220 ).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se adicionó escritura para rectificar similitud de nombre: **Fundación Yo Impulso**. Directores: Kelly Sánchez Araya, Marvin Arley Ureña

Fonseca y Juan Miguel Calderón Zúñiga. Plazo: perpetuo.—Buenos Aires de Puntarenas, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Alejandra González Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174222 ).

A las 17:00 horas del día 04 de octubre del año 2017, se protocolizó en co-notariado con el notario público Javier Escalante Madrigal, el acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad **3-102-746693 S.R.L.**, donde se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. José Alberto Schroeder L., Notario.—1 vez.—( IN2017174226 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Barbero del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por la que se acuerda modificar las cláusulas segunda y séptima. Además se acuerda revocar el nombramiento del actual gerente y subgerente.—San José, veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—( IN2017174232 ).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del 4 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Greatwall Autos Sociedad Anónima**, donde se reforman estatutos.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017174237 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria a las dieciséis horas del veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, se reformó la cláusula séptima del pacto social de la sociedad **Loadel SP Número Cuatro S. A.**—Heredia, veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Vanessa Ramos González, Notaria.—1 vez.—( IN2017174240 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las catorce horas cuarenta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete, se reformó la cláusula octava del pacto social de la sociedad **Bosques de Velarde Siete D S. A.**, y se nombró nueva junta directiva.—Heredia, veintisiete de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Vanessa Ramos González, Notaria.—1 vez.—( IN2017174241 ).

Por escritura número treinta, del tomo noveno de la suscrita notaria, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Crilita Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula quinta. Del capital social. Se reforma la sexta: De la administración.—San José, veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Olga Doris Torres Navarro, Notaria.—1 vez.—( IN2017174248 ).

Por escritura número 331 de las 11:00 horas del 23 de setiembre del 2017, **Obanflor S. A.**, cédula jurídica 3-101-255614, nombra nueva junta directiva: presidente, secretario, tesorero y fiscal.—Tejar del Guarco, 2 de octubre del 2017.—Lic. Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017174254 ).

Por escritura número 332 de las 13:00 horas del 23 de setiembre del 2017, **Constructora Comercial Monsol C.C.M. S. A.**, cédula jurídica 3-101-286951, nombra nueva junta directiva: presidente, secretario, tesorero y fiscal.—Tejar del Guarco, dos de octubre del 2017.—Lic. Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017174256 ).

Hoy, protocolicé acta de asamblea de accionistas de: **Desarrollos y Servicios Químicos Industriales DSQI S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas: segunda y novena, y se nombra vicepresidente y agente residente.—San José, veintiocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—( IN2017174261 ).

Ante la suscrita notaria, se llevó a cabo el cambio de representantes y domicilio de la sociedad: **Inversiones Casa de Luna Ojochal Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos treinta y un mil novecientos cuarenta y uno, celebrada en su domicilio social, otorgada a las catorce horas del veintiocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—( IN2017174264 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita, a las once horas del dos de setiembre del dos mil diecisiete, número doscientos ochenta y uno-cinco, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **J C Contactos San Carlos S. A.**, tomándose el acuerdo de disolver la compañía.—Ciudad Quesada, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174265 ).

Mediante escritura N° 79 otorgada a las 10:00 horas del 26 de setiembre del 2017, visible al folio 81 del tomo 2 del notario público José Miguel Alfaro Gómez, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Craviabrokers S.R.L.**, con cédula de persona jurídica N° 3-102-728172, mediante la cual se modificó la cláusula primera de la sociedad.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174266 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica cláusula del pacto constitutivo.—Ciudad Quesada, 04 de octubre del 2017.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—( IN2017174268 ).

Ante esta notaría en La Tigra de San Carlos, la sociedad **Live & Learn English House Sociedad Anónima**, modificó la cláusula administrativa segunda del domicilio social.—La Tigra de San Carlos, al ser las once horas del dos de octubre de dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Arias Vásquez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174269 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del día 29 de setiembre del dos mil diecisiete, protocolicé las actas de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Gigantescas S. A.**, con número de cédula jurídica 3-101-305778, **Ashkaa S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y dos mil doscientos y **Thirdave Property S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diecisiete mil setenta y uno, mediante las cuales dichas compañías acordaron fusionarse, prevaleciendo únicamente la compañía **Inversiones Gigantescas S. A.**, la cual a su vez reformó su cláusula del capital social.—San José, 29 de setiembre del 2017.—Lic. Vivian Rose Troper Maguillansky, Notaria.—1 vez.—( IN2017174272 ).

Por escritura pública número trescientos dieciocho-treinta y dos otorgada ante mi notaría; a las nueve horas cuarenta minutos del tres de octubre del dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad denominada **Arce Artavia de San Blas Sociedad Anónima**, domiciliada en Cartago, San Blas, de la planta de la JASEC veinticinco norte, setenta y cinco este y setenta y cinco noreste, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco.—Cartago, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—( IN2017174274 ).

Mediante escritura otorgada ante ésta notaria a las 15:00 horas del 4 de octubre de 2017, se protocolizó la fusión por absorción de las sociedades **Carlos Federspiel & Compañía Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero cero mil quinientos sesenta y ocho, **Inmobiliaria Tropicana Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete y **tres-ciento uno-setecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho, prevaleciendo la empresa **Carlos Federspiel & Compañía Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—( IN2017174275 ).

Por escritura número 189 otorgada a las 11:00 horas del 4 de octubre del 2017, ante el suscrito Notario, se constituyó la **Fundación Arca Verde**, con domicilio en la provincia de Heredia - Santa Barbara, de plazo perpetuo, cuyos objetivos comprenden, entre otros, el promover, fomentar y desarrollar de la forma más



amplia la educación ambiental y botánica, y toda actividad de protección, educación, y uso sostenible de los recursos ecológicos, forestales, y botánicos. Tendrá una Junta Administrativa compuesta por cinco directores y un patrimonio inicial de cincuenta mil colones.—San José, 4 de octubre del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—( IN2017174276 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diez horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de la administración de la Compañía.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174279 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las dieciséis horas quince minutos del seis de octubre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Motores Veinte LDM S.A.**, donde se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo referente a la representación de la compañía.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174280 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, donde se da protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Guayabos Veinte Veinte Sociedad Anónima S.A.** Donde se acuerda modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Compañía.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174281 ).

Se da la apertura del proceso de liquidación notarial N° tres-dos mil diecisiete de la sociedad **Jadepra de Alajuela Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y nueve, se nombra como liquidador al señor Luis Delgado Prado, se emplaza a cualquier interesado, o posible acreedor para que en el término de ley se apersona a hacer valer sus derechos en oficina Heredia, Santa Bárbara, San Pedro, 300 metros al este de la Iglesia. Licda. Marlen Alfaro Jiménez, abogada y notaria publica, carné 8409.—Licda. Marlen Alfaro Jiménez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174282 ).

Ante esta notaría el nueve de octubre del dos mil diecisiete, José Ángel Brenes Quirós y Karen Agüero López, constituyen sociedad de responsabilidad limitada cuyo nombre es **Jokar de San Rafael Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital social de cien mil colones.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—( IN2017174285 ).

Por escritura N° 33, del tomo 14 de mí protocolo, otorgada a las 18:00 horas del día 20 de setiembre del 2017, se acuerda disolver la sociedad: **Vermarli de Costa Rica S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos diecinueve mil ciento noventa y ocho.—Guadalupe, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Ramón Gerardo Solís Camacho, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174287 ).

Ante esta notaría, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Consultores Contables & Jurídicos A.O.S & OCON Sociedad Anónima**. Domiciliada en Alajuela, San Antonio del Tejar, de Pollos Beto cien metros al este, apartamentos número uno, casa doscientos quince, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, en la que disolvió dicha sociedad.—Cartago, 07 de octubre del 2017.—Lic. Randall Madriz Granados, Notario.—1 vez.—( IN2017174290 ).

Por escritura otorgada a las doce horas del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Los Tres Mares Alfer Sociedad Anónima**. Capital: mil dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América. Plazo: noventa y nueve años.—San Ramón, 08 de octubre del 2017.—Lic. Mario Enrique Elizondo Alvarado, Notario.—1 vez.—( IN2017174292 ).

Por escritura otorgada en la ciudad de Cartago a ser las once horas y cinco minutos del día trece del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, se disolvió la sociedad denominada **Romu Josemar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-dos tres nueve dos cero seis, por acuerdo de socios.—Lic. Jorge Arturo Jara Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017174293 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del tres de octubre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de: **Inversiones El Dragón Lee Limitada**, mediante la cual se dispuso la disolución y liquidación de la compañía y se nombró liquidador.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Gamboa Vázquez, Notario.—1 vez.—( IN2017174296 ).

Ante esta notaría se ha presentado el cambio de razón, domicilio social, miembros de junta directiva, y representación de la sociedad anónima denominada **Inversiones Molinas Leitón de CR Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho. Se lleva a cabo esta publicación para los fines pertinentes.—San José, veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Bautista Loría Martínez, Notario.—1 vez.—( IN2017174297 ).

El suscrito René Gustavo Granados Monge, notario público con oficina en la ciudad de Cartago, hago constar que mediante escritura número cincuenta y ocho. Visible al folio noventa y cinco frente, del tomo veintiséis, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso D) del Código de Comercio se solicita la disolución de la sociedad **C M Consultores del Este Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro.—Cartago, cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.—Lic. René Gustavo Granados Monge, Notario.—1 vez.—( IN2017174298 ).

Ante esta notaría se constituyó **J&P Ferza Inversiones S. A.**, cuyo presidente es José Pablo Fernández Arce; cédula de identidad número: uno-mil doscientos setenta-cero ochocientos sesenta; con un total de capital social por la suma de cuatro millones de colones. Domicilio: será cantón Santo Domingo, distrito Central de la provincia de Heredia. Otorgada en Heredia a las quince horas del día veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete. Es todo.—Heredia, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Alfredo Esteban Cortés Vílchez, Notario.—1 vez.—( IN2017174313 ).

Ante la notaría del Lic. Víctor Manuel González Loría, mediante escritura número ciento tres, visible al folio cuarenta y nueve frente, del tomo siete de suscrito notario, con fecha diez horas del día cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad limitada denominada: **Restaurante Extremo Sociedad Anónima**, con domicilio en La Cruz de Abangares de Guanacaste, ochocientos metros al oeste de la Iglesia Católica, en las oficinas del Cánopy Extremo, con un capital social de mil dólares americanos, representado por diez acciones comunes y nominativas con un valor de cien dólares cada una.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Víctor Manuel González Loría, Notario.—1 vez.—( IN2017174326 ).

Por escritura otorgada ante la notaría Ana Giselle Barboza Quesada, a las nueve horas del seis de octubre del dos mil diecisiete. Se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Tensawatt Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Mediante la cual acuerda la disolución de la sociedad. Dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017174335 ).

Por escritura otorgada ante la notaría Ana Giselle Barboza Quesada, a las quince horas del cinco de octubre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Esdia Links And Networks Sociedad Anónima**, mediante la cual acuerda la disolución de la sociedad. Dentro del plazo de treinta

días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.— San José, cinco de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017174340 ).

**Transportes Privados Caritas Felices C.R. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y cinco mil setecientos diez, revoca nombramientos de secretario y tesorero de junta directiva, y nombra nuevos miembros en esos cargos. Asimismo, cambia su razón social por **Corporación de Transportistas Privados Caritas Felices C.R., Sociedad Anónima**.—Guadalupe, Goicoechea, cuatro de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Villegas Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017174341 ).

Que por escritura otorgada ante mi notaría, se constituye la sociedad anónima denominada: **IM y MC Sociedad Anónima**. Domiciliada: en la ciudad de Cartago, cuyo capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, con plazo social de noventa y nueve años.—Lic. Carlos Manuel Guzmán Aguilar, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174349 ).

Tamara Montecinos Ahumada, Notaria Pública, hace constar que en escritura ciento sesenta y siete del tomo décimo de mi protocolo; la sociedad **KRJ Soluciones S. A.**, se ha disuelto y liquidado.—San José, cinco de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Tamara Montecinos Ahumada.—1 vez.—( IN2017174350 ).

Por escritura número 71 otorgada ante el suscrito notario, a las 10:00 horas del 2 de octubre del 2017, se nombró secretaria de la junta directiva de **Inversiones Ilanco II Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-268723, domiciliada en San José.—San José, 2 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Enrique Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—( IN2017174352 ).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas del veinte de setiembre del dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Flint Hill Managements Sociedad Anónima**, en la cual se modificaron sus estatutos en la cláusula segunda del domicilio social y novena de la administración.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174357 ).

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del veinte de setiembre del dos mil diecisiete se protocolizó asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Canterville Enterprises Limitada** en la cual se modificaron sus estatutos en la cláusula segunda del domicilio social.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174359 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la compañía de esta plaza denominada **Paradise Flower Commercial Services Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y tres mil treinta y siete en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174360 ).

Por escritura otorgada ante mí a las diez horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la compañía de esta plaza denominada **Falcon Trading Services Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos nueve mil novecientos cincuenta y seis en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174362 ).

Por escritura otorgada ante mí a las once horas y treinta minutos se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la compañía de esta plaza denominada **tres-ciento uno-quinientos cuarenta y dos mil novecientos once s. a.** cédula jurídica número

tres-ciento uno- quinientos cuarenta y dos mil novecientos once en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174364 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la sociedad **Alimentos Cook Sociedad Anónima**, por la cual se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Carlos Retana Otárola, Notario.—1 vez.—( IN2017174365 ).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Agrícola Ganadera Monserrat de Dulce Nombre Sociedad Anónima**. Se nombró presidente y secretario de la junta directiva.—Lic. Diego Alonso Aguilar Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017174377 ).

Por escritura otorgada ante mí a las once horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía de esta plaza denominada **PC Options Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos- seiscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y tres en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174386 ).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la compañía de esta plaza denominada **Tecnodata Software Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta mil seiscientos uno en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174388 ).

Por escritura otorgada ante mí a las doce horas se protocolizó Asamblea General Extraordinaria de Socios de la compañía de esta plaza denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Catorce, S.A.** cédula jurídica número tres-ciento uno- quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174390 ).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 14 horas del 5 de octubre del año 2017 **Condominios La Uvita S. A.** modifica clausula decima y cambia junta directiva.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Luis Francisco Solorzano Viquez, Notario.—1 vez.—( IN2017174391 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas y cuarenta minutos se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la compañía de esta plaza denominada **Tienda Dólares TD-CR Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174392 ).

Por escritura otorgada ante mí a las nueve horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía de esta plaza denominada **Agatha Investments Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno- quinientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres en la cual se acordó, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la empresa a partir de ese momento.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174393 ).



Por escritura 70, folio 34 f, tomo 7, otorgada en Limón, Centro, 08 horas del 08 de octubre de 2017. Notaria Atalia Miranda Castillo, se modificó la representación del gerente 02, 03 y 04 de la sociedad **Zearah Development Costa Rica Sociedad De Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-731869. Gerentes 02, 03 y 04 con facultades de apoderados generales.—Licda. Atalia A Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2017174394 ).

Hoy protocolicé actas de **Fedirro S.A.**, en la que se modifica la cláusula del domicilio, **Inversiones Sánchez y Rodríguez S.A.**, **La Guácima Sánchez S.A.** y **Ondamatico L X S.A.**, en las que se modifican la cláusula de la junta directiva, de la representación y se reorganiza la junta directiva.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Fernández Carrillo, Notario.—1 vez.—( IN2017174408 ).

Ante esta notaría, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la firma **Masatripi de Pococí Sociedad Anónima**, en la cual se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Limón, Guápiles, Pococí, cinco de octubre del 2017.—Licda. Alice María Aguilar Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174410 ).

Por escritura número dos-treinta y dos otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del cinco de octubre de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se modifican las cláusulas segunda, domicilio social; séptima, de la administración; de la sociedad denominada **Laracruz del Sol Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete.—San José, seis de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017174411 ).

Hoy ante esta notaría, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de socios de las sociedades: **Cincuenta Noventa y Cinco S. A.** y **Gama Servicios FM S. A.**, las cuales se fusionaron siendo la prevaleciente la última.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174412 ).

Por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del veinte de setiembre del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada: **AP. Real Montesol de Santa Ana Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Gerente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Licda. Rebeca Zaparolli Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174413 ).

El día de hoy, protocolicé los acuerdos de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta Sociedad Anónima**, por medio de los cuales se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo relativa a la administración y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Flor de Liz Monge Sancho, Notaria.—1 vez.—( IN2017174419 ).

Por escritura N° 256-5, otorgada ante mi notaría, **Donrizume RZM S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-270683, protocoliza acuerdos de asamblea, cambiando el domicilio social.—Cartago, a las 11:00 horas del 02 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Vega Aguilar, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174420 ).

Ante mí, la empresa **Acusticielos S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-036091, mediante asamblea general extraordinaria celebrada a las once horas veinticinco minutos del 06 de octubre del 2017, se reformó la cláusula segunda; se revocó el nombramiento de la tesorera, se aceptó la renuncia de la fiscal y se realizaron nuevos nombramientos.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—( IN2017174422 ).

Por medio de la escritura número doscientos treinta y dos otorgada ante la notaria Marianela Portuguese Sánchez, a las once horas del día veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete se acuerda la disolución de la sociedad denominada **Alro Murillo Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica

número tres-ciento uno-cuarenta y cinco setenta y siete noventa y ocho, y en virtud de que no existen pasivo y activo que repartir se declara liquidada esta sociedad.—San José, veintisiete de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marianela Portuguese Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174426 ).

Protocolización del acta de asamblea general y extraordinaria de socios de la **Compañía Productos Agrícolas Cayma Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y uno en la cual se acuerda reformar la cláusula “quinta, la cláusula “segunda”. Escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez.—1 vez.—( IN2017174427 ).

Por escritura N°93 otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Valle Perdido II Home Owners Asociation S. A.**, cédula N° 3-101-733093, se modifica cláusula de representación y se mantiene los nombramientos.—Cartago, 3 de octubre 2017.—Licda. Lucrecia Rojas Calvo, Notaria.—1 vez.—( IN2017174428 ).

A las catorce horas del tres de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Condominio Ferrol Siete Linda Vista Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos once, mediante la cual sus accionistas por unanimidad de votos decidieron disolver la sociedad anónima. Lic. Alejandro Wyllins Soto, carné 15786.—San José, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Wyllins Soto, Notario.—1 vez.—( IN2017174430 ).

Los señores, Freddy Miranda Espinoza, cédula N° 5-314-034, Yimi Jarlin Garcia Obando, nicaragüense con cédula de residencia costarricense N° 155818659724, y Roberto Antonio Miranda Espinoza, cédula N° 2-546- 302, todos vecinos de Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, constituyen la sociedad **Grupo Los Mirinda Sociedad Anónima**. Domicilio: La Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, Cruz, Guanacaste, de la escuela 200 metros al norte y 25 al este. Presidente: Freddy Miranda Espinoza. Lic. Luis Ángel Salazar Ureña, Notario Público, carné N° 8053.—La Cruz Guanacaste, 4 de octubre del 2017.—Lic. Luis Ángel Salazar Ureña, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174432 ).

Ante esta notaría se nombra junta directiva y reforma representación judicial y extrajudicial del **Pequeño Saltamonte Dos Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Jorge E. Rojas Villarreal, Notario.—1 vez.—( IN2017174434 ).

En esta notaría, escritura número 166-9, otorgada en ante el notario José Alexander Chacón Barquero, con fecha del 1° de octubre del 2017 a las 10:00 horas, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **J & M Dos Mil Catorce Distribuidora Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y un mil trescientos veintidós, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra miembro en junta directiva. Es todo.—San José, 9 de octubre del 2017.—Lic. Alexander Chacón Barquero, Notaria.—1 vez.—( IN2017174435 ).

En escritura número cincuenta y seis-trece, de las doce horas del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **DP Comunicación Estratégica, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres, reformando la cláusula quinta y sexta del pacto constitutivo de la sociedad correspondiente a la junta directiva y el capital social respectivamente.—San José, cinco de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—( IN2017174436 ).

Por acta de las trece horas del 5 de octubre de 2017, se reformó las cláusulas quinta y octava del pacto social de la empresa **Bici Repuestos Brenes de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-082705. Juan Madriz Arce, Presidente.—San José, 06 de octubre del 2017.—Lic. Juan Madriz Arce, Notario.—1 vez.—( IN2017174437 ).

En mi notaría, el 29 de setiembre de 2017 se constituyó la sociedad anónima denominada con el número de cédula jurídica que indique el Registro. Notario público Licenciada Jacqueline Gamboa Valverde, carnet N° 7969.—San José, cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Licda. Jacqueline Gamboa Valverde, Notaria.—1 vez.—( IN2017174460 ).

En mi notaría, el 2 de octubre del 2017, al estar disuelta la sociedad, **Importadora Rockies Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica N° 3-101-543298, por Ley 9024, por asamblea extraordinaria de socios se nombra liquidador. Notario pública Jacqueline Gamboa Valverde, carnet número: setenta y nueve seis nueve.—San José, 9 de octubre de 2017.—Licda. Jacqueline Gamboa Valverde, Notaria.—1 vez.—( IN2017174462 ).

Por escritura número ciento veinticuatro, otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del cinco de octubre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Se Armo de Fe Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho, se tomó el acuerdo por unanimidad de sus socios disolver la sociedad a partir del día de hoy.—Lic. Mario Morales Arroyo, Notario.—1 vez.—( IN2017174468 ).

Por escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del 2017, se disuelve **Poza del Poró Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Rebeca Linx Chacón, Notaria.—1 vez.—( IN2017174470 ).

Mediante escritura número trescientos veintiséis otorgada ante mi notaría, a las once horas del diecisiete de setiembre del dos mil diecisiete se protocoliza el acuerdo de disolución de la sociedad **Transportes JR de San Ramón Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco ocho tres cero nueve cinco. Fecha de pago del edicto cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. María Isabel Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—( IN2017174471 ).

La suscrita Francisca Rojas Carranza, notaria pública, protocolicé acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada con su razón social **3-101-689523 S. A.**, para reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo y nombrar nueva junta directiva.—Licda. Francisca Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—( IN2017174472 ).

Por medio de escritura número doscientos cinco, otorgada a las 13 horas del 22 de abril del 2017, ante esta notaría se disolvió la sociedad denominada **United Paradises of Invernal Dawn Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-dos cinco cinco uno ocho cero.—Orotina, 07 de octubre del 2017.—José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—( IN2017174475 ).

Ante mi notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Casa Cristóbal Condominio Residencial Guaría Morada de San Pablo Sociedad Anónima**, modificando cláusulas del pacto constitutivo y se nombra nuevo secretario.—Tibás, 07 de octubre del 2017.—Licda. Gloriana Arias Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017174476 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad anónima denominada: **Ganadera Santa María de San Carlos Sociedad Anónima**. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Zihanny María Elías González, Notaria.—1 vez.—( IN2017174478 ).

El día 03 de octubre del 2017, ante esta notaría, se protocolizó acta de la sociedad: **Los Nietos de Toto de Guadalupe de Cartago Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-599767, en la cual se modifica la cláusula quinta.—Cartago, 03 de octubre del 2017.—Lic. Rodolfo Camacho Rojas, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174479 ).

Por escritura número ciento veintinueve de las ocho horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Tejiendo Redes de Vida Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y tres setecientos cinco, en donde se toma el acuerdo de forma unánime por todos los socios de disolver la sociedad y no nombrar liquidador.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Rodolfo Enrique Montero Pacheco, Notario.—1 vez.—( IN2017174480 ).

**Costa Rica Travel and Confort S.A.**, disuelve sociedad. Escritura otorgada en Santo Domingo de Heredia, a las nueve horas del día veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marta Ma. Elizondo Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174483 ).

**Zaga de Costa Rica S. A.**, disuelve sociedad. Escritura otorgada en Santo Domingo de Heredia, a las diez horas del día veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marta Ma. Elizondo Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174484 ).

Ante el suscrito Juan Carlos Brenes Retana, abogado y notario público con oficina en San José, hago constar que en mi notaría, se constituyó la sociedad que se denominará: **Grupo Dirección de Negocios El Triunfo ABC Sociedad Anónima**. Presidenta: Wendy Cordero González. Capital: suscrito y pagado mediante títulos valores. Escritura N° 21 de las 16:00 horas del 28 de setiembre del 2017.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Álvaro Vladimiro Moya Blanco, Notario.—1 vez.—( IN2017174486 ).

En mi notaría en San José, avenida 4, calles 6 y 8, edificio Román, el día 5- 10- 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la **Arteanza Kanatana Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-601084. Se reforma cláusula décimo primera del pacto constitutivo y se nombra nuevo tesorero y fiscal. Licda. Alejandra Carolina Román Espinoza, Notaria Pública, carnet 21806.—San José, 5 de octubre de 2017.—Licda. Alejandra Carolina Román Espinoza, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017174489 ).

Por escritura número ciento setenta y tres, de las nueve horas, del nueve de octubre del dos mil diecisiete, visible al folio sesenta y ocho frente del tomo dieciséis del protocolo del suscrito notario, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **El Tapatio S.A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos once, donde se acuerda su disolución.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—( IN2017174490 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del veintidós de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general en donde se acuerda revocación de nombramiento de gerentes uno y dos, y nombramiento del nuevo Gerente de la Sociedad **3-102-707260 Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Santa Teresa de Cóbano Puntarenas. Es todo.—Nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Edgar Manuel Jiménez Bolaños, Notario.—1 vez.—( IN2017174492 ).

Al ser las diecisiete horas del cinco de octubre del dos mil diecisiete, se acordó la disolución de **Scholl Arquitectos Sociedad Anónima**.—San José 06 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Alfaro Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017174494 ).

Por escritura otorgada ante mí, número tres de las diecinueve horas treinta minutos del día seis de octubre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bolmor S. A.** Domiciliada en Heredia centro. Objeto: el ejercicio del comercio en todas sus formas, la industria, la ganadería, la agricultura y en general toda actividad lucrativa. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Edinson Bolaños Salazar. Capital social: un millón de colones, representado por diez acciones, comunes y nominativas de cien mil colones cada una, suscritas y pagadas.—Carlos Manuel Chaves Delgado, Notario.—1 vez.—( IN2017174498 ).

Ante la notaria, Hellen Cristina Cordero Mora, se protocoliza acta número diecinueve de la **Asociación Comunidad Internacional Ciudad de Fe**, el día cinco de octubre del dos mil diecisiete, en la



cual se prorroga el plazo de la actual junta directiva. Es todo.— Heredia, cinco de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Hellen Cristina Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017174499 ).

Por escrituras otorgadas ante mí, a las 10:00 horas del 03 de octubre de 2017, 10:15 horas del 03 de octubre de 2017 y 10:00 horas del 04 de octubre de 2017, se protocolizaron actas de las sociedades **Concentrados Gastón Fernández Mora S. A.**, **Bodeplan S. A.** y **Atai de Tibás Ltda.** respectivamente. Se reforma cláusula de administración.—Cartago, cuatro de octubre de 2017.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—( IN2017174500 ).

DPor escritura otorgada ante mí a las 16:00 horas del 3 de octubre de 2017, se protocolizó acta de **Dobresol S. A.** Se disuelve la sociedad.—Cartago, 4 de octubre del 2017.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, cédula 105690003, Notario.—1 vez.—( IN2017174501 ).

Ante esta notaria, por escritura otorgada a las once horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Volunticos S.A.**, en la cual se modifican las cláusulas primera, segunda y octava del pacto constitutivo, y se revoca el nombramiento del presidente, tesorero de la junta directiva y fiscal y se realizan los nuevos nombramientos en los puestos vacantes por todo el resto del plazo social.—Cartago, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Paola Di Pippa Estrada, Notaria.—1 vez.—( IN2017174503 ).

Por escritura número seis otorgada ante esta notaría, a las quince horas treinta minutos del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo la sociedad denominada **Sierra OAK Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos siete mil setecientos ochenta y tres.—San José, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017174514 ).

Mediante escritura N° 126 de las 11:00 horas del día 28 de setiembre del 2017, se constituye **Texpro de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, visible al folio 60 vuelto del tomo 24 de los protocolos de la notaria Rocío Córdoba Cambronero.—Licda. Rocío Córdoba Cambronero, Notaria.—1 vez.—( IN2017174515 ).

Mediante escritura N° 126 de las 11:00 horas del día 28 de setiembre del 2017, se constituye la sociedad anónima que tendrá como denominación social el número de cédula jurídica que le asigne el Registro Público según decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno-J del día catorce de junio del año dos mil seis, visible al folio 62 vuelto del tomo 24 de los protocolos de la notaria Rocío Córdoba Cambronero.—Licda. Rocío Córdoba Cambronero, Notaria.—1 vez.—( IN2017174516 ).

Mediante escritura N° 158 de las 12 horas del día 07 de octubre del 2017, se constituye la sociedad **Panadería y Pastelería Sofi Sociedad de Responsabilidad Limitada**, visible al folio 67 vuelto del tomo 24 de los protocolos de la notaria Rocío Córdoba Cambronero.—Licda. Rocío Córdoba Cambronero, Notaria.—1 vez.—( IN2017174517 ).

**Scenic Realestate Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-417760, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, notifica que se encuentra realizando el trámite legal correspondiente a la reposición por extravío de los siguientes libros legales: (I) tomo número uno del libro de Registro de Accionistas, (II) tomo número uno del libro de Asamblea de Junta Directiva, y (III) tomo número uno del libro de Asamblea de Accionistas. Quien se considere afectado puede oponerse en el plazo de ocho días a partir de su publicación en *La Gaceta*. Piper Renner, de nacionalidad estadounidense, pasaporte N° 562947536, Representante Legal.—San José, 06 de octubre del 2017.—Piper Renner, Representante Legal.—1 vez.—( IN2017174523 ).

En mi notaría a las doce horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Daho Pozos Costa Rica S. A.** Se modificó cláusula sexta y se realizó cambio de junta directiva.

Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, nueve de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. José Pablo Sánchez Vega, Notario.—1 vez.—( IN2017174533 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de compañía denominada: **Talent Focus, Sociedad Anónima**, mediante la cual se otorga poder general a la señora Catalina Daniels Gamboa.—Lic. José Pablo Sánchez Vega, Notario.—1 vez.—( IN2017174534 ).

Por escritura N° 224-1 de las 12:00 del 28 de septiembre de 2017, en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Fifafú Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica: N° 3-102-554646. Se reformó la cláusula segunda donde se modificó el domicilio.—Lic. Luis Felipe Zamora Cubero, Notario.—1 vez.—( IN2017174536 ).

En mi notaria, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **Sigma Kappa Creations Sociedad Anónima**, en la cual se transforma a sociedad de responsabilidad limitada. Es todo.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Sophia Lobo León, Notaria.—1 vez.—( IN2017174537 ).

En mi notaría, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **IOTA Designs Sociedad Anónima** en la cual se transforma a sociedad de responsabilidad limitada. Es todo.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Sophia Lobo León, Notaria.—1 vez.—( IN2017174538 ).

En mi notaría, se protocoliza acta de Asamblea Extraordinaria de socios de **Tau Luna Sociedad Anónima** en la cual se transforma a sociedad de responsabilidad limitada. Es todo.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Sophía Lobo León, Notaria.—1 vez.—( IN2017174540 ).

Ante esta notaria por escritura número ciento cincuenta y nueve de las quince horas del dos de octubre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Patología Cutanea Zadh Sociedad Anónima**, donde se modifica el domicilio y la junta directiva, visible al folio ciento noventa y cuatro vuelto al folio ciento noventa y cinco frente del tomo dieciocho.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Natán Wager Vainer, Notario.—1 vez.—( IN2017174542 ).

Ante esta notaria por escritura número ciento sesenta de las ocho horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Balance Dérmico Sociedad Anónima**, visible al folio ciento noventa y cinco vuelto al folio ciento noventa y siete frente del tomo dieciocho.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Natan Wager Vainer, Notario.—1 vez.—( IN2017174543 ).

En escritura pública 78, otorgada en San José, a las 15:00 horas del 20 de setiembre 2017, consignada en el tomo VIII, folio 81 frente del protocolo de la notaria pública Ingrid Vargas Bolaños se protocoliza acta uno de la asamblea general de la sociedad anónima **Sistemas de Seguridad Fava Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-743016. Objeto. Seguridad privada, comercio, transporte, agricultura, ganadería, minería, agroindustria, la industria, podrá para satisfacer su objeto importar y exportar, comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar, enajenar, gravar y de cualquier otro modo poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, podrá también ser representante de casas extranjeras, participar en licitaciones públicas, privadas y concesiones del Estado. Así como cualquier otro servicio relacionado con las actividades indicadas.—San José, 16:00 horas del 20 setiembre, 2017.—Licda. Ingrid Vargas Bolaños, Notaria.—1 vez.—( IN2017174550 ).

Por escritura otorgada en San José a las catorce horas del veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete, la notaria Karla María Granados Vindas protocolizó acta de asamblea extraordinaria de la compañía **Finca Arco Iris Sociedad Anónima**, donde se modifica el artículo once del pacto constitutivo. Es todo.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Karla María Granados Vindas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174551 ).

Mediante escritura otorgada a las diez horas del veintisiete de setiembre del dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad **La Ñusta de Korikancba Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Karla María Granados Vindas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174552 ).

Al ser las 16 horas del 01-09-2017, mediante escritura doscientos uno, se protocoliza acta de cambios de la junta directiva y modificación de cláusula sexta y décimo tercera del pacto constitutivo de **Inversiones Ameli S.A** cédula jurídica 3-101-489672.—San José 01 de setiembre del 2017.—Lic. Santiago Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—( IN2017174568 ).

Ante esta notaría mediante escritura número cuarenta y cincuenta y cuatro de las diez con quince horas del seis de octubre de dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Blanco El Piterb Dos Mil Nueve Sociedad Civil**.—Grecia, seis de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—( IN2017174572 ).

Fabián Chacón Núñez, cédula siete- ciento sesenta y ocho- seiscientos cincuenta y tres y Kimberli Tatiana Alfaro Mena, cédula siete-doscientos siete-doscientos cincuenta, vecinos de Guápiles, constituyen la sociedad **Centro de Distribución del Caribe SRL**, capital totalmente suscrito y pago correspondiéndole al gerente y a la subgerente la representación judicial y extrajudicial, escritura otorgada en Guápiles, al ser las diez horas del día cinco de octubre del dos mil diecisiete. Ante notaría.—Guápiles, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Criselda Valverde Elizondo, Notaria.—1 vez.—( IN2017174580 ).

Ante esta notaría los socios de las siguientes sociedades: **La Antigua Dos Azahares Sociedad Anónima** cedula jurídica 3-101-618247, con domicilio en Cartago, La Unión, Tres Ríos, de la Municipalidad doscientos metros al este, trescientos metros al norte y cincuenta metros al este; **Omega Tres C Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101- 636316, con domicilio en la Cartago, La Unión, San Juan, de la entrada principal del Residencial Omega setecientos metros al sur, cuatrocientos metros al este y veinticinco metros al norte, **Omega Seis F Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-636318, con domicilio en la Cartago, **La Unión, San Juan y Condominio Antigua Rosa del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada** cedula jurídica 3-102-653560, con domicilio en San José, Desamparados, Residencial Porosales, casa número veintiocho H, han convenido disolver las sociedades referidas, declarando que las mismas no poseen pasivos ni activos. Es todo.—Cartago, 03 de octubre del 2017.—Licda. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174582 ).

El día de hoy en mi notaría protocolice acta número dos de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Bienes Vinculados Torres Calvo Limitada** de las quince horas del seis de noviembre del dos mil quince, mediante la cual se reforman las cláusulas Segunda y Seta del pacto constitutivo.—Cartago, 29 de setiembre del 2017.—Licda. Patricia Maria Meza Meza, Notaria.—1 vez.—( IN2017174588 ).

Por escritura número 60-12, otorgada ante esta notaría a las a las 11:00 horas del 05 de octubre del año 2017, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad **Diamond Hill Ltda**, con cédula jurídica 3-102-400567, mediante la cual mediante la cual se reformó la administración y se nombró nuevo gerente.—San José, de octubre del año 2017.—Firma responsable:—Lic. Jorge F Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017174595 ).

Se hace saber que en mi notaría a las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de octubre del dos mil diecisiete, se aprobó reformar la cláusula novena del pacto constitutivo de **Tecnología Aplicada Internacional Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- ciento sesenta y dos mil seiscientos ocho.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Alvarado Quijano. Notaria.—1 vez.—( IN2017174596 )

Ante el Lic. Juan Federico Arias Chacón, los socios acuerdan transformar el estatuto de la sociedad **P P Paraíso Perdido Inc Sociedad Anónima**. Cédula jurídica: 3-101- 279945 que pasará de

ser **Sociedad Anónima a Sociedad Responsabilidad Limitada**. Es todo.—Jacó 04 de octubre 2017.—Lic. Juan Federico Arias Chacón, Notario.—1 vez.—( IN2017174604 ).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las diecisiete horas del seis de setiembre del dos mil diecisiete, Jahayra Naranjo Ureña conocida como Yahaira Naranjo Ureña, uno- mil treinta y ochotrescientos cuarenta y dos, Christiam Martínez Chanto, cédula de identidad uno- mil doce- ciento cincuenta y siete, y Cristal Michelle Martínez Naranjo, cédula de identidad tres- cuatrocientos noventa y cuatro- quinientos treinta y uno, constituyen **Inmobiliaria Manayacri Sociedad De Responsabilidad Limitada**. Representación: Dos Gerentes actuando conjunta o individualmente.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Marco Antonio Vargas V., Notario.—1 vez.—( IN2017174653 )

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas del diez de setiembre del dos mil diecisiete, Francis Alejandro Navarro Castillo, cédula de identidad uno-mil doscientos cinco-cero cincuenta y nueve y Jessica María Marín Fallas, conocida como Jessica Navarro, cédula de identidad tres-cuatrocientos noventa y tres-novecientos dieciséis, constituyen **Finca las Alondras NYM Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representación: Gerente y subgerente, actuando conjunta o individualmente.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Marco Antonio Vargas V., Notario.—1 vez.—( IN2017174654 ).

Por escritura número ciento setenta y cinco, otorgada en mi notaría, a las ocho horas del seis de octubre del año dos mil diecisiete, se modifica la cláusula segunda del domicilio del pacto constitutivo de la sociedad **New Black Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-536949.—Lic. Marvin Jose Villagra Lopez, Notario.—1 vez.—( IN2017174659 )

Por escritura 73 del tomo 3, de las 8 horas del 3 de octubre del 2017, se acordó la modificación de la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Morago Multiconsultoria Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdés, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174660 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **AS Zajareño Limitada**. Notario Alfredo Andreoli González.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017174661 ).

Ante esta notaría a las 09:30 horas del 03 de octubre del año 2017. Mediante escritura 126 del tomo 17 se protocolizo acta de **Distribuidora Galaupa S. A.** Aumenta capital social. Notaria: Yamilett Fernández Sandí.—Licda. Yamilett Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—( IN2017174663 ).

En mi notaría por escritura a las 13:30 horas del 2 de octubre del 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Tréboles del Eden S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-572950 por la cual se acuerda la disolución de la sociedad. Cualquier interesado o acreedor podrá presentar su oposición en el domicilio social de esta sociedad.—Ciudad Quesada, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—( IN2017174665 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las trece horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Pour Toujours S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017174667 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del veintisiete de setiembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Grupo Acuantá S. A.** Capital: totalmente suscrito y pagado. Notario: Mario Cordero Sánchez.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Mario Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017174668 ).



Ante esta notaría, del Lic. Carlos Serrano Pérez, sita en Tibás, del parque doscientos metros al sur y cincuenta al oeste, con fecha nueve de octubre el dos mil diecisiete, se protocolizó acta número dos del libro de asambleas generales y extraordinarias de la sociedad: **Extrategías Consultoría Gerenciales CM Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós, donde se acuerda la disolución de dicha sociedad, por lo que se insta a cualquier interesado, que dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.—San José, al ser las diecisiete horas un minuto del día nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Humberto Serrano Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2017174670 ).

Mediante acuerdo de socios de fecha dos de octubre del dos mil diecisiete, protocolizada por la notaria Erika Wattson López, el día dos de octubre del dos mil diecisiete, mediante escritura pública número cuarenta y tres-dos, se acordó la disolución de la empresa: **Monsua de Angélique Primera Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte. Se emplaza por treinta días a partir de la publicación a todos los interesados a fin de que se apersonen a hacer valer sus derechos.—Cartago, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Erika Wattson López, Notaria.—1 vez.—( IN2017174671 ).

El suscrito notario hace constar que ante esta notaría y mediante escritura pública de las nueve horas del día tres de octubre del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo referente al domicilio de la sociedad denominada: **Sebasjoten Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos siete mil doscientos veintiocho.—Cartago, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—( IN2017174672 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 20 de setiembre del 2017, se solicita la disolución de la mercantil: **Inmobiliaria BBC Boniek Borge & Castro S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-430298, por acuerdo de socios.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Licda. Melina Cortés Castro, Notaria.—1 vez.—( IN2017174680 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 02 de octubre del 2017, se modifica la cláusula del objeto del pacto constitutivo, en la mercantil: **Techforces Solutions Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Alejandro Rojas Salazar, Notario.—1 vez.—( IN2017174683 ).

Mediante asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad: **Alfresco Software Costa Rica Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y siete, celebrada en las oficinas de Bufete Arias San José, Avenida Escazú, Torre Lexus, oficina doscientos nueve, Bufete Arias, a las trece horas del día nueve de octubre del dos mil diecisiete, la cual fue debidamente protocolizada ante la notaria pública Vivian Gazel Cortés, mediante escritura pública número ciento quince, visible al folio ciento cuatro frente del tomo segundo de su protocolo, y en la cual se acordó disolver la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, quince horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—( IN2017174684 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 15:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de: **Tempus Connections S.R.L.**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda de sus estatutos.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Alfonso Jiménez Meza, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174687 ).

Por escritura número setenta y tres -once, otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del día dos de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Inversiones Chaves Montero Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula segunda del domicilio, se amplió el plazo social y se realizan los mismos nombramientos.—Licda. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—( IN2017174691 ).

La suscrita licenciada Ana Gabriela Ávila Morúa, notaria pública de San José, protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de compañía **Servicios Integrales Medico Legales El Griego S. A.**, en la cual se dispone la disolución de la misma por acuerdo unánime de socios. Escritura N° 201. Otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notario.—1 vez.—( IN2017174696 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 9 de octubre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Cenayge Comercial S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad con base en el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. No hay activos que liquidar. No hay pasivos pendientes. No se nombra liquidador.—Licda. Teresita Miranda Bermúdez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174698 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 09:00 horas del 9 de octubre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Atlantis Construction S.A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad con base en el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. No hay activos que liquidar. No hay pasivos pendientes. No se nombra liquidador.—Licda. Teresita Miranda Bermúdez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174700 ).

Mediante escritura otorgada por la notaria pública Mariela Solano Obando, a las 12:00 horas del día 14 de setiembre del 2017, se constituyó la Fundación Zamora Terán, cuyos fundadores son Robert Joseph Zamora; María Josefina Zamora; Diego Andrés Zamora; Marcela Zamora Erana; Rodrigo Alberto Zamora; y Roberto José Zamora. Domicilio: Provincia de San José, cantón San José, distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, Sabana Business Center, piso doce, pero podrá establecer filiales y agencias en cualquier lugar de la República o fuera de ella. Objetivo: Su principal fin es ayudar a mejorar la educación, salud y medio ambiente en la República de Costa Rica. Podrá recolectar fondos privados o públicos, coordinar con la administración pública y empresas privadas la contratación y realización de distintos proyectos dirigidos a su fin principal, podrá realizar donaciones de dinero en efectivo, comprar vehículos o construir instalaciones. Asimismo, podrá realizar eventos de beneficencia y podrá tener cuentas bancarias a su nombre. Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación podrá recibir donaciones privadas, estatales o de otros gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales o afines, podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar, y en cualquier otra forma, poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Además podrá gestionar recursos económicos y colaborar con otros entes públicos y privados, y podrá realizar toda clase de operaciones comerciales para aumentar su patrimonio.—San José, 15 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—( IN2017174701 ).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, a las diez horas del treinta de setiembre del dos mil diecisiete, se modificaron las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto social de la sociedad denominada **Foresta Tulipán S. A.**, con cédula jurídica tres - uno cero uno -cuatro cuatro siete cero uno nueve.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Blanca Lorena Alfaro Madrigal, Notaria.—1 vez.—( IN2017174703 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las diez horas del día de hoy, protocolicé acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Colinas de Monserrat S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, treinta de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174704 ).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, en San José a las ocho horas del día de hoy, protocolicé acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Los Viejos Portales S.A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, treinta de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174707 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José, a las once horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres - Ciento Uno - Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Veinticinco S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, treinta de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174708 ).

Se aumenta plazo social, vence veintisiete de noviembre de dos mil sesenta y nueve **San Termo Sociedad Anónima**.—Cuatro de octubre de dos mil diecisiete.—Licda. Dinorah Obando Hidalgo, Notaria.—1 vez.—( IN2017174709 ).

Por escritura otorgada en Heredia el nueve de octubre del dos mil diecisiete se aprueba la disolución de **Natutal de Lara NL Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- cinco dos seis dos seis cuatro.—Heredia, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—( IN2017174715 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las doce horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Kady Habibe S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, treinta de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174717 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las diez horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Cinco S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN20174720 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las doce horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Strong Wings S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174721 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las once horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Ame Caline S.A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad. San José, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174723 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las nueve horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Vallebona Uno A SRL**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, treinta de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017174725 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas, del 09 de octubre de 2017; se acordó: A) Reformar cláusula N° 2 correspondiente al domicilio social, B) Reformar cláusula N° 6 correspondiente a las cuotas, C) Reformar cláusula N° 7 correspondiente a las Asambleas de Cuotistas, D) Reformar cláusula N° 8 correspondiente a la Administración de la Sociedad, E) Se revocan los nombramientos existentes y se nombra una única Gerente. **Evolvo CR Limitada**. Licenciada Mariana Herrera Ugarte, 8846-8145.—Licda. Mariana Herrera Ugarte, Notaria.—1 vez.—( IN2017174726 ).

A las 11:00 horas del 30 de setiembre del 2017, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Euro Loft Doce Mediterráneo S. A.**, donde por acuerdo de socios se acordó su disolución.—Cartago, 02 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—( IN201714728 ).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 20 de setiembre del 2017, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada **Importaciones Minho Limitada**, mediante la cual se disuelve la empresa.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Oscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—( IN2017174732 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del 09 de octubre del 2017, se reforman los estatutos de la sociedad **Inversiones SMS Profesionales GZM S. A.** Se modifica la cláusula de administración.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—( IN2017174734 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Soluciones de Pago MB Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y tres mil trescientos veintidós, en la cual se aumenta el capital social, de la sociedad. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las quince horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—( IN2017174736 ).

Por escritura otorgada a las nueve horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Multiservicios K.A.M.G. de Occidente Sociedad Anónima**. Se nombran nuevos miembros de la junta directiva.—Naranjo, 6 de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Guadalupe Montero Ugalde, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017174737 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Castillos de Diamante S. A.** Donde se acuerda modificar el pacto constitutivo de la sociedad y convertir la misma en sociedad de responsabilidad limitada.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174738 ).

Por escritura otorgada a las 10 horas de hoy, protocolicé acuerdos de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete Sociedad Anónima**, domiciliada en San José. Donde se acordó modificar la cláusula del nombre y domicilio, se nombró tesorero y fiscal.—San José, 4 de octubre del 2017.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—1 vez.—( IN2017174739 ).

Por medio de escritura número doscientos sesenta y seis-trece, a las a las quince horas del nueve de octubre de dos mil diecisiete. Se acordó disolver la sociedad anónima denominada **JMA Advisors and Consultors Sociedad Anónima** de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Licda. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017174744 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Noqueno S.A.** Donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y sexta, del pacto constitutivo.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174745 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas veinte minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Hotelera Playa Sombrero S.R.L.** Donde se acuerda modificar las cláusulas segunda, quinta y séptima, del pacto constitutivo.—San José, cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174747 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones C G R S.A.**, donde se acuerda modificar las cláusulas: Quinta: del capital social. Segunda: del domicilio. Cuarta: del plazo social. Sexta: de la administración. Séptima: de los estatutos de la compañía. Octava: de las asambleas de accionistas.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—( IN2017174748 ).

Por escritura otorgada el día de hoy, número doscientos ochenta y siete de las diez horas del día once de octubre del dos mil diecisiete, tomo doce, protocolicé acta cuarta de asamblea



general extraordinaria de la compañía denominada: **Desarrolladora y Constructora Jardín de América Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro. Se reforman las cláusulas: segunda, séptima y octava de los estatutos. Se nombra vicepresidente y secretaria de la junta directiva.—San José, once de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Johnny Alberto Sanabria Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017174753 ).

Por escritura otorgada el día de hoy, número doscientos ochenta y seis de las nueve horas del día once de octubre del dos mil diecisiete, tomo doce, protocolicé acta cuarta de asamblea general extraordinaria de la compañía denominada: **Edificadora Yali Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco. Se reforman las cláusulas: séptima y octava de los estatutos. Se nombra vicepresidente y secretaria de la junta directiva.—San José, once de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Johnny Alberto Sanabria Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017174754 ).

Por escritura otorgada el día de hoy, número doscientos ochenta y cuatro de las doce horas treinta minutos del día siete de octubre del dos mil diecisiete, tomo doce, protocolicé acta quinta de asamblea general extraordinaria de la compañía denominada: **Iguana Sport Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y uno. Se reforma la cláusula novena de los estatutos. Se nombra nueva junta directiva y agente residente.—San José, siete de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Johnny Alberto Sanabria Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017174755 ).

Por escritura otorgada el día de hoy, número doscientos ochenta y cinco de las ocho horas del día siete de octubre del dos mil diecisiete, tomo doce, protocolicé acta segunda de asamblea general extraordinaria de la compañía denominada: **Construyang Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cinco mil ochocientos dos. Se reforma la cláusula novena de los estatutos. Se nombra nueva junta directiva y agente residente.—San José, siete de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Johnny Alberto Sanabria Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017174756 ).

Por escritura número doscientos cuarenta y uno, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, se modificó los estatutos establecidos en las cláusulas: sexta y séptima de la sociedad: **Inversiones el Dragón Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Orotina, 09 de octubre del 2017.—Licda. Bernardita Sánchez Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174764 ).

Mediante escritura N° 90 de mi tomo del protocolo I, de las 08:00 horas del tres de octubre de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Gozapi S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-098433, mediante la cual se reformó el acta constitutiva en cuanto a la cláusula sexta correspondiente a la administración.—Licda. María Carolina Zumbado Murillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017174771 ).

Los socios Melissa Chang Ugarte y Nikolaj Nielsen, notifican que se ha disuelto esta sociedad, **NJN International Consulting S. A.**, cédula jurídica 3-101-668961, el día de hoy.—San José, 10 de octubre de 2017.—Lic. Edgar Montero Mejía, Notario.—1 vez.—( IN2017174773 ).

Los socios Melissa Chang Ugarte y Nikolaj Nielsen, notifican que se ha disuelto esta sociedad, **3-102-654253 SRL**, el día de hoy. San José, 10 de octubre de 2017.—Lic. Edgar Montero Mejía, Notario.—1 vez.—( IN2017174774 ).

Se notifica que se ha variado el artículo de Administración de esta sociedad, **Lubricar Guadalupe S. A.**—San José, 09 de octubre de 2017.—Lic. Edgar Montero Mejía, Notario.—1 vez.—( IN2017174776 ).

El suscrito notario hace constar que mediante la escritura número treinta y dos- catorce de mi protocolo, se aumentó el capital de la sociedad anónima "**Constructora Herrera Sociedad Anónima**", con número de cédula jurídica tres- ciento uno- ciento

veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho.—Ciudad Quesada, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—( IN2017174778 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a 12:00 horas del día 29 de septiembre, 2017, se disuelve sociedad **E Q Dos Mil S. A.** Es todo.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—( IN2017174780 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las 10:00 horas del 6 de octubre del 2017, de **Tutaclemor SV Sociedad Anónima**, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios, en donde se modifica cláusula octava: de la administración.—San José, 9 de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. María Lorena Montero Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017174782 ).

Ante mi notaría a las 10:00 horas del día 02 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad **Distribuidora W. & C. de Goicoechea S. A.**, en la que se solicita su disolución.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—( IN2017174786 ).

Por escritura número setenta y dos - uno, otorgada ante los notarios Francisco Peralta Montero y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de setiembre del año dos mil diecisiete, se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Interra Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Francisco Peralta Montero, Conotario.—1 vez.—( IN2017174792 ).

Se acuerda la disolución anticipada de **Súper Autos de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-uno ocho nueve tres uno cero, no existen activos ni pasivos, quedando liquidada la misma. Escritura otorgada a las doce horas del veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Carlos Vargas Leiva, Notario.—1 vez.—( IN2017174802 ).

Por escritura de las trece horas del día dos de octubre del 2017, los socios de **Muebles Darinor SRL**, cédula jurídica N° 3-102-694316, solicitan la disolución de la sociedad.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Matilde Sicard Baker, Notaria.—1 vez.—( IN2017174803 ).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 10:00 horas del 20 de setiembre del año 2017, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatro Ocho Dos Tres Cuatro Seis Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula referida a la junta directiva.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—( IN2017174805 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas sin minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Gifts By Optimis Sociedad Anónima**, se modificó la cláusula novena: administración de la junta directiva y sus facultades y se realizó nuevo nombramiento de tesorero de la junta directiva.—Lic. Alexis Ballesterio Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017174807 ).

Por escritura número ciento ochenta y dos otorgada en esta notaría, a las ocho horas del dos de octubre del dos mil diecisiete, se realiza la reforma de la cláusula cuarta del objeto, de la sociedad **Anc Consutores LTDA**, cédula jurídica: tres-ciento dos-setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve. Notaria: Licenciada Andrea Alice Hernández Villarreal.—Heredia, dos de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—( IN2017174811 ).

Por escritura número ciento ochenta y cuatro otorgada en esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del dos de octubre del dos mil diecisiete, se disolvió por acuerdo de socios la sociedad **Los Potreros Diez Barracuda Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintiuno.—Heredia, 02 de octubre de 2017.—Licda. Andrea Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—( IN2017174813 ).

Por medio de escritura número treinta y cinco del tomo octavo del protocolo de la notaria Maricruz Sánchez Carro, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios número uno del empresario **Grupo Residencial Home Costa Rica Número Cuatro-D Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco nueve cinco ocho cero tres, mediante la cual se acordó la fusión por absorción de las siguientes sociedades: a) **Columbus Heights Number Forty Four Iwasupu Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatro dos cinco siete cinco uno sociedad que cuenta con un capital social de diez mil colones, b) **Columbus Heights Number One Hundred And Twenty Eight Atipm Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatro tres seis cinco seis cuatro, sociedad que cuenta con un capital social de diez mil colones. Producto de la fusión se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo a efectos de que se incremente el mismo a la suma de treinta mil colones. La presente Fusión por absorción es puesta en conocimiento a todos los posibles interesados para que manifiestan cualquier inconformidad en el plazo establecido por ley.—Alajuela, cinco de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—( IN2017174819 ).

Aviso edicto, **Soluciones Tecnológicas Muñoz & Delgado Ltda**, solicita reformar cláusula quinta en el sentido de que a partir de hoy se leerá así: el capital social de la sociedad es la suma de treinta y tres millones de colones, totalmente suscrito pagado y representado por dos acciones de dieciséis millones quinientos mil colones cada una. Escritura número: trescientos tres.—San José, 3 de octubre del 2017.—Licda. Ileana flores Sancho, Notaria.—1 vez.—( IN2017174829 ).

Ante esta notaría, por acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Lubricantes Panagas Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintinueve mil setecientos cinco, a las trece horas con veinte minutos del veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, hago constar que se acordó disolver la sociedad. Licenciada Xochitl Camacho Medina, Notario, carné catorce mil doscientos treinta y nueve.—En Cartago, a las diez horas del cinco de octubre de dos mil diecisiete.—Licda. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—( IN2017174832 ).

Ante esta notaría, por acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Construcciones y Asesorías Emma Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, a las trece horas con veinte minutos del doce de setiembre de dos mil diecisiete, hago constar que se acordó disolver la sociedad. Licenciada Xochitl Camacho Medina, Notaria, catorce mil doscientos treinta y nueve.—Cartago, a las nueve horas del cinco de Octubre.—Licda. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—( IN2017174833 ).

Ante esta notaría, a las catorce horas del veinte de julio del dos mil diecisiete, Juan Carlos Ramirez Pineda y Jessi Johann Porras Borloz, modifican estatutos de sociedad anónima denominada **Servicios Regrigerados Lexjuca A J Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veintisiete, modificación de la siguiente forma: Se modifica junta directiva de la sociedad y representación de la sociedad, se acuerda modificar el domicilio social de la sociedad.—Lic. José Alberto Zúñiga López, Notario.—1 vez.—( IN2017174838 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Punta Terranova S. A.**—Playas del Coco, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Daisy Pizarro Corea, Notaria.—1 vez.—( IN2017174839 ).

Ante la notaría pública Yarick Yariela Segura Umaña al ser las trece horas del tres de octubre del dos mil diecisiete, mediante escritura número: ciento cincuenta y ocho, visible al tomo del protocolo número: uno, se protocolizo acta de reforma de estatutos y aceptación de renuncia de gerente, de la sociedad **Creek Canyoning Adventures**

**Limitada**. Licenciada Yarick Yariela Segura Umaña, carné 23381.—Ciudad de Quepos, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Yarick Yariela Segura Umaña, Notaria.—1 vez.—( IN2017174842 ).

Escritura cincuenta y ocho, se constituye: **Corporación La Colmena V.I.P., E.I.R.L., Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, dos de setiembre del dos mil diecisiete. Gerente: con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, representación judicial y extrajudicial.—San José, dos de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ronald Rodolfo López Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2017174844 ).

Mediante escritura de las 11:30 horas del 03 de octubre del 2017, los señores Ignacio Alfonso Pérez Echeverría, José Andrés Ramírez González, y Christopher Paul Roberts Strachan, constituyen la sociedad: **IPS Latin America S.A.** Presidente: Ignacio Alfonso Pérez Echeverría. Plazo social: será de noventa y nueve años. Capital social: será de cuarenta mil dólares exactos, constituido por cien acciones comunes y nominativas de cuatrocientos dólares cada una. Objeto: planificar, construir y brindar plataformas de procesamiento de datos para facilitar decisiones y transacciones financieras y actividades relacionadas con el sector de informática. El ejercicio del comercio, la industria, la agricultura y la ganadería en general, etc.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. José Fabio Vindas Esquivel, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174849 ).

Por escritura otorgada ante mí, al ser las 08:00 horas del 10 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Moreno Rojas Consultores Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos nueve, donde: se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo y se nombra vicepresidente de la junta directiva, manteniéndose los demás puestos existentes.—San José, al ser las 09:00 horas del 10 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Arguello H., Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2017174850 ).

Por escritura número ciento quince-diecisiete, otorgada ante estos notarios, Juan Manuel Godoy Pérez, Rolando Laclé Castro, a las diecisiete horas del seis de octubre del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad: **Ceva Freight Management Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis; mediante la cual se reforman las siguientes cláusulas: Segunda: “del domicilio”, del pacto social, y Quinta: “del capital” del pacto social.—San José, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174854 ).

El suscrito, Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día tres de octubre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de la empresa: **Import & Mercadex Limitada**, en la que se acuerda la disolución de la compañía.—San José, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174861 ).

Por escritura número ciento cincuenta y uno-dieciocho, de las diez horas del nueve de octubre del dos mil diecisiete, de mi protocolo se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad: **Alquiler de Maquinaria Muñoz & Sanabria S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-540798. Es todo.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017174862 ).

Por escritura número ciento cincuenta y dos-dieciocho, de las diez horas quince minutos del nueve de octubre del dos mil diecisiete, de mi protocolo, se modifica la cláusula octava del Pacto Constitutivo, de la sociedad: **Transportes Muñoz y Sanabria S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-200651. Es todo.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017174863 ).

Nicole Marie Mathieu Quesada, mayor, soltera, estudiante, cédula número uno-uno seis cuatro cinco-cero tres cinco cinco, vecina de San Juan de La Unión, cincuenta este de Auto Mercado y Yorleny del Pilar



Quesada Monestel, mayo, casada una vez, abogada, cédula número uno-ocho seis ocho-cinco nueve cinco, del mismo domicilio, han convenido en constituir una sociedad anónima que se denominará **Grupo Mathieu Sociedad Anónima**.—Otorgada 09 de octubre del 2017.—Lic. Johnny Pérez Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174864 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea de cuotistas de la compañía **Greatest Story Ever Told Ltda.**, en la cual se reforman las cláusulas segunda del domicilio y sexta de la administración del pacto constitutivo. Escritura número ciento treinta, otorgada en San José, ante el notario público Alejandro Pignataro Madrigal, a las nueve horas del diez de octubre de dos mil diecisiete, visible al folio ciento cuarenta y tres frente del tomo quince de su protocolo.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174866 ).

**PUBLIEQ STS Sociedad Anónima**, cédula número tres-ciento uno-siete tres cero cinco uno tres, comunica que reformó la cláusula segunda y séptima del acta constitutiva y nombró nueva junta directiva y fiscalía.—Belén, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Flor María Delgado, Zumbado.—1 vez.—( IN2017174871 ).

Por escritura número 256 otorgada en esta notaría, a las 17:15 horas del 3 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Aromas Especiales de Copalchi Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-634663, en la que se acuerda su disolución y liquidación.—San José, 03 de octubre, 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—( IN2017174876 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria número nueve, del tomo noveno, a las dieciocho horas del día once de julio del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada: **Barcas de Melara Sociedad Anónima**.—San José, diez de octubre del año dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Brilla Ferrer, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174880 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de San Ramón de Alajuela, denominada **Colchonería Alfonso Santamaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la se acuerda la transformación de las sociedad a una sociedad anónima, y se reforman en su totalidad los estatutos de la misma.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017174881 ).

Mediante escritura número treinta y cuatro, visible al folio treinta y nueve frente del tomo octavo de mi protocolo, se modificaron las cláusulas octava y nombramientos presidente, tesorero y secretario de la sociedad **Harvest Moon Ventures Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintiocho mil ciento setenta y uno. Es todo.—San José, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—( IN2017174882 ).

Por escritura número 257 otorgada en esta notaría, a las 17:45 horas del 3 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Fragancias de Pasqui Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-635491, en la que se acuerda su disolución y liquidación.—San José, 03 de octubre, 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—( IN2017174883 ).

Por escritura número 254 otorgada en esta notaría, a las 16:30 horas del 03 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Inversiones Exclusivas de Jicotea Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-635522, en la que se acuerda su disolución y liquidación.—San José, 03 de octubre, 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—( IN2017174886 ).

Por escritura número 255 otorgada en esta notaría, a las 16:50 horas del 3 de octubre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Inversiones la Orquídea de Ticura Sociedad Anónima**, cédula jurídica número

3-101-634678, en la que se acuerda su disolución y liquidación.—San José, 03 de octubre, 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—( IN2017174890 ).

Por escritura número ciento veinticinco-ocho, otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del tres de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **U G A Ecolodge And Research Station, S. A.**, en las que se acordó la reforma de la cláusula séptima del pacto social y se nombra Junta Directiva.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Waisleder Goldberg, Notario.—1 vez.—( IN2017174891 ).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Hoggan Internacional S. A.** por los cuales se aumentó el capital social, reformándose la cláusula quinta del pacto social.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017174895 ).

Por escritura otorgada a las quince horas del seis de octubre de dos mil diecisiete se constituye la sociedad **Consultorios San Antonio Erza S. A.** Objeto: Alquiler de oficinas, venta de servicios médicos y similares. Presidente: Edgar Ricardo Zúñiga Alvarado.—San José, nueve de octubre de dos mil diecisiete.—Daniel León Núñez, Notario.—1 vez.—( IN2017174898 ).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día de hoy, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Beachfront Condominiums, Limitada**, mediante la cual se transforma la sociedad en **Sociedad Anónima**.—Puntarenas, Jacó, 03 de octubre del 2017.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2017174900 ).

Por escritura número veintiséis, otorgada ante esta Notaría a las diez horas del ocho de agosto del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Iot Central America Holdings Sociedad Anónima**, a la cual el Registro Mercantil le asignó la cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete, y que por error material fue registrada en el formulario electrónico de Crear Empresa con el nombre de **OIT Central America Holdings Sociedad Anónima**, siendo el nombre correcto **IOT Central America Holdings Sociedad Anónima**, indicado al inicio.—San José, 9 de octubre del 2017.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017174906 ).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica(n) la(s) cláusula(s) de la administración de la firma **RC Química Sociedad Anónima**. Fecha: 04 de octubre del 2017. Lugar de otorgamiento: San José; Notario(s): Daniel Aguilar González.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—( IN2017174907 ).

Yo, Juan Carlos Radulovich Quijano, debidamente autorizado, protocolicé una asamblea general de socios de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Sociedad Anónima**, en la cual se nombra liquidador de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio.—Guápiles, seis de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—( IN2017174909 ).

El suscrito Carlos Mauricio Sierra Sánchez, notario público, hace constar que mediante la escritura número ciento noventa y siete, de las diez horas del dos de octubre del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo y se nombra solo al presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad: **SAR Servicios Administrativos La Rivera S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis ocho cero dos ocho tres.—San José, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Mauricio Sierra Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017174910 ).

Por escritura número cuatro, otorgada en mi Despacho, a las ocho horas del día tres de octubre del dos mil diecisiete, se realizó protocolización de cambio de nombre de la sociedad **Petro-Systems S.R.L.**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete, por: **Tres-Ciento Dos-Setecientos**

**Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete S.R.L.** Es todo.—Grecia, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Bergman Alonso Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—( IN2017174911 ).

Hoy, 09 de octubre del 2017, ante mi notaría, se constituyó la sociedad: **Remodelaciones Vilchez Rojas Sociedad Anónima**. El capital social es de ¢10.000 colones. Lic. Luis Ricardo Montero López, notario público con oficina abierta en Cartago, de la Iglesia María Auxiliadora, cincuenta metros este y setenta y cinco metros norte.—Lic. Luis Ricardo Montero López, Notario.—1 vez.—( IN2017174912 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las diez horas del tres de octubre del dos mil diecisiete, por acuerdo unánime de socios de la sociedad anónima: **AC Global Motors S. A.**, se reforma la cláusula segunda de los estatutos, y se nombra nuevo fiscal.—Tres Ríos, 03 de octubre del 2017.—Licda. Grettel Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—( IN2017174918 ).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 18:40 horas del 27 de setiembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de: **Infomacros S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-658366; por medio de la cual se acuerda aumentar su capital social, modificar su domicilio, y nombrar nuevos miembros de junta directiva y fiscal.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Viviana Castro Alvarado, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017174919 ).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 18:30 horas del 27 de setiembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de: **Infobanca S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-528221; por medio de la cual se acuerda aumentar su capital social y nombrar nuevo tesorero y fiscal.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Viviana Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—( IN2017174920 ).

Se constituyen según escritura número doscientos sesenta y nueve, el tomo primero la sociedad denominada **GO Tuors Papagayo CR Sociedad Anónima**, con un capital social de cien mil de colones y representadas por su presidente Allan Aaron Rodríguez Bejarano otorgada a las trece horas del día cuatro de octubre del dos mil diecisiete. Ante el notario Enio Dino Blando Valverde, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174921 ).

Asamblea general ordinaria extraordinaria de socios de **Greco Seguridad Victoria GSV Sociedad Anónima**, cédula jurídica cédula tres-ciento uno-seiscientos diecisiete mil ochocientos ocho, reforma acta constitutiva, otorgado ante la Licenciada María del Milagro Ugalde Víquez.—San Pedro de Poas, nueve de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174927 ).

Por escritura número cuarenta y ocho del tomo trece de esta notaría, a las trece horas del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, he protocolizado acta de la sociedad **Electromet Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro. En la cual se ha modificado la cláusula quinta sobre el capital social de la sociedad, aumentándose dicho capital a veinte millones de colones.—Guápiles, nueve de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. José Fco. Fallas González, Notario.—1 vez.—( IN2017174932 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas treinta minutos del veintidós de setiembre del dos mil diecisiete protocolicé acta de **JAEA S. A.**, de las diez horas del diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete, mediante la cual se reforma la cláusula quinta.—Licda. Andrea Morúa Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017174936 ).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **The Lazy Mon CR Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-603725, en la que se reforma la cláusula segunda y sexta del acta constitutiva.—Puerto Viejo de Talamanca, 04 de octubre del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017174941 ).

Mediante escritura pública número treinta y nueve, de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Transportes Atila Sociedad Anónima**.—Naranjo, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Analive Matamoros López, Notaria.—1 vez.—( IN2017174944 ).

Por escritura otorgada ante mí, se reforma la junta directiva de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-630842.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, 04 de octubre del 2017.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—( IN2017174945 ).

Por escritura autorizada por mí, hoy a las diecisiete horas, protocolicé en lo conducente el acta número tres de la asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Blanco y Brenes B Y B Sociedad Anónima**, por la que se modifica la cláusula octava de la escritura constitutiva y se nombra nuevo fiscal de la sociedad.—Ciudad Quesada, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Édgar Francisco Rojas Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—( IN2017174946 ).

Escritura 34 otorgada ante esta notaría el día de hoy, **Inversiones Chaverri & García S.A.**, protocoliza acta reformando la cláusula cuarta del pacto constitutivo y nombrando nueva junta directiva y fiscal.—San José, 03 de octubre 2017.—Licda. Ana Heitman Ardón, Notaria.—1 vez.—( IN2017174960 ).

Por escritura otorgada ante las suscrita notaria, se aumentó el capital social de la compañía **Matadero Maquinaria Industrial Hnos. Arce Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-173135 y se reforma la cláusula quinta del pacto social. Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, carné 14264.—Valverde Vega, 09 de octubre de 2017.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—( IN2017174962 ).

Sonia Teresa González Rodríguez, notaria pública de Atenas indico que en escritura N° 140, iniciada al folio 077 vuelto, tomo 20 de mi protocolo otorgada en mi notaría, a las catorce horas del dos de octubre del 2017, se constituyó la compañía **Profit Up de Satenas S. A.**—Licda. Sonia Teresa González Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174963 ).

Ante esta notaría por medio de escritura pública se disuelve el pacto social de la sociedad anónima **Puntacera Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno- cuarenta y nueve treinta y dos veinticuatro.—Puntarenas a las catorce horas del veintidós de setiembre del año dos mil diecisiete.—Licda. Meilyn Barrantes Artavia, Notaria Publica.—1 vez.—( IN2017174967 )

Ante esta notaría por medio de escritura pública se disuelve el pacto social de la sociedad **Sandoval y Hernández Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cero ochenta y nueve noventa nueve.—Puntarenas a las siete horas del cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.—Licda. Meilyn Barrantes Artavia, Notaria.—1 vez.—( IN2017174968 ).

Por escritura 037 del tomo 23 del protocolo de la suscrita notaria, se nombró junta directiva y fiscal de la Asociación: **Asociación de Vecinos Unidos Urbanización Las Mercedes Sur Avecurmes**, Tel: 2261-2044.—Heredia, 10 de octubre del 2016.—Licda. Xenia Lupita Sánchez González, Notaria.—1 vez.—( IN2017174971 ).

El día de hoy ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Begonias de Heredia S.R.L.**, en la que se reforma la cláusula sétima del pacto social y se nombre gerente.—Santo Domingo de Heredia, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Silvia María Zamora Zamora, Notaria.—1 vez.—( IN2017174973 ).

Mediante escritura pública número veintiuno otorgada ante el suscrito notario, Wilman Yohalmo Escobar Escamilla, a las catorce horas del 01 de octubre del 2017 constituyen la sociedad anónima denominada “**Tecflo de Costa Rica Sociedad Anónima**”, capital social totalmente suscrito y pagado por los socios.—San José, 01 de octubre del 2017.—Lic. Wilman Yohalmo Escobar Escamilla, Notario.—1 vez.—( IN2017174975 ).



Por escritura otorgada ante mí, a las 13:30 horas del día 17 de setiembre de 2017, se acuerda reformar la cláusula de **Administración de Laguna de Palo Alto S. A.**, cédula jurídica 3-101-674338, la cual se leerá así: La sociedad será administrada por una junta directiva integrada por tres miembros que serán presidente, tesorero y secretario. Corresponderá al presidente y al secretario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, acorde al artículo 1253 del Código Civil.—San José, 17 de setiembre de 2017.—Licda. Mireya Padilla García, Notaria.—1 vez.—( IN2017174991 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas del día nueve de octubre del año dos mil diecisiete, se protocolizo acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Grupo Centroamericano de Agencias de Viajes Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula primera del Pacto Social.—San José nueve de octubre del año dos mil diecisiete.—Licda. Marta Eugenia Benavides Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017174992 ).

Por escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las ocho horas del día diez de octubre del dos mil diecisiete, Albert Zumbado Wint, Presidente solicito la disolución de **Inversiones Toly Wee K Sociedad Anónima**, celebrada, con domicilio social en la provincia de Heredia, en el cantón Central, del distrito de Ulloa, costado este de la plaza de futbol, Barrio Lagunilla, con la cédula jurídica número tres-ciento uno- doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro. Es todo.—San José, a las ocho horas del día diez de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Sonia Víquez Chaverri, Notaria.—1 vez.—( IN2017175003 ).

Por escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las nueve horas del día diez de octubre del dos mil diecisiete, Albert Zumbado Wint, Presidente solicito la disolución de **Masterchem Inc Sociedad Anónima**, celebrada, con domicilio social en la provincia de Heredia, en el cantón Central, del distrito de Ulloa, costado este de la plaza de fútbol, Barrio Lagunilla, con la cédula jurídica número tres ciento no-trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho. Es todo.—San José, a las nueve horas del día diez de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Sonia Víquez Chaverri, Notaria.—1 vez.—( IN2017175004 ).

Protocolización de acta de asamblea general de socios de **Operaciones Noi CF. S. A.** Se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo. Otorgada ante la notaría Mayra Zamora Espinoza, a las 10 horas del 2 de octubre del 2017.—Licda. Mayra Zamora Espinoza, Notaria.—1 vez.—( IN2017175006 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría, en la ciudad de San José, a las catorce horas del día de hoy se protocolizó acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Bromelia de Cobre Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto social.—San José, diez de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Filloy Zerr, Notaria.—1 vez.—( IN2017175015 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de la sociedad **S.T.E.G. FIESTA, S.R.L.**, cédula de persona jurídica número 3-102-737038, en la que se acordó la reforma a la cláusula cuarta del pacto constitutivo y que corresponde al capital. Es todo.—San José, 09 de octubre de 2017.—Licda. Ana Carolina Sáenz Gammans, Notaria.—1 vez.—( IN2017175017 ).

Mediante escritura otorgada ante la notaría del Lic. Abraham Stern Feterman, a las 12:00 horas del 09 de octubre del 2017, protocolizamos acta de asamblea general de socios de **Skyscraper City, LTDA.**, 3-102-561380, mediante la cual se reformó la cláusula #4 del pacto constitutivo.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—( IN2017175019 ).

En mi notaría, al ser las catorce horas del veinticuatro de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta número seis de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Arroyo González Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro cero cero cuatro seis, cuyo domicilio social es en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, setenta y cinco metros de

la Importadora Monge, en la cual se aumenta el capital social.—Heredia, 24 de setiembre del 2017.—Licda. Adriana González Soto, Notaria.—1 vez.—( IN2017175025 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del dos de octubre del año en curso; se constituyó la sociedad denominada **Griego Racing Sociedad Anónima**. Presidente: Orlando José Ramírez Aguilera. Capital: Diez mil Colones. Plazo: Noventa y Nueve años.—Lic. José Llibre Romero, Notario.—1 vez.—( IN2017175029 ).

Registro de la propiedad. Sección Mercantil. **Amigos Arenablanca GGO S. A.**, protocoliza acta donde se recibe la renuncia del secretario y se hace nuevo nombramiento. Escritura otorgada en Jacó a las 9:00 horas del 1° de octubre del 2017 ante la Licenciada Mónica Lleras Barrantes.—San José, 8:00 horas del 9 de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Mónica Lleras Barrantes, Notaria.—1 vez.—( IN2017175036 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas diez minutos del día seis de octubre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ofibodegas Biella Arce de Los Balcanes Quince Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, en la que se modificó la cláusula segunda del Domicilio.—San José, diez de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—( IN2017175037 ).

Por escritura otorgada a las diez horas del tres de octubre de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Toligena Sociedad Anónima**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con cédula tres-uno cero uno-dos ocho nueve cuatro cero ocho, en que se acuerda disolver la compañía.—San José, diez de octubre de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Mariano Salazar Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017175043 ).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se reforman las cláusulas primera del nombre, quinta, por aumento de capital social y la séptima de la administración de la sociedad **Atlantic Fresh Foods Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres.—San José, veintinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—MSc. Mayra Rojas Guzmán, Notaria.—1 vez.—( IN2017175044 ).

A las ocho horas de hoy Annia Dessiré Soto Torres y Bryan Andrés Zúñiga Soto constituyeron **PCIT Parauniversitaria de Comercio Industria Tecnología SRL**. Plazo social noventa y nueve años. Capital social doscientos cincuenta mil colones. Objeto toda clase de educación. Gerente la primera por todo el plazo social.—San José ocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria.—1 vez.—( IN2017175045 ).

Mediante escritura pública número cuatrocientos ocho-dos: otorgada ante mí, a las dieciocho horas del seis de octubre del año dos mil diecisiete, se constituyó **Muser, Sociedad Anónima**. Capital totalmente suscrito y pagado. presidente y tesorero, ostentan la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—( IN2017175048 ).

Mediante escritura pública número cuatrocientos- dos otorgada ante mí, a las once horas treinta minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete, se constituyó **AB Remodelaciones, S. A.** Capital totalmente suscrito y pagado. Presidente y vicepresidente, ostentan la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—( IN2017175049 ).

Por escritura 258-5 de las 8:00 horas del 10 de octubre de 2017, protocolicé las actas de asamblea según las cuales **Mercatlántica S.A.** cédula jurídica 3-101-420472 y **Sermerca del Pacífico S.A.**, cédula jurídica 3-101-417106 se fusionan por absorción, prevaleciendo la sociedad **Inversiones y Financiaciones Casagri S.A.**, cédula jurídica 3-101-053918. Esta a su vez modifica capital y domicilio social.—Lic. Jorge Vega Aguilar, Notario.—1 vez.—( IN2017175054 ).

Por escritura pública de las trece horas del cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se acuerda disolver de la empresa **Casalfe Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro. Notaria Flory Stephanie Barrantes Solano.—Cartago, diez de octubre del dos mil diecisiete.—Licda. Flory Stephanie Barrantes Solano, Notaria.—1 vez.—( IN2017175057 ).

Mediante escrituras número treinta y uno-treinta y ocho y treinta y dos-treinta y ocho, de las catorce y quince horas, del nueve de octubre de dos mil diecisiete, se protocolizan actas de asamblea general extraordinaria número dos y número cuatro respectivamente de **Gaviero de Coronado S.A.**, cedula de juridica-101-210192 y Terra Toscana S.A., cedula jurídica 3-101-376.92 y, en ambas se nombra nuevo presidente de la junta directiva.—Goicoechea 09 de octubre del 2017.—Lic. Juan Luis Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017175058 ).

En esta notaría mediante escritura número diecisiete se acuerda la disolución de la sociedad mercantil **Union Ferretra J Y R Sociedad Anónima**. Rodolfo Ballester Calvo, Presidente. Licda. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—Turrialba, 09 de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—( IN2017175063 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veintidós de agosto del dos mil diecisiete, se tomó acuerdos de asamblea extraordinaria de socios, donde se acordó la disolución de la sociedad **Dacriss S.A.**, nombrándose como liquidador a la señora Silvia Montero García.—San José, veintitrés de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Vinicio Zamora Chaves, Notario.—1 vez.—( IN2017175064 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del veintidós de agosto del dos mil diecisiete, se tomó acuerdos de asamblea extraordinaria de socios, donde se acordó la disolución de la sociedad **Super Cayenne S.A.**, nombrándose como liquidador al señor Álvaro Eduardo Camacho Madrigal.—San José, veintitrés de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Vinicio Zamora Chaves, Notario.—1 vez.—( IN2017175065 ).

Por escritura otorgada en esta notaría a las nueve horas del tres de octubre del dos mil diecisiete se protocolizó acta de **Wilfo de Alajuela S.A.** donde se acuerda disolver la sociedad.—Alajuela, tres de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Otto Gerardo Paniagua Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017175108 ).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las trece horas del día cuatro de octubre del año dos mil diecisiete se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Jegula Sociedad Anónima**, donde se acuerda la disolución de la sociedad. Es todo.—Cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Araya Lao, Notario.—1 vez.—( IN2017175274 ).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día cuatro de octubre del año dos mil diecisiete se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Jelawi Sociedad Anónima**, donde se acuerda la disolución de la sociedad. Es todo.—Cuatro de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Araya Lao, Notario.—1 vez.—( IN2017175275 ).

## NOTIFICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Notificación de despido sin responsabilidad patronal de Dirección Médica en representación patronal de la CCSS al trabajador José Aguilar Ardón del servicio de Enfermería. Resultado: de conformidad con el ordenamiento jurídico potestativo dentro del régimen de empleo público, se comunica al señor Josué Aguilar Ardón, portador de la cedula de identidad 3-0421-0449, vencido el periodo de última incapacidad otorgada mediante boleta número 1962527-Z del periodo comprendido del tres de julio del dos mil diecisiete al doce de julio del dos mil diecisiete, según consta en los registros de la jefatura de área de UCI, registros de la unidad de

Recursos Humanos y de conformidad con los horarios del personal de la Unidad de Cuidados Intensivos, sitio de trabajo del funcionario de los meses de julio a setiembre del dos mil diecisiete ha ocurrido de manera ininterrumpida no se ha restituido el puesto de trabajo como Asistente de Pacientes del área mencionada supra del Hospital Dr. R. Á. Calderón Guardia, en un cómputo de tiempo que ha transcurrido del trece de julio del dos mil diecisiete hasta el dictado de la presente resolución, contabilizando en lo subsecuente cuarenta y cuatro días calendario entre trece de julio al veinticinco de setiembre del 2017, periodo en el cual no se ha comunicado por medio alguno directamente o por interpuesta persona, con la jefatura inmediata de enfermería del área de Cuidados Intensivos, como tampoco con la Dirección de Enfermería ni con la representación patronal superior de este centro hospitalario, representado por la Dirección Médica, para dar razón situacional por la que no ha honrado sus obligaciones laborales y sin haberse presentado incapacidad médica o justificación alguna por tan prolongadas ausencias al trabajo y desconocerse por completo, sobre su paradero como servidor público en salud. Al funcionario durante el desempeño de sus labores como asistente de pacientes en el servicio de enfermería se le han realizado una anotación en bitácora por entrega tardía de incapacidades realizada el 26 de junio del 2017.

Considerando: que a causa del nexo contractual como funcionario que mantuvo con el empleador denominado Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), desde la fecha de primer ingreso a este centro hospitalario el 2 de enero del 2014, lo procedente entonces al no haberse presentado a trabajar, es en definitiva la ruptura del vínculo jurídico entre partes, por lo que esta Dirección Médica, en ejercicio de competencias instrumentales y la ostentación patronal con grado jerárquico superior, del centro de trabajo ultimo al que ha pertenecido como trabajador el señor Josué Aguilar Ardón, resuelve de total legalidad en este acto al respectivo finiquito de la relación contractual sin responsabilidad patronal, a causa del ausentismo incurrido previsto en los incisos g) artículo 81 del Código de Trabajo, más por las connotaciones jurídicas unilaterales al no presentarse al trabajo ni saberse de su paradero en los últimos cuarenta y cuatro días calendario, se opta formalmente por consignarlo como una renuncia implícita o tácita, que la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, por jurisprudencia en sentencia N° 30 de las nueve horas del cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, lo configura cuando un servidor (el cuadro factico es analizado en el régimen de empleo público) no vuelve en forma definitiva al trabajo, sin justificación alguna, lo que está haciendo es la dejación del empleo y autorizando al patrono para disponer del mismo, puesto que la exteriorización de la voluntad puede inferirse de los actos en un determinado sentido, expresado como renuncia explícita o tácita (doctrina recogida por el artículo 1008 del Código Civil aplicable de conformidad con el numeral 15 del Código de Trabajo).

Por tanto: se tiene por llegado a término sin responsabilidad patronal el contrato de trabajo (Trabajador-CCSS) y materializado el finiquito entre partes de la relación obrero-patronal. Es el caso del funcionario Josué Aguilar Ardón, quien por haber incurrido sin justificación legal alguna, en un ausentismo permanente desde trece de julio del dos mil diecisiete a la fecha y no ocuparse de sus funciones en el complejo médico, ha incurrido en un abandono definitivo de su trabajo y es acreedor de las consabidas responsabilidades como Asistente de Pacientes del servicio de Enfermería del Hospital Calderón Guardia, constituyéndose jurídicamente en Renuncia Implícita o Tácita de conformidad con jurisprudencia de la Sala Segunda-Poder Judicial. En concordancia a los artículos 239, 240.1, 243 de la Ley General de la Administración Pública, a los efectos y alcances de eficacia jurídica de los actos administrativos en que se legitima la presente acción, es ordenada la notificación directamente en el lugar de residencia del expedimentado infructuosamente, por lo que se procede a la publicación en el diario oficial para que se asiente el expediente laboral. Notifíquese. Al ser las 10 horas del 25 de setiembre del 2017.—Dr. Taciano Lemos Pires, Director General.—( IN2017173580 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### SUCURSAL DESAMPARADOS

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse domicilio actual



del patrono RGM Servicios de Limpieza S. A., número patronal 2-3101303114-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos que en lo que interesa indica: Determinación de los montos exigibles. Conforme a la prueba disponible en el expediente administrativo se resuelve iniciar procedimiento, en el cual se le imputa al patrono indicado, no haber reportado ante la Caja, la totalidad de los salarios devengados por el trabajador Rafael Paniagua Meneses, cédula 109670765 en el periodo de abril 2014 inclusive por un monto de salarios omitidos de ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro colones netos (¢141.904,00) sobre el cual deberá cancelar ante la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuotas obrero patronales de ¢40.159,00, de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte y las cuotas de la Ley de Protección al Trabajador. Consulta expediente: en esta oficina, Sucursal Desamparados, Centro Comercial Multicentro, 6to piso, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 13 de octubre del 2017.—Sucursal Desamparados de la Dirección Regional Central de Sucursales.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017174137 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse domicilio actual del patrono Mario Alberto Martínez Gamboa, número patronal 0-303150888-001-001, se procede a notificar por medio de edicto que la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el traslado de cargos que en lo que interesa indica: determinación de los montos exigibles. Conforme a la prueba disponible en el expediente administrativo se resuelve iniciar procedimiento, en el cual se le imputa al patrono indicado, no haber reportado ante la Caja, la totalidad de los salarios devengados por el trabajador Whilfredo Salmerón Vargas, número 18181743 en el período desde noviembre 2011 hasta mayo 2013 inclusive por un monto de salarios omitidos de cuatro millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos colones netos (¢4.676.400,00) sobre el cual deberá cancelar ante la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuotas obrero patronales de ¢1.104.779,00, de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte y las cuotas de la Ley de Protección al Trabajador. Consulta expediente: en esta oficina, Sucursal Desamparados, Centro Comercial Multicentro, 6to piso, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal Desamparados de la Dirección Regional Central de Sucursales, 13 de octubre de 2017.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—( IN2017174139 ).

#### DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Sandra Morales Madriz, número patronal 0-303210979-

001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Oficina de Inspección de la Sucursal de Cartago de la Dirección Regional Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos del 26 de setiembre del 2017, número de caso 1206-2017-01121, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones y subdeclaraciones salariales del trabajadora Elías Josué Arroyo Muñoz, cédula 0-303700801 detallada en la hoja de trabajo, folios 18 y 19 del expediente administrativo, por el período comprendido de diciembre del 2015 a marzo del 2016. Total de presuntas diferencias y omisiones salariales ¢809.000,00. Lo cual el patrono deberá pagar: Total de cuotas obreras y patronales en los regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja ¢183.400,30, más el total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢46.517,50. No se incluyen intereses de ley ni cargos por otras instituciones. Consulta del expediente: En la Oficina de Inspección, de la Barrio El Molino; 200 oeste, de JASEC, frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para recibir notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido el Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Cartago. 1111e no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Cartago, 26 de setiembre del 2017.—Sucursal de Cartago.—Lic. Alexis Brenes Ramírez, Jefe Administrativo.—1 vez.—( IN2017174242 ).

#### SUCURSAL DE GUADALUPE

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Servicio de Seguridad Especial del Norte Sociedad Anónima, número patronal 2-03101152174-002-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión salarial de aseguramiento del trabajador Alfonso Ramírez Cordero cédula de identidad número 9-0050-0979, detallado en el expediente administrativo, en el período del 10 de noviembre del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014. Total de salario omitido ¢210.000,00 total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢46.914,00. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea 75 mts. oeste, de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Guadalupe, 22 de agosto del 2017.—Dirección Región Central de Sucursales.—Lic. Héctor Pérez Solano, Jefe.—1 vez.—( IN2017174327 ).

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A los señores Edwin Brenes Leiva, Carlos Leiva Agüero y Gelbert Brenes Leiva representantes legales de la sociedad Urbanizadora Edgelcar S. A., siendo que materialmente resultó imposible localizarlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 241, 242 y 246 de la Ley General de la Administración Pública, se le comunica la resolución Didecu-Ing-080-2017 de las

8:00 horas del día 6 de febrero de 2017, la cual dice así: “06 de febrero del 2017. Didecu-ING-080-2017. Municipalidad de La Unión. Dirección de Desarrollo y Control Urbano. Al ser las ocho horas del 6 de febrero del dos mil diecisiete, esta Dirección con el fin de hacer respetar la normativa que rige el desarrollo urbano de este Cantón, a saber, la Ley de Construcciones y el Plan Regulador de este Cantón. Resultando: 1°- Que la sociedad Urbanizadora Edgelcar S. A., es dueño registral de la propiedad con matrícula de folio real 3-177934, plano catastrado C-609193-2000 y con un área de trescientos setenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. 2°- Que esta sociedad es representada judicialmente y extrajudicialmente por el señor Edwin Brenes Leiva, Carlos Leiva Agüero y Gelbert Brenes Leiva con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. 3°- Que en fecha 13 de julio del 2017, se realizó inspección de rutina y se determinó que la sociedad Urbanizadora Edgelcar S. A., está realizando una construcción de vivienda sin permiso constructivo y la obra se encontraba finalizada y habitada. En esta misma visita se procedió a realizar la clausura de la obra mediante el acta número 1503. 4°- Las notificación se llevó a cabo en el domicilio fiscal de la sociedad, y se notificó al encargado de la oficina. 5°- Que no consta en esta Municipalidad que se haya otorgado permiso de construcción a la sociedad Urbanizadora Edgelcar S. A., ni que este se hubiera solicitado. Considerando. I.- Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Construcciones, toda obra de construcción debe contar con licencia municipal; y de acuerdo con el inciso a) del artículo 89 de este mismo cuerpo normativo se considera como infracción el ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. II.- Que de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Construcciones la Municipalidad, en caso de darse una construcción sin licencia, deberá dar un plazo improrrogable de treinta días hábiles al propietario de la obra para que cumpla con la Ley. III.- Que, al constatarse que la construcción en la propiedad la sociedad Urbanizadora Edgelcar S.A. se está llevando a cabo sin que cuente con los permisos de ley, se le concederá el plazo improrrogable de treinta días hábiles para que se ponga a derecho. IV.- Que el artículo 314 del Código Penal establece que “Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención.” Por tanto. Con base en las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, se le concede el plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de este acto administrativo para que se ponga a derecho ante esta Dirección de la Municipalidad. Notifíquese al señor Edwin Brenes Leiva, Carlos Leiva Agüero o Gelbert Brenes Leiva personalmente o en el domicilio legal de la sociedad Urbanizadora Edgelcar S. A. 25m sur de la estación de Bomberos de Cartago, Edificio Villanueva, segundo piso. En caso que tal domicilio esté equivocado o sea inexistente se notificará por medio de edicto a publicarse por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, los plazos comenzarán a correr 5 días después de la última publicación, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública. Se le previene que dentro de los tres días posteriores a la presente notificación deberá señalar una dirección electrónica (correo electrónico), un número de fax, o un lugar físico para recibir notificaciones dentro del perímetro de La Unión de Cartago, en el entendido de que de no hacerlo así o bien si el lugar señalado fuere incierto o desconocido, las futuras resoluciones se tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas (artículo 11 de Ley de Notificaciones Judiciales)”.— Dirección de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de La Unión, Tres Ríos, La Unión, 29 de mayo del 2017.—Ing. Allan Quesada Aguilar, Jefe de Inspección.—( IN2017174088 ).

A Aaron Hernández Cervantes, siendo que materialmente resultó imposible localizarlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 241, 242 y 246 de la Ley General de la Administración Pública, se le comunica la resolución DIDEKU-ING-0364-2017 de las 09:00 horas del día 18 de octubre del 2016, la cual dice así: “18 de octubre del 2016. DIDEKU-ING-364-2016, Municipalidad de La Unión. Dirección de Desarrollo y Control Urbano, al ser las nueve horas del 18 de octubre del dos mil dieciséis, esta Dirección con el fin

de hacer respetar la normativa que rige el desarrollo urbano de este Cantón, a saber, la Ley de Construcciones y el Plan Regulador de este cantón, Resultando: 1. Que el señor Aaron Hernández Cervantes, es dueño registral de la propiedad con matrícula de folio real 3-217650-000, plano catastrado C-1182334-2010 y con un área de novecientos cuarenta y seis metros con dieciséis decímetros cuadrados. 2. Que mediante boleta 8760453 el señor Aaron Hernández Cervantes tramitó licencia constructiva para una vivienda de 152m<sup>2</sup>, la licencia constructiva se otorgó con la identificación 01-88-13PC, y la misma fue retirada y cancelado el impuesto el día 27 de febrero del 2013, 3. Que en fecha 17 de abril del 2013, se realizó inspección de rutina y determinó que el señor Aaron Hernández Cervantes, está realizando obras no autorizadas dentro del permiso constructivo otorgado y además estaba invadiendo la zona de protección de la Quebrada Unión. En esta misma visita se procedió a realizar la clausura de la obra mediante el acta número 829 y se colocaron sellos. 4. Que el 11 de julio del 2013, se le da seguimiento al caso, debido a que no había un archivo con las solicitudes prevenidas en la inspección anterior. En dicha visita se verifica que no han cesado las obras y se procedió a notificar que se está incurriendo en actos de desobediencia a la autoridad mediante el acta número 255. 5. Las dos notificaciones se llevaron a cabo en el inmueble, y se notificaron a la hermana del señor Aaron Hernández Cervantes y al encargado de obras de la construcción respectivamente. 6. Que no consta en esta Municipalidad que se haya otorgado permiso de construcción al señor Aaron Hernández Cervantes por las obras adicionales a la licencia constructiva, ni que este se hubiera solicitado. Considerando: 1. Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Construcciones, toda obra de construcción debe contar con licencia municipal; y de acuerdo con el inciso c) del artículo 89 de este mismo cuerpo normativo se considera como infracción el ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado. 2. Que de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Construcciones la Municipalidad, en caso de darse una construcción sin licencia, deberá dar un plazo improrrogable de treinta días hábiles al propietario de la obra para que cumpla con la Ley. 3. Que, al constatarse que la construcción en la propiedad del señor Aaron Hernández Cervantes se está llevando a cabo sin que cuente con los permisos de ley, se le concederá el plazo improrrogable de treinta días hábiles para que se ponga a derecho. 4. Que el artículo 58 inciso a) de la Ley Forestal señala que “Se impondrá prisión de tres meses a tres años a quien: a) Invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo, u otras áreas de bosques o terrenos sometidos al régimen forestal, cualquiera que sea el área ocupada independientemente de que se trate de terrenos privados del Estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de dominio particular. Los autores o partícipes del acto no tendrán derecho a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en los terrenos invadidos.” 4. Que el artículo 314 del Código Penal establece que “Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención.” Por tanto: Con base en las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, se le concede al señor Aaron Hernández Cervantes, el plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de este acto administrativo para que se ponga a derecho ante esta Dirección de la Municipalidad. Así mismo, se le previene que se ha clausurado y que debe acatar la orden concreta de suspender las obras tanto en su inmueble, de no hacerse así se denunciará ante la Fiscalía de La Unión por desobediencia a la autoridad. Por último, por haberse construido obras en el área de protección, lo cual constituye una invasión a dicha área, se interpondrá denuncia penal ante la Fiscalía de La Unión para que investigue la posible comisión de un delito por parte suya. Notifíquese personalmente al señor Aaron Hernández Cervantes.” Dirección de Desarrollo Y Control Urbano de la Municipalidad de La Unión, Tres Ríos.—La Unión, 29 de mayo de 2017.—Inspección.—Ing. Allan Quesada Aguilar, Jefe.—( IN2017174089 ).